



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA REGULAR

Municipio Calamar – Guaviare

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR



MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE
VIGENCIA AUDITADA 2019

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
MAYO DE 2020

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

EQUIPO DIRECTIVO

JAIME LONDOÑO FLÓREZ

Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

EDGAR PINZÓN CORZO

Coordinador de la Auditoria

EDWIN YESID BORRERO BRAGA

Profesional Universitario Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ

Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ

Profesional Universitario Control Fiscal Micro

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.4.	DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	6
2.1.1.	Gestión Contractual	6
2.1.1.1	Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato	6
2.1.1.2	Modalidades de Contratación	7
2.1.1.3	Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría	7
2.1.1.4	Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia	7
2.1.1.5	Contratos de Obra:	8
2.1.1.6	Contratos de Prestación de Servicios.	10
2.1.1.7	Contratos de Suministros y Compraventa	15
2.1.1.8	Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación (Dcto. 777/92, Art. 355 CPC, Dcto. 092/17)	22
2.1.2.	Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas	23
2.1.3.	Gestión de Legalidad	27
2.1.3.1.	Legalidad financiera - Contable y Presupuestal	27
2.1.3.2.	Gestión de Legalidad Ambiental	27
2.1.3.3.	Gestión de Legalidad Administrativa	28
2.1.3.4.	Legalidad de Gestión TICs	28
2.1.4.	Gestión Ambiental	28
2.1.4.1.	Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018	29
2.1.4.2.	Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios	30
2.1.4.3.	Sobretasa Ambiental	31
2.1.4.4.	Cumplimiento del Fondo de Solidaridad	31
2.1.4.5.	Control Interno Ambiental	31
2.1.4.6.	Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano	33
2.1.4.7.	Servicio Público Domiciliario de Acueducto Rural	36
2.1.4.8.	Servicio Público de Alcantarillado Urbano	37
2.1.4.9.	Servicio Público de Alcantarillado Rural	38
2.1.4.10.	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV	38
2.1.4.11.	Servicio Público Aseo	38
2.1.4.12.	PGIRS “Plan Integral de Residuos Sólidos”	41
2.1.4.13.	Residuos Hospitalarios	41
2.1.4.14.	Planta de Beneficio Animal	41
2.1.4.15.	Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Recurso Hídrico, Problemas Ambientales, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental)	42
2.1.4.16.	Avance de los Objetivos de desarrollo del Milenio en el Municipio – Agenda 2030 en Colombia	45
2.1.4.17.	Valoración de Costos Ambientales	48
2.1.5.	Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)	51

2.1.5.1.	<i>Integridad TICs</i>	51
2.1.5.2.	<i>Disponibilidad TICs</i>	51
2.1.5.3.	<i>Eficiencia TICs</i>	51
2.1.5.4.	<i>Legalidad TICs</i>	52
2.1.5.5.	<i>Seguridad TICs</i>	52
2.1.5.6.	<i>Estabilidad TICs</i>	52
2.1.5.7.	<i>Estructura TICs</i>	52
2.1.6.	Gestión del Control Fiscal Interno	53
2.1.6.1.	<i>Control Interno a la Gestión Contractual</i>	53
2.1.6.2.	<i>Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal</i>	53
2.1.6.3.	<i>Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos</i> .	54
2.1.6.4.	<i>Control Interno a la Gestión Ambiental</i>	54
2.1.6.5.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda</i>	54
2.1.6.6.	<i>Control Interno a la Gestión Talento Humano</i>	54
2.1.6.7.	<i>Control Interno a la Gestión Sistemas de Información</i>	60
2.1.6.8.	<i>Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno</i>	60
2.1.6.9.	<i>Aplicación MIPG y derogatoria del Decreto 943 de 2014</i>	64
2.1.6.10.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales</i>	66
2.1.6.11.	<i>Acciones de Repetición</i>	67
2.1.7.	Seguimiento Avances Plan de Mejoramiento	67
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	67
2.2.1.	Evaluación de la Gestión y Resultados de la Alcaldía de Calamar – Avance 2016-2019. Gestión 2019	67
2.2.1.1.	<i>Legalidad de la concepción: Programa de Gobierno Vs Formulación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019</i>	69
2.2.1.2.	<i>Evaluación Plan de Desarrollo 2016 – 2019 - Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos - Circular AGR 007 de 2018</i>	69
2.2.1.3.	<i>Análisis del Plan de Acción Vigencia 2019 - Evaluación de la Inversión Social: Programas, Metas e Indicadores</i>	78
2.3.	CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	83
2.3.1.	Gestión Contable	83
2.3.1.1.	<i>Evaluación de los Estados Contables</i>	83
2.3.1.2.	<i>Libros y Balances Contables</i>	85
2.3.1.3.	<i>Cuentas del Activo</i>	86
2.3.1.4.	<i>Cuentas del Pasivo</i>	3
2.3.1.5.	<i>Patrimonio</i>	2
2.3.1.6.	<i>Calificación del Control Interno Contable</i>	4
2.3.1.7.	<i>Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera</i>	4
2.3.2.	Gestión Presupuestal	6
2.3.2.1.	<i>Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos - Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018</i>	6
2.3.2.2.	<i>Análisis del Presupuesto de Gastos</i>	9
2.3.2.3.	<i>Modificaciones Presupuestales</i>	10
2.3.2.4.	<i>Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar</i>	13
2.3.2.5.	<i>Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC</i>	13
2.3.2.6.	<i>Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería</i>	14
2.3.2.7.	<i>Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad - Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2019</i>	99
2.3.2.8.	<i>Vigencias futuras</i>	100



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

3.	OTRAS ACTUACIONES.....	101
3.1.	SEGUIMIENTO LEY 666 DE 2001 Y DECRETO 2012 DE 2017.....	101
3.2.	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2019	101
4.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	102
4.1.	CUANTIFICABLES	102
4.2.	NO CUANTIFICABLES.....	102
5.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	103
6.1	Plan de Mejoramiento	104
6.2	Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada.....	104

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare, 22 de mayo de 2020

Doctor:

ROYMAND GIOVANNI GARCÉS

Alcalde Municipal

Calamar, Guaviare

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Regular Vigencia 2019

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, ésta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Alcaldía de Calamar, Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio de Calamar, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **67.7** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta del Municipio de Calamar (Guav) por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAV)			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	81.3	0.5	40.6
<u>2. Control de Resultados</u>	70.9	0.3	21.3
<u>3. Control Financiero</u>	29.2	0.2	5.8
Calificación total		1.00	67.7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 81.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAV) VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97.0	0.65	63.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	83.1	0.02	1.7
3. Legalidad	83.2	0.05	4.2
4. Gestión Ambiental	79.1	0.05	4.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	57.6	0.03	1.7
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	67.6	0.10	6.8
Calificación total		1.00	81.3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 70.9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAV) VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70.9	1.00	70.9
Calificación total		1.00	70.9
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 29.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAV)			
VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	29.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Dra. Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Adversa o Negativa**, teniendo en cuenta la incertidumbre presentada en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuarenta (40) Hallazgos Administrativos de los cuales tres (3) tienen incidencia fiscal por valor de \$291.306.470, seis (6) tienen incidencia disciplinaria, dos (2) incidencia penal y 1 sancionatoria.

1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la Municipio de Calamar (Guav) deberá, dentro de los diez (10) días siguientes, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental Del Guaviare

Anexo: informe medio digital

1.4. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Doctor:

ROYMAND GIOVANNI GARCÉS

Alcalde Municipal

Calamar, Guaviare

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría al Municipio de Calamar (Guav), con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

He auditado el Balance General de la Municipio de Calamar (Guav), a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera del Municipio de Calamar (Guav) a 31 de diciembre de 2019, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

YULY ANDREA SERNA DIEZ

Contadora Pública

T.P. 164243-T

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- Gestión TIC's
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1 *Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato*

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por el Municipio de Calamar (Guav) durante la vigencia 2019, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Calamar (Guav), en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201913_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 44 contratos financiados con recursos propios por valor de \$809.197.693, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA/TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA PÚBLICA	1	\$ 29.000.000	4%	1	\$ 29.000.000	2%	4%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22	\$ 231.352.000	29%	7	\$ 133.815.000	16%	17%
SUMINISTRO	20	\$ 481.845.693	60%	14	\$ 414.269.043	32%	51%
CONVENIOS	1	\$ 67.000.000	8%	1	\$ 67.000.000	2%	8%
CONSULTORÍA	0	\$ -	0%	0	\$ -	0%	0%
TOTAL	44	\$ 809.197.693	100%	23	\$ 644.084.043	52%	80%

Tabla 1: Universo de contratación y muestra 2019. Fuente: formato f13_contratación.

Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 44 contratos celebrados por el Municipio Calamar - Guaviare, por valor de \$809.197.693 pesos, se auditaron 23 contratos por valor de \$644.084.043 pesos, de conformidad con la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 015 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas			
Área de Control Fiscal	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL		
Ente o asunto auditado	MUNICIPIO CALAMAR (GUAV)		
Período Terminado:	31/12/2019		
Preparado por:	EDGAR PINZÓN CORZO		
Fecha:	21/02/2020		
Revisado por:	EDWIN YESID BORRERO BRAGA		
Fecha:	21/02/2020		
Referencia de P/T	PTCO01		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	44	Fórmula	Tamaño de Muestra
Error Muestral (E)	1%		43
Proporción de Éxito (P)	90%	Muestra Optima	22
Proporción de Fracaso (Q)	10%		↑
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

Tabla 2: Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2019.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se estableció un total de 23 contratos, por un valor de \$644.084.043, correspondiente al 80% del valor total de la contratación.

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

En la vigencia 2019, el Municipio de Calamar (Guav), celebró 44 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este Organismo de Control Fiscal, clasificados en las siguientes modalidades de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA	7	\$ 377.458.900	47%
MÍNIMA CUANTÍA	19	\$ 170.023.793	21%
DIRECTA	18	\$ 261.715.000	32%
TOTAL	44	\$ 809.197.693	100%

Tabla 3: Modalidades de contratación 2019.
Elaboró: Comisión de auditoría.

2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 674 de septiembre 14 de 2018, y se encuentra ajustado a las normas que rigen la Contratación Pública en Colombia.

2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Municipio de Calamar Guaviare, publicó en la página del Secop el 30 de enero de 2019 el Plan anual de Adquisiciones sin que haya sufrido ajustes o modificaciones, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el

cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR					
Año	Fecha Publicación	Ubicacion Geografica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo
2014	30/01/2014	Guaviare - Calamar	9304	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	28/01/2016	Guaviare - Calamar	83620	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	12/08/2016	Guaviare - Calamar	107395	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	12/08/2016	Guaviare - Calamar	107396	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/01/2017	Guaviare - Calamar	124437	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/01/2017	Guaviare - Calamar	124525	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/01/2017	Guaviare - Calamar	124541	UNICO PLAN	Ver Archivo
2018	31/01/2018	Guaviare - Calamar	163423	UNICO PLAN	Ver Archivo
2019	30/01/2019	Guaviare - Calamar	189960	UNICO PLAN	Ver Archivo
2020	31/01/2020	Guaviare - Calamar	228383	UNICO PLAN	Ver Archivo

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2019 contiene en detalle la descripción de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, relacionados con la muestra de contratación auditada.

2.1.1.5 Contratos de Obra:

De un universo de 1 contrato por valor de \$ 24.993.354, se auditó 1 contrato por valor de \$ 24.993.354, equivalente al 2% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 007-2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: INCOLOMBIA S.A.S. KEVIN GUTIERREZ GOMEZ	CÉDULA/NIT: 1.121.894.750
N° CONTRATO: 007	
OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (MORGUE Y CASA DE LA MUJER) EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 45 DIAS	
VALOR: \$ 24.993.354	
ACTA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE ENERO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE ENERO DE 2019

HALLAZGO 1 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVO: El estudio previo estableció la necesidad de llevar a cabo el contrato de obra para la adecuación de la Casa de la Mujer y la Morgue, sin embargo, las cantidades de obra y materiales no fueron determinados por separado para cada lugar, haciendo confuso el detalle individual y de control.

En el expediente contractual se detectaron documentos que no culminaron el proceso de aprobación al carecer de la firma de los responsables y en otros casos de la aceptación del destinatario:

- a) acta de cierre y apertura de sobre del 17 de noviembre de 2019 no fue suscrito por las partes.
- b) El acto de designación de supervisor sin firmas del Alcalde y la aceptación del designado.
- c) El acta de inicio sin suscribir por las partes (Supervisor y Contratista).

No se hallaron los informes a cargo del Contratista y del Supervisor designado (Sec. De Planeación Municipal) correspondiente a las actividades ocurridas en desarrollo del contrato.

El contrato consolidó las cantidades de materiales y actividades de mantenimiento sin detallar lo correspondiente a cada lugar haciendo dispendioso conocer en detalle de cada sitio. Al realizar la visita ocular a la Casa de la Mujer y la Morgue, lugares donde se desarrollaron las actividades de mantenimiento se halló el cumplimiento del contrato, sin embargo, no fue posible verificar las cantidades individuales del contrato.



Finalmente, el expediente reposa desorganizado y sin foliar conforme lo regla la disposición final de archivos y las tablas de retención documental, y como consecuencia de las observaciones señaladas se establece el hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: se subsana esta observación en gran parte, teniendo en cuenta, que el acta de cierre, se encuentran firmadas por el supervisor el secretario de planeación y obras públicas, secretario de hacienda, de igual forma se queda pendiente la del señor Carlos Julio quien era el jefe jurídico para ese entonces. Así mismo el acto de apertura queda suscrito en su totalidad, teniendo en

cuenta que se subsana con la firma del señor Pedro Pablo Novoa, quien era el alcalde del periodo del 2016 al 2019.

Por otra parte, el acto de designación de supervisor, se deja subsanado con la firma del alcalde y el secretario de planeación quien era el supervisor del contrato. De igual forma el acta de inicio, se deja suscrita con la firma por las dos partes, es decir supervisor y contratista, se deja claro que de igual forma se anexa por medio de una carpeta la respuesta de estas observaciones, como también el informe de supervisión, informe final del contratista, el acta de liquidación con las cantidades de cada una de las actividades. ANEXO 1.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 1 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios.

De un universo de 22 contratos por valor de \$231.352.000, se auditaron 7 contratos por valor de \$133.815.000, equivalente al 16% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 002-2019 Con Observaciones.

CONTRATISTA: LUZ AIDA REY ZAPATA	CÉDULA/NIT: 40.217.941
N° CONTRATO: 002	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENLACE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 344 DIAS	
VALOR: \$ 17.200.000	
ACTA DE INICIO: 17 DE ENERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 2 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. Contrato de Prestación de Servicios celebrado por un término de 344 días. El acta de inicio no se halló firmada por la Supervisora designada DIANA JIMENEZ GONZALEZ Secretaria de Gobierno Municipal y en consecuencia se establece el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación, en el cual se enuncia la falta de documentación, en la carpeta contractual fue resuelta, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas ANEXO 2.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 2 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.

Criterios: Manual Interno de Contratación; CPS 02/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ **Contrato 007-2019 Con Observaciones.**

CONTRATISTA: OSCAR VIANOR ORDOÑEZ	CÉDULA/NIT: 4.942.455
Nº CONTRATO: 007	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 25 DIAS CALENDARIO	
VALOR: \$ 10.000.000	
ACTA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE ENERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 3 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN. El contenido de la minuta corresponde en su gran parte a la celebración de un contrato de suministro, ocasionado por la debilidad presentada en el estudio de conveniencia y oportunidad de dónde provino la decisión de celebrar este tipo de contrato y no el de prestación de servicios. Producto de lo anterior, las obligaciones fueron enfocadas a la entrega de bienes y no al mantenimiento de los instrumentos musicales. Así mismo, no se exigió al contratista el informe de las actividades previo a efectuar la liquidación y pago de la obligación, y en consecuencia se establece el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: el suscrito se permite manifestar lo siguiente, una vez revisado el expediente podemos constatar que hay una inconsistencia entre la tipología o clase de contrato, de acuerdo a la ficha técnica estipulada en el estudio previo las actividades configuran la prestación de servicio, y no el suministro, por ende, se reconoce que existió dicha inconsistencia y se tendrá en cuenta en el plan de mejoramiento.

En cuanto a lo referente al informe del contratista se procede a subsanar el hallazgo aportando el informe de contratista. ANEXO 3.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 3 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; CPS 07/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ **Contrato 039 de 2019. Con Observaciones.**

CONTRATISTA: YEISSE KARINA REINA FLOREZ	CÉDULA/NIT: 1.115.734.577
Nº CONTRATO: 039	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL HOGAR CAMICAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 200 DIAS	
VALOR: \$ 10.500.000	
ACTA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 4 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El contrato de prestación de servicios fue cedido

mediante acto del 11 de septiembre de 2019 a la cesionaria MAIRA ENITH BOLIVAR VARGAS por licencia de maternidad de la titular.

El Contrato 039/19 fue suscrito el 11 de junio de 2019 y publicado en el Secop de forma extemporánea hasta el 30 de julio de 2019, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: teniendo en cuenta el hallazgo administrativo sobre publicación extemporánea en el SECOP para la vigencia 2019, como plan de mejoramiento para la vigencia 2020 se está cumpliendo con la publicación de documentos en las fechas estipuladas.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: La entidad auditada acepta la observación y con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno donde se asegure la publicación oportuna de la gestión contractual, se mantiene el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Manual Interno de Contratación; CPS 039/19. Dcto 1082/15.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 081 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: DEISY KATERIN MORALES MARTINEZ	CÉDULA/NIT: 1.006.701.341
Nº CONTRATO: 081	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORMACION A GANADEROS, EL MANEJO DE SISTEMAS AGROSILVICOLAS Y SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$ 4.650.000	
ACTA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 5 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El informe de la contratista no adjuntó el registro de asistencia a cada una de las actividades convocadas que formaron parte de las obligaciones contraídas, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo al hallazgo administrativo encontrado dentro del contrato 081/2019 con respecto a las planillas de asistencia, se subsana esta observación, anexando las planillas de dicha asistencia de convocatoria. Anexo 5.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 5 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; CPS 081/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 003 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO GUERRERO DIAZ	CÉDULA/NIT80.794.054
Nº CONTRATO: 003	

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$ 14.000.000	
ACTA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2019

HALLAZGO 6 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 se halló sin la firma del responsable de presupuesto; el informe de evaluación y aprobación del proceso de mínima cuantía 024/2019 a cargo del Comité Evaluador no se encontró dentro del contenido del expediente contractual y el acto de aceptación de la oferta al igual que el acta de inicio no se encontró firmada por el Contratista. (fols.159-168), configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación, en el cual se enuncia la falta de documentación, en el expediente contractual fue resuelta, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 6.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 6 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; Ley General de Archivo Ley 594/00; CPS 003/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 010 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT 86079280
N° CONTRATO: 10	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEL DIA DE LA LLANERIDAD, TOMA DE LA PAVIMENTADA Y EL FESTIVAL DE COLOMBIA REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$ 14.000.000	
ACTA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

HALLAZGO 7 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El acta de cierre y apertura de sobres del proceso de selección abreviada 010/2019 no se halló aprobado por el comité. La minuta contractual no se halló dentro del contenido del expediente firmada por las partes, lo cual supone no haberse celebrado el contrato al no haberse elevado a escrito y suscrito como acuerdo de voluntades. Tampoco reposa el acto de designación de supervisor; el acta de inicio se encontró sin la firma del contratista y el expediente desorganizado y sin foliar, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: el suscrito se permite manifestar que efectivamente dentro del expediente se encontraban los documentos referidos sin

firmar, para subsanar el hallazgo se procede a recoger las firmas, para ello se adjuntan como soporte y se compromete a incluir dichas falencias dentro del plan de mejoramiento. ANEXO 7

Anexo: Copia del acta de designación de supervisión. Copia de contrato. Copia de del acta de cierre y apertura de sobres. Se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 6.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 7 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; Ley General de Archivo Ley 594/00; CPS 010/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 071 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT 86.079.280
Nº CONTRATO: 071	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA XIX VERSION DE LA Balsa Dorada y Día del Indígena en el Municipio de Calamar Guaviare.	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$ 49.366.000	
ACTA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 8 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. No se halló dentro del contenido del expediente contractual el acta de liquidación final y el expediente desorganizado y sin foliar, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: el suscrito se permite manifestar que dicha observación es parcialmente cierta, una vez revisado el expediente se confirma que este se encontraba sin la respectiva foliatura, para subsanar el hallazgo se procede a realizar el mismo y de esta manera contamos con un total de Doscientos ochenta y dos (282) número de folios. Con respecto al punto de la liquidación, el suscrito niega el hecho por cuanto se tienen documentos soporte que prueban que efectivamente se suscribió el acta de liquidación de fecha 12 de diciembre de 2019, la administración no realiza el pago total de los contratos hasta tanto no se cumplan con los requisitos de presentación de informes y la suscripción del acta de liquidación, una vez se aportan dichos documentos la oficina jurídica en su libro radicator dejaba constancia de entrega de los mismos en la oficina de hacienda y una vez revisados los mismos se expiden los comprobantes de egreso y órdenes de pago. En ese sentido se adjunta ANEXO 8:

- Copia del pantallazo del libro radicator.
- Copia del acta de liquidación
- Copia del egreso.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 8 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual Interno de Contratación; Ley General de Archivo Ley 594/00; CPS 071/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 20 contratos por valor de \$481.845.693 se auditaron 14 contratos por valor de \$414.269.043, equivalente al 32% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 044 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: EMMA YAMILE ROMERO	CÉDULA/NIT: 1.032.407.637
N° CONTRATO: 044 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: \$ 8.760.000	
ACTA DE INICIO: 8 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE ENERO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE ENERO DE 2019

HALLAZGO 9 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El Registro Presupuestal No. 348 el 09-12-2019 presenta diferencia frente al valor del contrato al haber sido expedido por un mayor valor (\$8.760.180). (Propuesta por \$8.760.000 y contrato por \$8.760.000). La factura 4735 del proveedor Almacén Tobby Sport no se halló diligenciada conforme a la regulación comercial al no contener la fecha de expedición y asciende a \$8.760.180. La Alcaldía realizó el pago de la obligación según comprobante 623 del 23-12-2019 por **\$8.760.180**, lo cual difiere con el contrato celebrado, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el Código de Comercio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La presente observación se debe a que por error humano en la secretaria de hacienda se elaboró el registro contractual, por ende el informe de supervisión del contrato se realizó por valor de \$8.760.180, de igual manera su liquidación.

El valor pagado de más (\$180), fue reintegrado a la cuenta por la cual fue girado, y en la carpeta de los anexos se encuentra la evidencia. Se realiza anexo de comprobante de consignación de devolución del dinero girado de más. ANEXO 9

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 9 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de Procedimiento Interno; Código de Comercio; CS 044/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 052 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: EMMA YAMILE ROMERO	CÉDULA/NIT: 1.032.407.637
N° CONTRATO: 052 DE 2019	
OBJETO: UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL JOSE EUSTASIO RIVERA	
PLAZO: 10 DIAS CALENDARIO	
VALOR: \$ 4.434.600	
ACTA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 DE ENERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

HALLAZGO 10 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio de conveniencia y oportunidad preparado por el Técnico Administrativo de Cultura el 16 de diciembre de 2019, describió como necesidad la de dotar con los uniformes a los integrantes de la banda municipal de la Escuela de formación “Tejiendo Cultura”, procediéndose por parte de la Administración Municipal a suscribir el contrato de mínima cuantía el 24 de diciembre de 2019.

El plazo del suministro se pactó en 10 días calendario (vencimiento el 4 de enero de 2020), sin embargo, reposa dentro del expediente un documento adicional no suscrito por las partes (Alcalde Municipal- Contratista) mediante el cual se proyectó adicionar el plazo en 60 días, pero el mismo no goza de legalidad. De otro lado, la motivación para otorgar la adición se soportó en la ausencia de los niños integrantes de la Banda como consecuencia de hallarse en periodo vacacional para la época de la celebración del contrato, resaltando como hechos puntuales, la falta de planeación y la celebración de compromisos contractuales a partir de una circunstancia previsible al momento de elaboración del estudio previo, no contemplada por la Administración Municipal, quien además era concedora de la finalización del periodo académico general a partir del 25 de noviembre de 2019 (Res.1250/19 Sec Educación Dptal), configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del manual de contratación y los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: el suscrito se permite manifestar con respecto al documento mediante el cual se adiciona tiempo sobre el contrato de la referencia, una vez revisado el expediente, se constata que este reposa dentro del mismo, pero no se encontraba firmado, se procede a subsanar el error recogiendo las firmas, en cuanto a la motivación de la solicitud la tendremos en cuenta para el plan de mejoramiento, como también darle estricto cumplimiento al manual de contratación. Anexo: Copia del acuerdo modificatorio firmado. ANEXO 10.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 10 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno; CS 052/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 058 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86.079.280
N° CONTRATO: 058 DE 2019	



OBJETO: ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 5 DIAS	
VALOR: \$ 11.000.000	
ACTA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-12-2019

HALLAZGO 11 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. Las facturas de venta 1279, 1244, 1245, 1246, 1247 expedidas por el proveedor no se encontraron elaboradas conforme a la regulación comercial careciendo del lleno total de los requisitos como el NIT, la DIRECCIÓN, la FECHA DE EXPEDICIÓN y SIN SUSCRIBIR POR LAS PARTES, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento del Código de Comercio y los procedimientos internos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación número, en el cual se enuncia errores en las facturas anexas al proceso de liquidación, ya fueron corregidas e incluidas en el expediente contractual, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 11.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 11 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 006 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO GUERRERO DIAZ	CÉDULA/NIT: 80.794.054
N° CONTRATO: 006 DE 2019	
OBJETO: VIVERES, ELEMENTOS Y UTILES DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR CAMICAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$ 41.282.250	
ACTA DE INICIO: 21- MARZO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE MARZO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-12-2019

HALLAZGO 12 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. Dentro del expediente contractual reposa la designación del supervisor, DIANA CAROLINA JIMENEZ GONZALEZ Secretaria de Gobierno y Administrativa sin la firma de aceptación y sin suscribir el acta de inicio por el contratista, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación número, en el cual se enuncia la falta de documentación, ya fueron incluidos en el expediente contractual, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 12

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 12 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 006/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 026 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: EMMA YAMILE ROMERO NUPAN		CÉDULA/NIT: 1.032.407.637
N° CONTRATO: 026 DE 2019		
OBJETO: EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS DE OFICINA Y SERVICIOS DE ALIMENTACION COMO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE		
PLAZO: 15 DIAS CALENDARIO		
VALOR: \$ 4.630.000		
ACTA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2019		FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:		ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019

HALLAZGO 13 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El comprobante No. 3 de entrada de los bienes al Almacén describe un computador del cual no se pudo identificar las características particulares del mismo. (Marca, serie, modelo, capacidad, velocidad, etc); igual situación ocurre con lo detallado en la factura por el proveedor a quien no se le exigió identificar el bien a entregar, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos y comerciales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación, en el cual se enuncia que el comprobante No. 3 de entrada de bienes al almacén describe un computador del cual no se pudo identificar las características particulares del mismo. (Marca, serie, modelo, capacidad, velocidad etc.). Lo anterior corresponde a que en la entrada solo se encuentra las especificaciones que fueron solicitadas desde el contrato, de igual forma se detalla en la factura por parte del contratista, en la carpeta de anexos se adjunta el acta de asignación donde se puede verificar cada una de las características que tiene el equipo de cómputo que se está entregando al representante de la población víctima del municipio de Calamar – Guaviare ANEXO 13.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 13 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 026/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 007 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: FREDY FERNANDO GIRALDO OSPINA		CÉDULA/NIT: 18.23.620
N° CONTRATO: 007 DE 2019		
OBJETO: COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE		
PLAZO: 5 MESES		
VALOR: \$ 137.750.000		
ACTA DE INICIO: 8 DE AGOSTO DE 2019		FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019		ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

HALLAZGO 14 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. Dentro del expediente contractual reposa el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007-2019, la cual no se encontró firmada por la

totalidad de los integrantes del Comité. El acto administrativo de aprobación de la póliza de garantía del 8 de agosto de 2019 reposa sin la aprobación del Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación. El Acta de inicio del 8 de agosto de 2019 sin firmar por Supervisor y contratista, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se deja claro que esta observación se subsana en su mayoría, teniendo en cuenta que, dentro de los documentos, donde no reposaba en su totalidad las firmas, las demás observaciones se dejan subsanadas, teniendo en cuenta que la mayoría de estos documentos se encontraban refundidos entre otros contratos. ANEXO 14.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 14 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 007/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 022 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: HELENA PATRICIA REY	CÉDULA/NIT: 40.433.974
Nº CONTRATO: 022 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO COMO APOYO AL EVENTO DE CONMEMORACION DEL MES DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 8 DIAS	
VALOR: \$ 14.995.000	
ACTA DE INICIO: 28 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JUNIO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2019

HALLAZGO 15 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El presente contrato se encuentra registrado en la plataforma SIA OBSERVA como contrato de mínima cuantía No. 20, sin embargo, el consecutivo real verificado es el No.22, y prevé la falta de control administrativo sobre el proceso. El acto del 17 de junio de 2019 de designación del supervisor no fue firmado por el Alcalde Municipal ni por la Secretaria de Gobierno designada. Dentro del expediente contractual se hallaron dos actas de inicio, la primera sin la firma de la contratista y una segunda acta de inicio celebrada el 28 de mayo de 2019 (fol. 98 y 102), configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación, en el cual se enuncia la falta de documentación, ya fueron incluidos en el expediente contractual, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 15

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 15 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 022/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 001 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CÉDULA/NIT: 860524654-6
N° CONTRATO: 001 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE POLIZA DE VIDA GRUPAL PARA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES Y POLIA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: \$ 18.662.363	
ACTA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE MARZO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: sin

HALLAZGO 16 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El acta de cierre y apertura de sobres del 6 de febrero de 2019 no se encuentra en su totalidad firmada por las partes y el Acta de inicio no se halló suscrita por el Contratista (fol. 223), configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Es de aclarar que el acta de cierre y apertura de sobres del 06 de febrero de 2019, no se encuentra firmada por el contratista, dado que él no se presentó, tal como se manifiesta en el acta. (anexo copia acta de cierre y apertura de sobres). Se anexa acta de inicio del 14 de febrero de 2019 debidamente firmada por el Supervisor y contratista. ANEXO 16

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 16 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 001/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 033 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRÉS GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86-079.280
N° CONTRATO: 033 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS COMO APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y CONMEMORACION FERIAS Y FIESTAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$ 61.500.000	
ACTA DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN

HALLAZGO 17 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El contrato 033 de 2019 no se encontró firmado por el contratista. El contratista aportó la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes expedida por CONFIANZA GU 078322 DEL 26-09-2019 la cual no se halló aprobada a través de acto administrativo a cargo de la Administración Municipal. El contrato designó como supervisor del contrato al Secretario de Planeación y Obras (Clausula Cuarta), sin que se evidencie el acto administrativo de nominación ni el informe rendido por el funcionario aludido, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los

procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: conforme a las observaciones, encontradas dentro de este contrato, se responde, que se deja subsanada totalmente cada una de ellas, declarando que se responde con los pendientes con respecto a las firmas no radicadas, dentro de cada uno de estos archivos. ANEXO 17.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 17 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 033/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 048 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86-079.280
Nº CONTRATO: 048 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES COMO APOYO AL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO E INICIATIVAS DE EMPLEO PARA FAMILIAS VICTIMAS, MUJERES MADRES CABEZA DE FAMILIA, FAMILIAS AFRO COLOMBIANAS Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 5 DIAS	
VALOR: \$ 29.926.900	
ACTA DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN

HALLAZGO 18 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El expediente contractual no contiene el Certificado de Disponibilidad ni el Registro Presupuestal. El contrato nominó como supervisor del contrato al Secretario de Planeación y Obras (Clausula Cuarta), sin que se evidencie el acto administrativo de designación ni el informe rendido por el funcionario aludido, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: la oficina jurídica por error humano designo mal la supervisión de igual enmendó el error, solo que los archivos estaban refundidos en otra carpeta, por lo anterior se realiza anexo de los faltantes. ANEXO 18

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 18 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y CS 033/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 019 de 2019. Sin Observaciones.

CONTRATISTA: WILMER RAMÍREZ GALEANO	CÉDULA/NIT: 1.121.857.889
Nº CONTRATO: 019 DE 2019	
OBJETO: BIENES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 8 MESES	
VALOR: \$ 15.178.500	

ACTA DE INICIO: 21 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 21-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-12-2019

➤ Contrato 041 de 2019. Sin Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86-079.280
N° CONTRATO: 041 DE 2019	
OBJETO: DOTACION DE INSTRUMENTOS ORF PEDAGOGICOS Y TRAJES EN EL MARCO DEL CONPES 3887 DE 2017 COMO APOYO A LAS ACCIONES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE ACCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 8 DIAS	
VALOR: \$ 38.327.000	
ACTA DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

➤ Contrato 002 de 2019. Sin Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86.079.280
N° CONTRATO: 002 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO KITS ESCOLARES COMO APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: \$ 12.352.500	
ACTA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE MARZO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 21 DE MARZO DE 2019

➤ Contrato 029 de 2019. Sin Observaciones.

CONTRATISTA: JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO	CÉDULA/NIT: 86.079.280
N° CONTRATO: 029 DE 2019	
OBJETO: ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA ESCUELA DE FORMACION TEJIENDO CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 15 DIAS CALENDARIO	
VALOR: \$ 8.100.000	
ACTA DE INICIO: 5 DE AGOSTO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 5 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019

2.1.1.8 *Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación (Dcto. 777/92, Art. 355 CPC, Dcto. 092/17)*

De un universo de 1 contrato por valor de \$67.000.000, se auditó 1 contrato por igual valor, equivalente al 2% del valor total contratado por esta modalidad, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 029 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALAMAR	CÉDULA/NIT: 900021112-1
N° CONTRATO: 001 DE 2019	
OBJETO: CONVENIO DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, DESASTRES, CALAMIDADES CONEXAS Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$ 73.700.000	
ACTA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

HALLAZGO 19 (A): DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El convenio pactó en la cláusula vigésima primera la liquidación dentro de los 4 meses siguientes a partir de la terminación y estando dentro del término perentorio no ha producido, configurándose el hallazgo administrativo ante el incumplimiento de los procedimientos internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación, en el cual se enuncia que ya terminado el convenio con el cuerpo de bomberos del Municipio de Calamar – Guaviare, no ha sido liquidado, nos permitimos enviar evidencias de la liquidación respectiva que tuvo el convenio, aclarando que se hizo dentro de los plazos y términos establecidos dentro del mismo, en la carpeta de anexos se encuentra las evidencias respectivas. ANEXO 19

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Conforme a lo evidenciado en el anexo 19 y los argumentos del descargo, se mantiene el **hallazgo administrativo**, con el fin de implementar las estrategias de mejora y medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo presentado en el expediente contractual.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno y Convenio 001/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

La Alcaldía de Calamar, Guaviare presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 16 de febrero de 2019, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA ALCALDÍA DE CALAMAR GUAVIARE. VIGENCIA RENDIDA 201913 FECHA DE RADICACION 2020.02.16 19:18:57 FALTANTES. 0
--

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SE CARGÓ).

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SE CARGÓ).

ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SE CARGÓ)

ANEXO 5: Libro Diario (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SE CARGÓ).
ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SE CARGÓ)
ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SE CARGÓ).
ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SE CARGÓ).
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SE CARGÓ).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: SE CARGÓ.
FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: SE CARGÓ.

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SE CARGÓ.

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SE CARGÓ.

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SE CARGÓ CON SUS ANEXOS.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ.
ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ.
ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ.
ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ.
ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ
ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SE CARGÓ.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SE CARGÓ.

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SE CARGÓ.

FORMATO_F13_CDG Contratación: SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS.

ANEXO 1. Oficio con el número de contratos celebrados (Aquellos que tengan acta de inicio durante la vigencia de rendición de la cuenta)
ANEXO 2. Relación de contratos celebrados en la vigencia indicando origen de los recursos fuente de financiación.
ANEXO 3. Relación de contratos con ejecución durante la vigencia de rendición celebrados en anteriores vigencias indicando el estado a 31 de diciembre de la vigencia a rendir.
ANEXO 4. Relación de los proyectos ejecutados que hubiesen sido cofinanciados con recursos propios del ente territorial para la vigencia de rendición de cuenta. La relación debe contener Nombre del Proyecto Valor del proyecto objeto Entidad Origen de los recursos monto de recursos cofinanciados (recursos propios) número de contrato de ejecución del proyecto. Estos anexos deberán allegarse en hoja de cálculo.

Dentro de las generalidades del formulario publicado en la plataforma SIA CONTRALORIAS, dice lo siguiente:

GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que los sujetos y puntos de control vienen realizando el proceso de rendición de la información de contratación a través del aplicativo SIAOBSERVA, para complementar la información en la rendición de cuenta anual se quiere unos anexos...

Es de señalar las deficiencias presentadas en los anexos reportados por la entidad territorial:

El anexo 1 no indicó la cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2019. El anexo 2 relacionó la totalidad de 190 registros, lo cual se puede llegar a interpretar como la totalidad de los contratos celebrados durante la vigencia 2019, sin embargo, la numeración o consecutivo de los contratos se repite en varios de ellos, alcanzando un número de 81.

Cabe aclarar sobre la anterior información corresponde a aquella complementaria de la rendición mensual que la entidad auditada oficialmente realiza a través de la plataforma para el reporte de la contratación SIA OBSERVA, cuya base de datos registra un total de 38 contratos cargados a través del aplicativo.

Finalmente, en trabajo de campo dentro del proceso auditor, se pudo constatar, según la información consultada en la Oficina Jurídica y de Contratación, la celebración por parte del Municipio de Calamar (Guav) de un total de ciento sesenta y dos (162) contratos durante la vigencia 2019, de los cuales 44 fueron financiados con recursos propios y de la gestión; concluyendo que la información rendida por los diferentes medios, de forma mensual y la rendida en la cuenta anual, no resultó consecuente, oportuna y verás, revelando las notorias deficiencias han conllevado al desgaste administrativo por parte de la entidad de control fiscal que utiliza como insumo para adelantar el proceso de planeación de la auditoría regular y la muestra de contratación de periodo a auditar, producto de la desorganización en el control administrativo presentado por la alcaldía en ésta dependencia.

HALLAZGO 20 (A-S): DEBILIDADES EN LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA 2019. El municipio de Calamar (Guav) no reportó a través de la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos y en el transcurso de la vigencia fiscal de 2019 la totalidad de los contratos celebrados y la información complementaria del formulario F13A_CDG y la de los anexos 1 y 2 rendido en la plataforma SIA CONTRALORIAS no revelan la información suficiente por lo tanto no se adecúan a la necesidad y finalidad del mismo. Esta diferencia puede dar origen al hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: en cuanto a los informes del SIA OBSERVA y el formulario F13, donde no hubo coincidencia para la rendición de informes por la aglomeración de consecutivos en los contratos, como plan de mejoramiento para la vigencia 2020 se está implementando un solo consecutivo para todos los contratos independiente de la modalidad y el tipo de proceso, así se lleva un mejor control para la rendición de informes.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: La Administración municipal de Calamar a partir del descargo, reafirma lo observado por la Contraloría. Por lo anterior se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria**, debido a la insuficiencia en la rendición total y oportuna de la información contractual a través de la plataforma SIA OBSERVA.

Criterios: Ley 42 de 1993 art. 101; Resoluciones Rendición electrónica de cuenta (Resolución CDG 79 de 2012, Resolución CDG 11 de 2015, Resolución CDG 14 de 2016 y Resolución CDG 5 de 2018) y Resoluciones de rendición de la contratación

en línea (Resolución CDG 10/16 Adopta SIA OBSERVA y Resolución CDG 14/16 Reglamentaria de SIA OBSERVA).

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Informes o registros poco útiles e inexactos.

FORMATO_F14A1_CDN Funcionarios por Nivel: SE CARGÓ.

ANEXO 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal, estructura orgánica y asignación salarial. SE CARGÓ

ANEXO 2. Informe Plan de Capacitación. SE CARGÓ

ANEXO 3. Informe Plan Bienestar Social. SE CARGÓ

ANEXO 4. Informe Plan Salud Ocupacional. SE CARGÓ

ANEXO 5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. SE CARGÓ

FORMATO_F14A2_CDN Talento Humano pago por niveles: SE CARGÓ

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ

FORMATO 15B. Acciones de Repetición: SE CARGÓ

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F20_2AGR Fiducias: SE CARGÓ.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 8 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo Tecnológico. (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Planes de contingencia (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Informe Plan Estratégico. (SE CARGÓ)

ANEXO 8: Informe de ejecución de presupuesto (SE CARGÓ.)

FORMATO_FIG_CDN Información general: SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Acta de Posesión (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ):

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del Municipio de Calamar, Guaviare, donde se observó, en general que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento en la aplicación de las normas en los siguientes términos:

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación por Criterio).

2.1.3.1. *Legalidad financiera - Contable y Presupuestal*

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las en las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera y a la falta de seguimiento realizado a la Propiedad, Planta y Equipo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: Verificado el control de legalidad presupuestal, se puede establecer lo siguiente:

Legalidad en la presentación estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

De acuerdo con la constancia secretarial se adjunta al Acuerdo donde consta que se surtió el trámite así: Se presentó el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal. El Concejo remitió a la Comisión 1° el acuerdo de presupuesto (Art. 73 Ley 136/94). Fue aprobado en 1° debate por la Comisión Primera. Pasa a Segundo Debate en Plenaria. Fue aprobado en Plenaria. Fue sancionado y se publicó dentro de los diez días siguientes a su sanción. De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 1333 de 1986 dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde envió copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpliera con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución.

Legalidad en la ejecución del presupuesto

Vista la rendición de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad, de acuerdo con las ejecuciones activa y pasiva y el formato 201813_09_cdg ejecutó el presupuesto de conformidad con el FUT Presupuestal.

2.1.3.2. *Gestión de Legalidad Ambiental*

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en esta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo. La entidad incumple con algunas de las normas ambientales sobre vertimientos y relleno sanitario.

Cumple con los lineamientos de la Ley 142 de 1993 en materia ambiental: la entidad posee estudio de costos y tarifas según la Resolución CRA 15/95. Adoptó el PUC según la Resolución SSP- 1416/97. Realizó la Transformación Empresarial de conformidad con la Ley 142/94. Tiene adoptado el Sistema de Control Interno de conformidad con la Ley 87/93. La concesión de agua ha sido otorgada por la Corporación Ambiental CDA. Tiene conformado Comités de Control Social. Está registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Posee registro de la Comisión de Regulación (CRA). Realiza el reporte al SUI de la SSPD. Emite y entrega facturación por concepto de servicios públicos.

Sobre los artículos 111 de la Ley 99 de 1993 y 210 de la Ley 1450 de 2011, sobre adquisición de predios para acueductos municipales, el municipio dio cumplimiento en inversión relacionada con proyectos ambientales.

Sobre los Decretos 2811/74 y 1541/78, la Corporación Ambiental CDA aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de Calamar según Resolución DGSV 465/14.

Relacionado con los artículos 17, 18 y 24 a 27 de la Resolución 2115/07, en cuanto al Índice de Riesgo del Agua para Consumo Humano de la persona prestadora-IRCAApp e Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano de la persona prestadora-IRABApp, de conformidad con la certificación expedida por la SSG, en la vigencia 2019 el índice IRCApp alcanzó riesgo medio. Igualmente, en lo que respecta a cumplimiento de la Resolución 082/09 – CRA, sobre Buenas Prácticas Sanitarias BPSpp, el índice alcanzó un nivel considerado como riesgo bajo.

2.1.3.3. *Gestión de Legalidad Administrativa*

Se cumple con normatividad de carrera administrativa contemplada en la Ley 909 de 2004, y de manera parcial con los sistemas de control y calidad del recurso físico, planes y políticas de talento humano, procesos y procedimientos.

2.1.3.4. *Legalidad de Gestión TICs*

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en ésta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo.

La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Decreto 1078 de 2015.

2.1.4. **Gestión Ambiental**

Metodología: Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos

ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

La evaluación de la Gestión ambiental presenta deficiencias, veamos los resultados:

2.1.4.1. Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018

Política Ambiental

Estrategia N° 2 Plan de Desarrollo: “Buscar elevar la calidad de vida y el bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993)”.

Inversión dirigida al sector medio ambiente 2016-2019:

De un 2.61% asignado a la Eje Ambiental dentro del plan inicial 2016-2019, correspondientes a \$ 1,786,608,153.00, ejecutando hasta la culminación del plan, un total de \$ 317,786,700.00 pesos, para un avance de eficiencia de apenas el 17,79% veamos:

Eje Estructural 3: MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

3. MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE PAZ	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 3	\$ 1,786,608,153	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	\$ 317,786,700.00
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				17,79%

Tabla 4: Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos.

INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL DIMENSIÓN AMBIENTAL– 2016-2019

Eficacia- I.E.P: 93,16% Eficiencia - I.E.T: 17,79%

Inversión dirigida al sector medio ambiente Vigencia 2019:

El sector ambiental, para la vigencia 2019 presenta la siguiente ejecución presupuestal, veamos:

5. IDENTIFICACION O RUBRO PRESUPUESTAL	6. DESCRIPCION	7. PRESUPUESTO INICIAL	9. APROPIACION DEFINITIVA	11. OBLIGACIONES
				ACUMULADO
2210	AMBIENTAL	\$ 26,488,790.00	\$ 22,139,099.95	\$ 4,650,000.00
22100101	MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO	\$ 26,488,790.00	\$ 22,139,099.95	\$ 4,650,000.00
2210010101	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS AMBIENTALES	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -
2210010102	ACCIONES DE CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -
2210010103	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE INTERES AMBIENTAL	\$ 17,488,790.00	\$ 17,488,790.00	\$ -
2210010104	ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	\$ 2,000,000.00	\$ 4,650,309.95	\$ 4,650,000.00

Tabla 5: Inversión Ambiental 2019

La ejecución dirigida al medio ambiente, por valor de \$4.650.000,00 de pesos, fue distribuida en un proyecto, como se muestra a continuación:

PROYECTO: “Asistencia técnica para la reconversión productiva orientada a la reducción de emisiones de GEI”

ESTADO ACTUAL. Ejecutado

VALOR: 4.650.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGP

HALLAZGO 21 (A-D): El municipio, durante el cuatrienio, no cumplió con la ejecución de las metas de proyectos de inversión ambiental ya que apenas ejecutó un 17,79% del total proyectado quedando pendiente de ejecución la inversión en educación ambiental, deforestación y gestión del riesgo (Num. 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 1952 de 2019). Por otra parte, durante la vigencia 2019, no inscribió proyectos de inversión relacionados con el medio ambiente en los diferentes bancos de inversión.

RESPUESTA ENTIDAD: la administración actual no puede dar cumplimiento con ejecución de metas de el plan de desarrollo de la a administración anterior, por lo que estamos en construcción de nuestro plan de desarrollo 2020-2023, de igual forma se incluirá actividades que tienen que ver con el medio ambiente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: no se puede afirmar de manera categórica que “la administración actual no puede dar cumplimiento con ejecución de metas de el plan de desarrollo de la a administración anterior” ya que es menester de la actual administración darles continuidad a los proyectos que la anterior administración en ejecución mientras pone en marcha su nuevo plan de desarrollo. La administración anterior incumplió con la norma establecida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley_1952_de_2019 “Faltas relacionadas con la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente”; - “3). No dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley.”; y, la administración actual, de no optar por darle continuidad a los proyectos ambientales priorizados por la administración anterior, y que se encuentran en ejecución en la administración actual, con cargo al presupuesto de vigencias anteriores, podrá verse inmersa en el incumplimiento de lo establecido de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 59 de la Ley_1952_de_2019. La observación se mantiene configurando así **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Condición: La administración del municipio en la vigencia 2019, omitió injustificadamente el ejercicio de sus funciones originando un riesgo grave o un deterioro del medio ambiente y los recursos naturales, además, no dio cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley.

Criterio: Acuerdo 008 de 2016. Num 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 1952 de 2019

Causa: Falta de articulación de proyectos de inversión ambiental con el plan de desarrollo

Efecto: Problemas en inversión social y consecuente falta de bienestar ambiental comunitario

2.1.4.2. Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios

NORMA: “ARTÍCULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. <Artículo modificado por el artículo 210 de la Ley 1955 de 2019. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

El valor a presupuestar por los departamentos y municipios para la adquisición y mantenimiento las áreas de importancia estratégica o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales será entonces como mínimo el 1% de sus ingresos corrientes, entendiendo que para el efecto se deben tomar los ingresos corrientes de libre destinación. La citada norma excluye aquellos que, en virtud de normas especiales, tengan una destinación específica.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Está contemplado dentro del PDA, por lo tanto, la obligación fue transferida a ésta instancia. El Municipio no ha comprado predios para mantenimiento de las áreas de importancia estratégica durante la vigencia 2019. El municipio no maneja una cuenta específica para el manejo de fondos art 111 ley 99 de 1993. Se anexa 1 certificación.

2.1.4.3. *Sobretasa Ambiental*

La entidad transfirió a la CORPORACION CDA un valor de \$27.658.081 por concepto de sobretasa ambiental de la vigencia 2019.

Fecha	Nº de egreso	Concepto	Valor
04/25/2019	227	TRANSFERENCIA AMBIENTAL PRIMER TRIMESTRE 2019.	6,587,093.00
07/25/2019	423	PAGO SOBRETASA AMBIENTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.	4,023,959.00
12/31/2019	908	PAGO SOBRETASA AMBIENTAL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2019.	17,047,029.00

2.1.4.4. *Cumplimiento del Fondo de Solidaridad*

La entidad cuenta con el Acuerdo Municipal N° 015 de 2005 por el cual se reglamenta Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. La entidad posee una cuenta en el Banco Popular # 110-054-02616-6 Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos FSI 2018. Transferidos \$196.500.000. # 110-054-02205 \$ 42.043.872. # 110-054-02615-8 \$108.716.400

2.1.4.5. *Control Interno Ambiental*

Hay evidencia de seguimiento a la gestión ambiental municipal de lo cual quedó un documento informe el cual fue comunicado a la alta dirección. Éste contiene información de aplicación del presupuesto ambiental, transferencias sobretasa ambiental, análisis de buenas prácticas de manipulación de alimentos, gestión de legalidad de documentos automotores en lo ambiental, análisis de calidad de agua para consumo humano e iluminación de la entidad.

Existe una política ambiental establecida para la alcaldía debidamente aprobada y divulgada que es “Buscar elevar la calidad de vida y el bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993)”; implementada a través de la ejecución de los proyectos ambientales relacionados más adelante y ejecutados por la administración municipal a través de la oficina de planeación.

Dentro de la estructura orgánica, no está incorporada el área ambiental ya que se encuentra a cargo de la oficina de planeación.

Existe un plan de acción en materia ambiental que contiene la ejecución de proyectos ambientales. En cuanto a la minimización de impactos ambientales externos, para minimizar el impacto producido por vertimientos al río Unilla. Se maneja un sistema de indicadores de gestión en el componente ambiental, subprograma “SALVEMOS NUESTROS RECURSOS NATURALES”.

La alcaldía participa en el Pacto Intersectorial para el Control y vigilancia Forestal en el Departamento del Guaviare (CDA, Parques Nacionales, SINCHI, Gobernación, municipios de Miraflores, Retorno y Calamar y San José, Policía, Ejército, entre otras).

Se han tomado medidas para minimizar o eliminar impactos producidos por vertimientos mediante la adopción del PMA y el proyecto para la construcción de una PTAR y la construcción de un tramo de alcantarillado para eliminar uno de los dos puntos de descarga al río Unilla.

El tema de incendios forestales, se desarrolla en trabajo mancomunado con el Cuerpo de Bomberos donde existe un plan de contingencia, sin embargo, no se evidenció inversión o hace falta inyección de recursos para atender emergencias y/o desastres según lo establecido por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo Decreto 102 de 2012.

La alcaldía cuenta con programas para reducir riesgos en el consumo de recursos naturales como el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.

HALLAZGO 22 (A): El control interno ambiental es deficiente en la medida que no se desarrollan auditorías específicas a la gestión ambiental en la que se evalúen procedimientos del componente o factor ambiental, inventario de impactos ambientales directos e indirectos que ocasiona la alcaldía sobre empleados y visitantes con excepción de la revisión de luminarias, medidas para minimizar o eliminar estos impactos, evaluación del estado del ruido producido y ocupación del espacio público y programas de motivación y capacitación en temas ambientales.

RESPUESTA ENTIDAD: la oficina de control interno del municipio de Calamar realiza auditoría y seguimientos hasta donde permite que exista herramientas en ejecución, las actividades y políticas si no están implementadas en la administración municipal dentro del marco legal, no es posible realizar seguimientos, por ende el informe ambiental realizado en el 2019 por la oficina de control interno, tomó componentes tales como sobretasa ambiental, manipulación de alimentos, gases de los vehículos automotores del municipio, el índice de riesgo y calidad del agua (Irca) producido por la empresa de servicios públicos, infraestructura de la alcaldía (luminarias) ANEXO 22, anexo informe a la gestión ambiental.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La oficina de control interno del municipio de Calamar debe montar un Plan de Auditorías y seguimientos a la gestión ambiental

de la Entidad, y llevar a cabo el mismo dentro del marco de la Ley 87 de 1993, la observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se han establecido por parte de la alcaldía programas de autocontrol como reportes ambientales periódicos o monitoreo. No hay evidencias de auditorías en materia ambiental.

Criterio: Art 2 Ley 87 de 1993

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo de control interno ambiental

Efecto: Control inadecuado de recursos administrativos dirigidos a seguimiento y monitoreo ambiental.

2.1.4.6. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano

Plan maestro de acueducto: La entidad posee un plan que se elaboró en el año 2011 con cooperación interinstitucional y aportes de la Gobernación del Guaviare a través del PDA.

Fuente de abastecimiento: Micro cuenca denominada río Unilla con Concesión Superficial de la Corporación Ambiental CDA.

Captación y Tratamiento: Existe una planta de tratamiento en regular estado, de tipo convencional en funcionamiento ubicada en la calle 12 con carrera 11 barrio La Paz, Calamar y se encuentra registrada en la SSPD bajo el nombre de San Francisco de Asís. El Caudal medio de la fuente es de 30 L/seg para el río y 6,7 L/seg en el pozo, con tiempo de funcionamiento de 8 años y una vida útil de 28 años.

La planta potabilizadora cuenta con cerramiento total y se señalaron los procesos unitarios de producción de agua, se realiza almacenamiento de los insumos químicos en una instalación física. El tratamiento se realiza en planta compacta que cuenta con las siguientes estructuras: aireador, cajas de equipamiento, aforo, mezcla rápida (coagulación), Sedimentador, filtros, desinfección y tanque de almacenamiento.

Laboratorio e insumos: La alcaldía no cuenta con un laboratorio básico para los procesos diarios de potabilización. Existe un laboratorio cuya infraestructura general se encuentra en buen estado y la persona encargada de la planta cuenta con la idoneidad exigida y está certificada para su manejo. No se cuenta con dispensador de cloro de emergencia. Los Implementos y utensilios con que cuenta la planta para realizar el control de la calidad del agua con 3 dosificadores, 1 Torre de aireación y 3 filtros (1 filtro de carbón coque, 1 de antracita y 1 de grava clasificada). 2 electrobombas 25 hp y tablero de control general.

Se usan insumos químicos como sulfato de aluminio tipo A, hipoclorito de calcio al 70% y soda caustica en escamas. Con esos insumos y la energía se puede entregar agua potable apta para el consumo humano. La capacidad de tratamiento es de 30 Lts. /seg., y la cantidad de agua tratada es de 29 Lts. /seg.

Los parámetros organolépticos y físicos analizados son: características de color verdadero, olor y sabor con medidas expresadas en UPC, turbiedad, sólidos totales,

conductividad, PH y cloro residual. A continuación, se describe los resultados obtenidos en el análisis de la última vigencia:

Características	Expresadas en	Valor
Color verdadero	UPC	5
Olor y sabor		
Turbiedad	UNT	0.35
Sólidos totales	Mg/lit	61
Conductividad	uSiemens	109
Sustancias flotantes		
PH	U PH	6.6
Cloro residual	mgCl/lit	1.43

Tabla 6: Resultados parámetros organolépticos y físicos analizados Fuente: USP Calamar

Los parámetros químicos analizados son: calcio, alcalinidad total, cloruro, dureza total, sulfatos y magnesio. A continuación, se describe los resultados obtenidos en el análisis de la última vigencia:

Características	Expresadas como	Valor admisible mg/L
Calcio	7.1 mgCa/lit	Hasta 60
Acidez		
Hidróxido		
Alcalinidad total	17.8 mgCaCO ₃ /lit	Hasta 200
Cloruro	10	
Dureza total	26.7 mgCaCO ₃ /lit	Hasta 300
Hierro total	Menor de 0.10 mgFe/lit	Hasta 0.3 mgFe/lit
Manganeso		
sulfatos	40 mgSO ₄	Hasta 250
Magnesio	2.16 mgMg/lit	Hasta 36

Tabla 7: Resultados parámetros químicos analizados Fuente: USP Calamar

Los parámetros microbiológicos analizados son: coliformes total y Escherichia coli. A continuación, se describe los resultados obtenidos en el análisis de la última vigencia: (Ver certificados de Calidad del Agua 2018 expedido por Laboratorios ALFAMPAR). A continuación, se describe los resultados obtenidos en el análisis de la última vigencia:

Indicadores	Valor
Coliformes total	0
Escherichia coli	0

Tabla 8: Resultados parámetros químicos analizados Fuente: USP Calamar

HALLAZGO 23 (A): En la planta de tratamiento de tipo convencional no se realiza tratamiento de lodos los cuales van directamente al alcantarillado urbano. No se cuenta con dispensador de cloro de emergencia. La alcaldía no cuenta con un laboratorio básico para los procesos diarios de potabilización.

RESPUESTA ENTIDAD: Tratamiento de Lodo: Se construirá una trampa de lodos en el punto donde conecta la red de alcantarillado de tal manera diariamente se recojan estos lodos se les dé la disposición que no afecten de alguna manera la red de alcantarillado. Estos lodos son generados en el proceso de floculación del agua cruda que son básicamente el componente solido que viene con el agua cruda y lo que comúnmente se conoce como barro.

El Cloro que se utiliza en el proceso de desinfección del agua es el hipoclorito de calcio al 70 % del cual se mantiene al stop las cantidades necesarias para cubrir la producción de agua potable en un año. Sin embargo, se incluirá en el plan de contingencia o plan de acción de la Unidad de servicios Públicos una alternativa como medida de contingencia para este producto químico, así como para el sulfato

de aluminio y soda castica. Se había contemplado la posibilidad de trabajar con cloro gaseoso, pero se presenta alto riesgo por la inestabilidad del mismo, así como de requerirse una dotación especial para el almacenamiento en la plata de tratamiento.

Para el tratamiento de Agua Potable: Se realizará inversión por valor de (\$ 130.000.000.00) Ciento treinta millones de pesos Mtc. Bajo el proyecto del Bpin 2019950150126 – Territorial Mejoramiento DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y BOCATOMA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, el cual se espera ejecutar en el tercer trimestre del presente año y se espera cubrir los requerimientos de la Secretaria de Salud del Guaviare con relación IRCA e IRABA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Respecto al tratamiento de lodos, la Entidad apenas afirma que va a construir una planta de éste tipo, sobre el tema del dispensador de cloro de emergencia, no se adjunta la prueba de inventario o del dispensador de emergencia, por último, sobre el tratamiento de Agua Potable, tal como lo cita la Entidad que apenas afirma que va a realizar la inversión y no adjunta el contrato. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: En la planta de tratamiento de tipo convencional no se realiza tratamiento de lodos.

Criterio: Decreto 1287 de 2014

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo de control ambiental

Efecto: Control inadecuado de recursos administrativos dirigidos a seguimiento y monitoreo ambiental.

Redes de Distribución: La longitud total de la red de distribución es de 10178,85 ml. La fuente de abastecimiento es mixta. El caudal tratado es de 24 Lts/seg. En la población urbana, que está compuesta por 4.822 habitantes, existe una red de distribución para 750 de 1.010 viviendas, para un 74,25% del total de ellas y sin medidores 260 viviendas que son el 25,74%. Respecto a la evaluación de la vigencia 2019, el estado general de la Planta de Tratamiento PTAP N°1: es regular y en la actualidad se cuenta con un PMA - Plan Maestro de Acueducto que está en ajuste constante de acuerdo con la inversión realizada por el PDA y el municipio.

Cuenta con la macro medición en cinco puntos: 1) Calle 9 Carrera 7; 2) Calle 9 Carrera 7; 3) Calle 9 Carrera 8; 4) Calle 9 Carrera 10; 5) En la Planta de tratamiento. Se realiza análisis físico-químico y microbiológicos en laboratorio externos con la empresa ALFAMPAR SAS.

Control de idoneidad del prestador y de la calidad del agua tratada: La disposición del Servicio es de 6 Horas/Día. Certificación en Competencias laborales: se realizó la certificación por parte del SENA en competencias laborales para los tres funcionarios operarios del servicio de acueducto. Capacitación Procesos de Potabilización del Agua: la secretaria de salud del Guaviare, realizó una capacitación en el tema de manejo de químicos, dosificación, seguridad.

HALLAZGO 24 (A): El responsable del control de calidad e idoneidad es la Secretaría de Salud del Guaviare, entidad que emitió certificación de fecha 5 de agosto de 2019 en la que mide el índice IRABA con valor de 30 puntos e Índice de Tratamiento IT con 60 puntos para un concepto general FAVORABLE CON REQUERIMIENTO, de conformidad con la Resolución 2115 de 2007 y el Anexo

Técnico N° 03 de la Resolución 82 de 2009 y los requerimientos a cumplir, según el Acta de Inspección Sanitaria, son:

- ✓ Adquisición de equipos: Para la detección de fugas no visibles, medición de turbiedad y color aparente y prueba de jarras
- ✓ Ubicación de planos de salida emergencias y puntos de encuentro
- ✓ Señalización de zonas de operación de la planta
- ✓ Mantenimiento de válvulas ya que presentan escapes
- ✓ Toma de lectura horaria en macro medidores
- ✓ Provisión de elementos de control de emergencias para funcionarios y visitantes
- ✓ Mantenimiento periódico de laboratorio y equipos
- ✓ Identificación de riesgos de contaminación en la red de distribución
- ✓ Instrumentación de la red de distribución
- ✓ Adecuación de estructuras y mejora de seguridad en puntos concertados de toma de muestras de calidad del agua
- ✓ Instrumentación e implementación de un cronograma de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento y demás componentes de la red de distribución
- ✓ Reubicación de elementos ajenos a la planta de tratamiento
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de los techos por goteras
- ✓ Uso de elementos idóneos que eviten desprendimientos de partículas en la mezcla de soda caustica
- ✓ Adquisición de botiquín de primeros auxilios,
- ✓ Recarga de extintores,
- ✓ Organización de la bodega de herramientas
- ✓ Generación urgente de un plan de mejoramiento
- ✓ Arreglos a la infraestructura de la planta y realización del mantenimiento y limpieza de los tanques de almacenamiento,
- ✓ Rotación concertada de puntos de muestreo

La observación es atenuada por el concepto de la SSG.

RESPUESTA ENTIDAD: cómo se señaló en la observación anterior el municipio realizara una inversión por \$ 130.000.000.00 ciento treinta millones de pesos fin de cumplir con la observaciones señaladas por la secretaria de salud departamental Guaviare, en su última visita de inspección sanitaria, y en la cual se espera subsanar todas las observaciones generadas en el acta suscrita con esta secretaria, y que tiene que ver con cada uno de los procesos unitario de la planta y que tiene que ver con los procesos unitarios de aireación, floculado, desinfección.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la Entidad que apenas afirma que va a realizar la inversión y no adjunta el contrato. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: Cumplimiento parcial de los requerimientos sanitarios de la SSG para idoneidad del agua tratada de conformidad con el Anexo Técnico N° 03 de la Resolución 82 de 2009.

Criterio: Anexo Técnico N° 03 de la Resolución 82 de 2009. Acta de evaluación y emisión de concepto sanitario de la Secretaría de Salud Departamental

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo de control ambiental

Efecto: Control inadecuado de recursos administrativos dirigidos a seguimiento y monitoreo ambiental.

2.1.4.7. *Servicio Público Domiciliario de Acueducto Rural*

De un total de 28 veredas, ninguna cuenta con sistema de potabilización del agua para consumo humano, 24 no cuentan con micro acueductos y apenas 4 lo tienen.

Se realizaron los estudios y diseños para la instalación de un sistema de tratamiento de agua potable en tres de ellas; Las Damas, Brisas del Itilla y Diamante, en ellos se apropiaron recursos por parte del PDA. Se adelanta actualmente construcción de acueducto para el resguardo indígena del Itilla. No hay datos definidos de pozos profundos, aljibes ni total de familias beneficiadas con ese sistema.

HALLAZGO 25 (A): 24 de 28 veredas no cuentan con micro acueductos ni tratamiento de agua para consumo humano. No hay datos definidos de pozos profundos, aljibes ni total de familias beneficiadas con ese sistema.

RESPUESTA ENTIDAD: Proyecto que se viene adelantando a través del Plan Departamental de Aguas el acceso a soluciones individuales a acueducto y alcantarillado para las veredas Diamante uno y dos, Altamira, Agua Bonita Media, Las Damas, La Unión, Brisas del Itilla, Pueblo Seco. Se tiene a 100% los estudios y diseños para soluciones individuales para cada una de todas estas veredas quedando pendiente las gestiones para financiar estos proyectos.

Así mismo para el resguardo indígena del Itilla se le dio solución integral con un sistema de potabilización de agua que cubre a toda la comunidad integrada aproximadamente por 25 familias

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la Entidad que apenas afirma que va a realizar la inversión y no adjunta el contrato. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: Existen 24 veredas de un total de 28 que no cuentan con un sistema de acueducto rural.

Criterio: Decreto 1898 de 2016

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de inversión ambiental

Efecto: Problemas en inversión social y consecuente falta de bienestar comunitario.

2.1.4.8. Servicio Público de Alcantarillado Urbano

El municipio cuenta con alcantarillado el cual se encuentra en funcionamiento mediante red colectiva, el porcentaje de servicio de la red es superior al 80%, de tipo sanitario y pluvial con diámetro de tubería superior a 8 pulgadas.

El estado general de las redes es bueno y está construida bajo los parámetros de calidad RAS 2000. La cobertura del servicio es del 75% de la población conectada con un incremento del 5% respecto de la vigencia anteriormente evaluada, ya que en la última vigencia se alcanza a conectar a 762 viviendas en los barrios Centro, La Independencia y Octavio Vargas. Las fuentes receptoras de aguas servidas se encuentran en el río Unilla y Caño Calamar con una tarifa promedio de 6.000,00 pesos.

Tratamiento: No se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR u otro tipo de tratamiento. Dentro del PMA contemplado en el PDA Departamental, está prevista la construcción de una por valor de 3106,05 millones de pesos, sin embargo, está pendiente la ubicación del lote para tal fin ya que el municipio no cuenta con el proyecto radicado en la oficina de Planeación Municipal o no se tiene conocimiento de él.

HALLAZGO 26 (A): No se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR u otro tipo de tratamiento.

RESPUESTA ENTIDAD: El municipio está concluyendo los estudios y diseños para una planta de tratamiento de aguas residuales, quedando únicamente pendiente para la presentación ante la ventanilla única del ministerio de vivienda y ambiente territorial, la ubicación del terreno donde se construirá esta planta

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la Entidad que apenas afirma que va a realizar la inversión y no adjunta el contrato. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR u otro tipo de tratamiento de aguas residuales.

Criterio: Decreto 1898 de 2016

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de inversión ambiental

Efecto: Problemas en inversión social y consecuente falta de bienestar comunitario.

En cuanto a la comparación caudal (Q.) de diseño Vs caudal tratado, en virtud de la observación anterior, no se puede inferir ésta relación con el fin de obtener la eficiencia de tratamiento de vertimientos; igualmente se puede inferir que no se puede realizar evaluación del porcentaje (%) de remoción de DBO en lodos activados con el fin de definir el valor mínimo del rango típico.

2.1.4.9. *Servicio Público de Alcantarillado Rural*

No hay alcantarillados rurales y tampoco existen una estadística de pozos sépticos actualizado. En el plan de desarrollo, se plantean un total de 20 soluciones mediante la construcción de baterías sanitarias que incluyen la construcción de pozos sépticos en la zona rural.

2.1.4.10. *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV*

En cumplimiento de la Resolución 1433 de 2004, donde se plantean las directrices para la formulación, ejecución y evaluación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales deben guardar concordancia y coordinación con todos los otros instrumentos de planificación estratégica, la entidad adjunta el documento PSMV con sus anexos, que fue debidamente revisado y aprobado por la CDA mediante Resolución 037 de febrero 4 de 2011 en cumplimiento de los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, en los cuales se establecen disposiciones relacionadas con la reglamentación de las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales de aguas residuales, la entidad no adjunta el acto administrativo de adopción del PSMV aprobado por la CDA.

2.1.4.11. *Servicio Público Aseo*

Recolección: La cobertura de recolección es del 100%, la metodología de recolección, se hace por micro rutas diarias de recolección de residuos 2 veces a la semana a los usuarios residenciales y 3 al comercio. Se recicla por personas particulares que efectúan el proceso en los días de recolección. Ellos acompañan el recorrido del recolector y van efectuando la labor de separación. El volumen en

metros cúbicos recolectados mensualmente es de 36,8 M3 O 52 toneladas promedio haciendo reciclaje en sitio.

Relleno Sanitario: Se sitúa en relleno sanitario a cielo abierto en celdas transitorias, con encerramiento de 100 Mts en malla eslabonada y con canales perimetrales de 450 Mts en el predio denominado “El Diamante”, proyecto viabilizado técnicamente por el viceministerio de aguas y saneamiento básico, pendiente la viabilidad financiera, situado en las afueras de la ciudad a 12,2 km con vida útil de 28 años. El área del relleno es de 4 Hs en predio propio registrado en la Notaria Única de San José del Guaviare bajo Escritura No. 311 de fecha 16 de marzo de 2009.

Posee celdas transitorias y 7 trincheras, cada una con filtro en cada extremo de acuerdo al diseño del relleno. El operario cuenta con medidas de seguridad Industrial como mascararas de vapores, botas de caucho, guantes industriales, lentes o caretas de protección, overol y caretas.

Cuenta con filtro francés para gases, el manejo y tratamiento de lixiviados es de recirculación con suelo impermeabilizado.

Según expediente SAN-00052-17, la CDA Seccional San José del Guaviare, mediante la Resolución DSGV- 111 del 21/05/2018, concluyó el proceso sancionatorio ambiental SAN-00052-17 iniciado en contra del municipio de Calamar – Guaviare con Nit 800.191.431-1, representado legalmente por el señor PEDRO PABLO NOVOA BERNAL, si bien, el municipio presentó recurso de reposición contra el citado acto administrativo, a través de la Resolución DSGV-219 del 24/09/2018 se resolvió negativamente la reposición sobre el artículo segundo que versa sobre el monto de la multa debido al incumplimiento de las siguientes actividades:

- Poner en funcionamiento las canales perimetrales que rodean las instalaciones del relleno sanitario y poner la debida señalización interna al lugar.
- Elaboración de nuevas celdas transitorias para el almacenamiento de los residuos sólidos con sus debidas especificaciones y así prolongar una mayor vida útil al relleno sanitario.
- De manera inmediata dar cumplimiento a la Resolución No. 190 del 19 de mayo de 2009

En el relleno sanitario se genera contaminación hídrica de bajo impacto debido a que el cuerpo de agua se encuentra alejado y los lixiviados se almacenan en un tanque especial y hay recirculación, no se genera contaminación atmosférica. No se hace compostaje, pero ya se tienen los estudios y diseños radicados en la oficina de planeación.

HALLAZGO 27 (A): La alcaldía de Calamar no cumplió las obligaciones que establece la Resolución DSGV- 111 del 21/05/2018, las cuales están vigentes. Según oficio DSGV-0209-2019 de 6 marzo de 2019, la CDA requiere al municipio en los términos de cumplimiento de la citada resolución. La entidad de control ambiental adelanta el proceso según expediente SAN-00052-17, CDA Seccional San José del Guaviare.

RESPUESTA ENTIDAD: El proyecto del relleno sanitario se viene desarrollando en el marco del plan departamental de aguas aproximadamente hace seis años pero solo a finales del año 2019 se recibió por parte del ministerio de vivienda el concepto técnico favorable en la parte financiera y de ingeniería para la inversión requerida en el relleno y que permitiera cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución de la C.D.A., de tal manera que solo hasta diciembre de 2019 se pudo contratar la construcción de nuevas trincheras a fin de dar disposición final a los residuos como lo contempla la norma exigida tanto en el instrumento técnico RAS 2000 como por parte de la autoridad ambiental. Así mismo contempla la adecuación de otras áreas del relleno sanitario.

El contrato de obra No. 004 de 2019 – con un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$866.444.572.62), tiene por objeto La “CONSTRUCCION DE TRES MODULOS CON CAPACIDAD DE SEIS TRINCHERAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO VEREDA EL DIAMANTE MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”. Esta obra será entregada al Municipio a finales del mes mayo del presente año cumpliendo de esta manera con lo requerido por la autoridad ambiental

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Dado que a finales del año 2019 se recibió por parte del ministerio de vivienda el concepto técnico favorable en la parte financiera y de ingeniería para la inversión requerida en el relleno y a que la entidad de control ambiental apenas está en etapa procesal según expediente SAN-00052-17, CDA Seccional San José del Guaviare, se retira la **incidencia disciplinaria**. Sin embargo, en virtud de que la alcaldía está adelantando el contrato de obra No. 004 de 2019 y que no hay evidencia tácita de la solución al problema hasta no estar ejecutado en su totalidad y recibida a satisfacción, la observación **origina un hallazgo administrativo**.

Condición: La alcaldía de Calamar no cumplió las obligaciones que establece la Resolución DSGV- 111 del 21/05/2018.

Criterio: Resolución DGSV 111 de mayo 25 de 2018

Causa: Incumplimiento de normas de tipo ambiental

Efecto: Problemas que pueden conllevar a efectos o crisis ambiental por contaminación.

HALLAZGO 28 (A): No se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR u otro tipo de tratamiento. La observación **podría originar un hallazgo administrativo**.

RESPUESTA ENTIDAD: El municipio está concluyendo los estudios y diseños para una planta de tratamiento de aguas residuales, quedando únicamente pendiente para la presentación ante la ventanilla única del ministerio de vivienda y ambiente territorial, la ubicación del terreno donde se construirá esta planta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la Entidad que apenas afirma que va a realizar el trámite para la inversión. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR u otro tipo de tratamiento de aguas residuales.

Criterio: Decreto 1898 de 2016

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de inversión ambiental

Efecto: Problemas en inversión social y consecuente falta de bienestar comunitario.

2.1.4.12. PGIRS “Plan Integral de Residuos Sólidos”

En cumplimiento del Decreto 1505 de 2003, se formuló el PGIRS que fue formulado inicialmente en noviembre de 2005, tuvo modificaciones según Resolución N°302 de octubre 17 de 2008, actualizado mediante Resolución N°219 de 26 de mayo de 2015, se adoptó finalmente mediante Decreto N° 100 de 21 de noviembre de 2017.

2.1.4.13. Residuos Hospitalarios

El municipio no es directamente responsable del manejo y disposición de los residuos hospitalarios y similares, para ello, la clasificación, manejo e incineración está a cargo de la ESE Red de Servicios de Primer Nivel que tiene contratado a su vez, directamente con la empresa prestadora de servicios públicos de aseo de San José del Guaviare – AMBIENTAR S.A., el servicio de recolección transporte y disposición final de ésta clase de residuos. De igual manera, esa empresa tiene contratos con laboratorios, clínicas y droguerías privadas para la recolección transporte y disposición final de residuos similares. Por su parte, la corporación CDA adelanta las visitas de control y seguimiento ambiental a los sitios generadores de residuos hospitalarios y similares

2.1.4.14. Planta de Beneficio Animal

HALLAZGO 29 (A): La planta de beneficio animal no cumple con los requerimientos sanitarios para brindar el servicio en las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas, conforme lo establecido en el artículo 71 del Decreto 1500 de 2007 y sus decretos reglamentarios, es por eso que mediante Decreto 015 de enero 30 de 2018, se decreta el cierre definitivo de la planta de sacrificio de ganado bovino del municipio de Calamar, Guaviare, así las cosas, ese municipio no cuenta con una planta de beneficio animal. La observación **podría originar un hallazgo administrativo.**

RESPUESTA ENTIDAD: De acuerdo al Decreto 1500 de 2007, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación, las administraciones anteriores realizaron mejoras en la planta de beneficio animal, tanto locativos como de materiales y de herramientas, para el óptimo funcionamiento del mismo, pero pese a estos mejoramientos y a los esfuerzos realizados no se cumplía con el 100% de lo requerido, llegando al año 2018, la resolución por parte del INVIMA a la cual se le daba un último aviso a la administración municipal del cierre de la planta de beneficio animal, o se iba a sancionar el municipio.

Después de varias reuniones con los demás alcaldes del departamento, se dio a conocer de las necesidades de contar con un frigorífico en el Guaviare, pero no se contaban con los recursos para la ejecución de este proyecto, el Municipio de San José del Guaviare fue el escogido como el más opcionado en suministrar la carne

a los demás municipios y hasta la fecha es la metodología que se ha trabajado para poder suministrar el producto a la población de nuestro municipio

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No hay una respuesta satisfactoria para dejar evidencia alguna de la mejora en el proceso, por el contrario, la administración busca nuevas alternativas como lo es la construcción de una planta procesadora de cárnicos, que es diferente a una de beneficio, pero es menester aportar el servicio a la población con el fin de evitar contaminación en la comercialización y consumo cárnico dirigido a satisfacer la ingesta de carne, por lo tanto la observación se configura como **hallazgo administrativo**.

Condición: No se cuenta con una planta de beneficio animal.

Criterio: artículo 71 del Decreto 1500 de 2007

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de inversión ambiental

Efecto: Problemas en inversión social y consecuente falta de bienestar comunitario.

Es de aclarar que, el Alcalde municipal de Calamar Guaviare, atendiendo las directrices impartidas por el INVIMA y las múltiples observaciones procedió al cierre voluntario de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Calamar Guaviare, situación reglamentada mediante Decreto 015 de enero 30 de 2018.

2.1.4.15. *Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Recurso Hídrico, Problemas Ambientales, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental)*

Plazas De Mercado: No existen plazas de mercado en el municipio, la comercialización de productos se hace directamente entre el consumidor final y el comerciante.

Minería: En el municipio no hay explotación minera.

Industria: En el municipio no hay industrias, sin embargo, existe explotación maderera para aumento de la frontera agrícola y de otros tipos que son ya conocidos, además de la aplicación comercial con destino final a otras ciudades de Colombia, lo que implica la tala indiscriminada y delictuosa ya que es producto de alta demanda a nivel territorial y nacional. Se desconoce la magnitud del daño, lo que implica un estudio de valoración del costo ambiental producido que debe ser realizado por la Corporación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y las contralorías con jurisdicción territorial. A nivel territorial y municipal, no existe un programa que impida la tala indiscriminada ni planes, programas y proyectos adelantados para recuperar el recurso

Calidad del Aire: Es buena debido a la ubicación del municipio en zona selvática y ausencia de explotación industrial.

Calidad Auditiva y Ruido: La administración municipal adquirió un aparato para control de ruido y realiza campañas para disminuir los niveles altos que se presentan en el área urbana en coordinación con la inspección de policía, sin embargo, persisten los niveles altos en los siguientes establecimientos: Bar Cra 7 Calle 7, Bar Cra 7 Calle 6, Bar Butacos, entre otros).

Deforestación y Gestión del Riesgo: El estado actual de la cuenca o micro cuenca denominada río Unilla tiene afectación por deforestación. Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2019 no incorporaron el riesgo de desastre en materia forestal ya que existen serios problemas ambientales por culpa de la deforestación indiscriminada y no se evidencia el acatamiento de lo establecido en la Resolución 1196 de 2018 MinAmbiente, que crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional entre las que se encuentra el Departamento del Guaviare de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 3 y 5 de la misma.

HALLAZGO 30 (A): No existe un plan de contingencia para emergencias por incendios forestales, estructurales, sequías y explosiones ya que el elaborado en la vigencia de 2012 por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y adoptado por Decreto 102 de 2012 se encuentra obsoleto o debe ser actualizado debido a la relevancia que adquirió el tema del deterioro forestal. Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2019 no incorporaron el riesgo de desastre en materia forestal. no se evidencia el acatamiento de lo establecido en la Resolución 1196 de 2018 MinAmbiente, que crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional entre las que se encuentra el Departamento del Guaviare.

RESPUESTA ENTIDAD: En taller con miembros del Consejo Municipal De Gestión De Riesgos de Desastres en el mes de Junio 2017, se pudo determinar que las amenazas más significativas de tipo naturales que más han impactado el orden social y económico del municipio de Calamar, son entre otros los Incendios Forestales, Incendios Estructurales, Inundaciones del Caño Unilla, Vendavales con tormentas Eléctricas, riesgo de tipo epidemiológicos y Riesgos de tipo antrópico como actos terroristas y tomas armadas y destrucción masiva de bosque natural, además nuestro municipio se convirtió en paso de cargas especiales y combustibles para el departamento del Vaupés y esto conlleva a tener una amenaza para nuestro puerto fluvial de carga. Por la situación descrita es precisamente que el presente plan municipal se le realizó una actualización que es esta adjunta en la carpeta de anexos ANEXO 30

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Entidad adjunta una actualización del plan de emergencias, sin embargo, no se evidencia el acatamiento de lo establecido en la Resolución 1196 de 2018 MinAmbiente, que crea el registro de las motosierras. La observación origina un **hallazgo administrativo**.

Condición: Existe un plan de contingencia para emergencias se encuentra obsoleto o debe ser actualizado. Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2019 no incorporaron el riesgo de desastre en materia forestal.

Criterio: Decreto 102 de 2012. Ley 46 de 1988 y Decreto 2340 de 1997 se crearon las Comisiones Asesoras para la prevención y mitigación de Incendios Forestales en el nivel nacional, regional y local, asignándoles funciones y responsabilidades y Resolución 1196 de 2018 MinAmbiente– Registro de motosierras. Decreto 1791 de 1996

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de prevención de desastres e inversión ambiental

Efecto: Problemas por emergencias forestales y deforestación.

Contaminación Visual: Si bien, la contaminación visual es hoy en día el principal elemento perturbador del espacio público y el municipio de Calamar no es ajeno a la problemática, los negocios comerciales exhiben sus productos en los andenes y

obstaculizan la visibilidad de transeúntes posibilitando accidentes de peatones en andenes por obstaculización, además, el uso de vallas y pendones de tipo comercial, deforman el ambiente ya que son el resultado del uso indiscriminado de elementos que afectan el ambiente visual.

Planes de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8, 79 y 365 de la Constitución Política y el Decreto 373 de 1997, la entidad adopta el Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua – PUEAA, con el fin de contribuir al mejoramiento del desempeño ambiental y disminuir los impactos ambientales asociados al recurso hídrico en el Municipio. El mismo contempla el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar la entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico; para el caso del municipio de Calamar, la Unidad Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios USPD.

Igualmente, la CDA como autoridad ambiental encargada del manejo, protección y control del recurso hídrico en la jurisdicción, aprobó la implantación y ejecución del programa mediante No 465 de diciembre 30 de 2014.

Comparendo Ambiental: La administración municipal con el fin de crear cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la posible afectación del medio ambiente y la salud pública, instaure mediante Acuerdo 023 de 30 de noviembre de 2009, las sanciones de tipo pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente por infringir la norma ambiental, y en sus artículos 3° y 4° establece los sujetos e infracciones respectivamente.

Educación Ambiental: La secretaria técnica del CIDEA la ejerce la administración por medio de la oficina de planeación. El Plan de Desarrollo Municipal contempló el componente de educación ambiental y la alcaldía, mediante los programas de motivación y capacitación en temas ambientales ejecutó los PRAES con apoyo de las instituciones municipales.

HALLAZGO 31 (A): Los PROCEDAS no han sido ejecutados.

RESPUESTA ENTIDAD: por la escasez de recursos en el sector ambiental no fue posible realizar los proyectos ciudadanos de educación ambiental

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad aduce falta de recursos, sin embargo, es necesario el apoyo a PRAES Y PROCEDAS. La observación origina un **hallazgo administrativo**

Condición: Los PROCEDAS no han sido ejecutados.

Criterio: Decreto 2811 de 1974

Causa: Falta de aplicación de mecanismos de educación ambiental

Efecto: Problemas por falta de sensibilización social ambiental y consecuente falta de bienestar comunitario.

Espacio Público: El control se realiza por parte de la oficina de planeación, pero se observa ocupación indebida del espacio público en los siguientes establecimientos: Bar Cra 7 Calle 7 y en toda la calle 6 en los negocios de almacenes y cafeterías.

2.1.4.16. Avance de los Objetivos de desarrollo del Milenio en el Municipio – Agenda 2030 en Colombia

¿Qué son los ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible?

Es un plan que será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva agenda universal.

El Gobierno de Colombia pretende, mediante la implementación de ésta estrategia, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros mediante el desarrollo de tres dimensiones del desarrollo sostenible: Económica, Social y Ambiental. Ahora veremos el cumplimiento de ellos en el tema ambiental para el caso del municipio de Calamar:

En septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Cada objetivo tiene metas específicas a ser logradas en los próximos 15 años; veamos los relacionados con el cumplimiento de metas ambientales en el Departamento del Guaviare:

ODM 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO: Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos

Proyectos De Acueducto y Alcantarillado - Meta Nacional: A 2030, el 100% de los colombianos tendrán acceso a agua potable - **Meta Regional:** A 2030, se espera un incremento de 9,5 puntos porcentuales en la región Llanos para tener acceso la población a servicio de agua potable.

6.1 - Agua potable segura y asequible: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

HALLAZGO 32 (A): La entidad no se pronuncia al respecto ya que entrega un documento con el análisis de los ODM fijados por Colombia en el año 2000 así: Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema. Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal. Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Objetivo 4 y 5: Reducir la mortalidad infantil – Mejorar la salud materna. Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

RESPUESTA ENTIDAD: La Entidad no responde.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Entidad no responde por lo que acepta la observación, configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: Falta de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Criterio: Agenda 2030

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir políticas nacionales en materia ambiental

Efecto: Atraso institucional.

6.2 - Erradicar la defecación al aire libre y proporcionar acceso a saneamiento e higiene: De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre

La entidad no se pronuncia al respecto

6.3 - Mejorar la calidad del agua, el tratamiento de aguas residuales y la reutilización segura: De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar.

La entidad no se pronuncia al respecto

6.4 - Aumentar la eficiencia en el uso del agua y asegurar los suministros de agua dulce: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

La entidad no se pronuncia al respecto

6.6 - Proteger y Restaurar los Ecosistemas Hídricos de agua dulce De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

La entidad no se pronuncia al respecto

ODM 13. ACCIÓN POR EL CLIMA: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Sisclima: Mediante el Decreto 298 de 2016 se creó el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), en el marco del cual los Ministerios avanzan en la hoja de ruta para reducir en un 20% las emisiones totales de gases efecto invernadero en el país - *Meta Nacional:* A 2030, Colombia reducirá en un 20% las emisiones de gases efecto invernadero - *Metas del Objetivo a nivel SubNacional – Competencias Regionales y Locales:* A través del documento CONPES 3918, el Gobierno Nacional definió 16 metas generales que trazarán el camino para cumplir la Agenda 2030, de ellas tres (3) pertenecen al ODS 13 de las cuales, todas aplican al Departamento del Guaviare; veamos el avance local a la fecha del presente informe:

13.1 - Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los desastres relacionados con el clima y los desastres naturales.

La entidad no se pronuncia al respecto

13.2 - Integrar medidas de cambio climático: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes.

La entidad no se pronuncia al respecto

13.3 - Construir conocimiento y capacidad para enfrentar los desafíos del cambio climático: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

La entidad no se pronuncia al respecto

ODM 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Deforestación: La deforestación anual se redujo en 103.430 hectáreas, al pasar de 282.027 en 2010 a 178,597 hectáreas en 2016 - *Meta Nacional:* A 2030, Colombia aumentará 12,9 millones de hectáreas continentales protegidas - *Metas del Objetivo a nivel SubNacional – Competencias Regionales y Locales:* A través del documento CONPES 3918, el Gobierno Nacional definió 16 metas generales que trazarán el camino para cumplir la Agenda 2030, de ellas siete (7) pertenecen al ODS 15 de las cuales, todas aplican al Departamento del Guaviare; veamos el avance local a la fecha del presente informe:

15.1 - Conservar y Restaurar los Ecosistemas Terrestres y de Agua Dulce: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.2 - Administrar de manera sostenible todos los bosques: De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.3 - Detener la desertificación y restaurar la tierra degradada: De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.5 - Proteger la biodiversidad y los hábitats naturales: Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.7 - Eliminar la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas: Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.8 - Evitar las Especies Exóticas Invasoras en los Ecosistemas Terrestres y de Agua Dulce: De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

La entidad no se pronuncia al respecto

15.9 - Integrar el Ecosistema y la Biodiversidad en la Planeación Gubernamental: De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación.

La entidad no se pronuncia al respecto

2.1.4.17. *Valoración de Costos Ambientales*

Los recursos naturales proporcionan a la sociedad una gran cantidad de flujos de bienes y servicios los cuales contribuyen al bienestar social. Además, estos flujos representan el soporte de la vida en la tierra, razón suficiente para que la sociedad desee conservar los activos ambientales. Sin embargo, al compartir éstos las características propias de los bienes públicos y de los recursos de libre acceso, como lo son la no-exclusión y la no-rivalidad en el consumo, carecen de un mercado donde intercambiarse y, en consecuencia, se desconoce su precio.

La ausencia de la valoración de estos recursos puede llevar a que las acciones y actividades económicas conduzcan a un uso inadecuado o a una sobre explotación de los mismos, provocando así un cambio negativo en la condición de los recursos afectados.

Es necesario dejar claro que, hasta hoy, en el país solo se determinan de manera cualitativa los impactos negativos y se diseñan planes de manejo, se establecen los costos de inversión y ejecución de obras, pero no se establece de manera cuantitativa el beneficio o costo ambiental de tales impactos. Aún no se han desarrollado de manera técnica las metodologías de valoración de los costos económicos del deterioro ambiental y la conservación de los recursos naturales renovables, función asignada por el Artículo 5° de la Ley 99 de 1993, al Ministerio del Medio Ambiente.

En este sentido, ésta parte del informe tiene como objetivo central establecer un marco conceptual de la valoración económica de costos ambientales y describir los diferentes métodos de valoración propuestos desde la economía ambiental, así como las ventajas y desventajas de su aplicación y de igual manera, se propone por parte de ésta contraloría, incorporar las directrices generales a seguir en el proceso de valoración económica de impactos ambientales.

El informe propone dos puntos de vista en la evaluación, una, la utilizada por la entidad de acuerdo con sus propios criterios de valoración, y otra la que, en virtud de la norma es de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio del Medio Ambiente, veamos los resultados:

Dado que ni la entidad misma, ni el Ministerio de Ambiente cuantificaron de manera cierta y real la valoración de los costos ambientales provocados por la afectación a los recursos naturales, aun existiendo afectación al ecosistema, como es el caso de la tala indiscriminada vista en los medios y en el territorio, se realizó la cualificación de la afectación por ciertas actividades negativas que afectaron en alguna manera los ecosistemas, con los siguientes resultados en los que se muestra la actividad, su continuidad, el tipo de aspecto ambiental, su impacto, la descripción de impacto y finalmente su valoración según el riesgo, veamos los resultados:

NOTA: EN CASO DE HABER VALORADO COSTOS AMBIENTALES DILIGENCIAR SOLO LA PARTE 1 DEL FORMATO, EN CASO CONTRARIO, FAVOR DILIGENCIAR LA PARTE 2 SOBRE IMPACTOS AMBIENTALES			
PARTE 1			
Realizada por:		EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE (Tomado parcialmente del formato MPG-06-F-03-1 CORPONOR)	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD IMPACTADA Y TIPO DE		IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES	
Severidad	Método de Valoración Económica del costo ambiental	Costo Estimado en \$	Observaciones
			No se ha valorado el costo ambiental

La entidad no se pronuncia respecto a la Valoración de Costos Ambientales ya que, aún no tiene claridad respecto a la responsabilidad de la evaluación, sin embargo, adjunta el formato diligenciado de estimación de impactos por afectación al medio ambiente.

En consecuencia, dado que no existe valoración de costos ambientales, se procede a definir los principales impactos que afectan al medio ambiente en el municipio, veamos:

Valoración de Impactos Ambientales

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES								
5. Actividades	6. Continuidad de la actividad			Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental		Valoración del Impacto Ambiental				14. Valoración del impacto ambiental	
	R	NR	EE	7. Tipo de Aspecto	8. Tipo de Impacto	9. Descripción del Impacto	10. Frecuencia	11. Severidad	12. Alcance	13. Total criterio impacto ambiental		
Inventario dado de baja			X	Uso de espacio	Alteración del ambiente de trabajo	Acumulación de equipos y materiales con vida útil vencida	3	3	1	2.4	MEDIO	
Maquinaria y equipo	X			Maquinaria amarilla	Agotamiento de los recursos naturales	Agotamiento de los recursos naturales	3	2	1	1.9	BAJO	
Morgue			X	Generación de residuos peligrosos biomédicos	contaminación recursos del suelo	Afectación a la salud humana	1	3	3	2.6	ALTO	
Hospital Municipal	X			Generación de residuos peligrosos	Contaminación atmosférica	Quema e incineración a cielo abierto	3	3	3	3	ALTO	
Instituciones Educativas	X			Generación de ruido	Contaminación auditiva		1	2	1	1.5	BAJO	
		X		Generación de residuos de luminarias, pilas y baterías	Contaminación del suelo	Modificación de las propiedades del suelo	1	2	1	1.5	BAJO	
		X		Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Contaminación del suelo	Modificación de las propiedades del suelo	1	2	1	1.5	BAJO	
	X			Aguas residuales domésticas	Contaminación	Carga contaminante a las aguas residuales de alcantarillado	3	2	2	2.2	MEDIO	
	X			Consumo de papel	Contaminación del recurso suelo	Alteración del suelo	3	2	2	2.2	MEDIO	
	X			Consumo de agua	Deterioro y agotamiento del recurso hídrico	Abastecimiento a unidades sanitarias y cocinas	3	3	3	3	ALTO	
	X			Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales	Disminución en calidad de los Recursos naturales	3	3	3	3	ALTO	
Establecimientos comerciales	X			Consumo excesivo de agua	Deterioro y agotamiento del recurso hídrico	Afectación de las corrientes de agua	3	3	3	3	ALTO	
	X			Generación de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos	Contaminación del recurso suelo	Acumulación de residuos	3	2	1	1.9	BAJO	
Construcción y ampliación de vías		X		Desmante y despilme	Contaminación del recurso hídrico	Afectación de las corrientes de agua	1	3	1	2	BAJO	
		X				Erosión		1	2	3	2.1	MEDIO
		X			Remoción de la capa fértil del suelo	Alteración de las propiedades físicas y químicas del suelo		1	2	1	1.5	BAJO
		X		Campamentos y oficinas de campo	Extracción de agua	Toma de indiscriminada de agua de fuentes de abastecimiento superficial o subterráneo		1	1	1	1	BAJO
		X			Generación de desechos sólidos	Contaminación del suelo		1	1	1	1	BAJO
		X		Excavación y nivelación	Modificación de las características del suelo	Aumento de la erosión		3	3	3	3	ALTO
		X			Contaminación atmosférica	Emisión de partículas		3	3	1	2.4	MEDIO
	Construcción y ampliación de vías		X			Migración o muerte de especies		1	2	1	1.5	BAJO
					Afectación a la fauna							

2.1.5. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

La alcaldía cuenta con un software denominado PIMISYS que contiene los módulos de contabilidad “P&G”, Nomina, Tesorería, Presupuesto “SIEP” Industria y Comercio, “SYNDYCOM” Predial “SIPRED”; Paz y salvos, contratación “PAPIRO”, Compras y Almacén.

Control Interno TICs

Una vez aplicada la matriz de evaluación para las TICs, La Alcaldía Municipal de Clamar muestra debilidades en los siguientes aspectos:

2.1.5.1. *Integridad TICs*

CONTROL DE BASES DE DATOS: No están debidamente controlados los archivos y los datos por obsolescencia. Su mayor deficiencia se tiene en la adopción de controles y procedimientos para la conversión y entrada de los datos a través del computador y debilidades en las medidas de seguridad

MEDIDAS DE SEGURIDAD FISICA: No se han establecido los procedimientos para reportar y resolver los incidentes de seguridad física.

PROTECCION CONTRA FACTORES AMBIENTALES: No se han instalado equipos y dispositivos especializados para monitorear y controlar el ambiente.

2.1.5.2. *Disponibilidad TICs*

MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI: No existe un Plan de Continuidad para reducir el impacto de una interrupción importante en los principales procesos y funciones de la Entidad.

2.1.5.3. *Eficiencia TICs*

PLAN ESTRATEGICO: No existe un plan estratégico de largo plazo que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos.

CONTROLES EN COMPUTADORES: El computador y todos sus periféricos no tienen un número único de identificación para prevenir robos. Con el objeto de poder asignar la responsabilidad sobre su manejo, no existe designado un empleado de la Entidad. Los equipos son subutilizados y se presentan deficiencias en el

aseguramiento de equipos de cómputo contra robo y contra pérdida total o parcial de datos críticos.

2.1.5.4. *Legalidad TICs*

Falta un plan de acción de la estrategia de Gobierno en Línea y publicación de información relacionada con indicadores institucionales en los que se encuentran los de población, salud, educación, servicios públicos, meteorología, socio económicos, entre otros; en el seguimiento a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos; en los mecanismos para encuestas de opinión, información en audio y video, chat para efectos de atención o soporte; no existe una ayuda, tutorial o simulador para cada trámite o servicio que se proporciona en línea, para las suscripciones, diligenciamiento de formularios y en general toda actividad en línea que suponga la interacción con el ciudadano; en la medición de la satisfacción de los usuarios, entre otros.

2.1.5.5. *Seguridad TICs*

SEGURIDAD DE LA RED: Es necesario elaborar el Manual y políticas y lineamiento del buen uso y cuidado de los recursos informáticos.

SEGURIDAD FÍSICA EN EL AREA DE SISTEMAS: No existen por escrito, procedimientos de seguridad que determinen responsabilidades de cada aspecto de seguridad, ni un plan de contingencias y medidas de seguridad para prevenir contingencias o desastres.

2.1.5.6. *Estabilidad TICs*

CONTROLES EN COMPUTADORES: Falta asegurar los datos de manera que sean efectivos y eficientes; existen debilidades en la definición e implementación de políticas y procedimientos para identificar y aplicar requerimientos de seguridad.

2.1.5.7. *Estructura TICs*

CONTROLES EN COMPUTADORES: No existen responsabilidades por la seguridad de cada equipo instalado.

HALLAZGO 33 (A): Falta aplicar controles que permitan implementar y adoptar medidas que subsanen las deficiencias descritas anteriormente para todos los criterios evaluados a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional relacionado con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

RESPUESTA ENTIDAD: La administración municipal actual, a partir de junio del 2020 realizará la contratación de un profesional en el área de gobierno digital para promover esta política nacional y adelantar los procesos municipales en la administración.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la Entidad apenas va a iniciar a invertir en el asunto durante la vigencia 2020 como lo afirman en su respuesta. La observación se **configura como hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 2573 de 2014 - Gobierno en Línea, Ley 962 de 2005, Decreto 1078 de 2015.

Causa: Falta de procedimientos y políticas en la entidad

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

Nota: Con excepción de la evaluación sobre la gestión del control interno sobre el talento humano, a fin de no general duplicidad de las observaciones sobre las debilidades descritas a continuación, se deja claro que las observaciones en materia de controles sobre la gestión de contratación, gestión financiera y presupuestal y gestión de inventario físico, bienes inmuebles y vehículos se encuentran plasmadas en la evaluación de cada criterio.

2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual.

En términos generales la Entidad cumple con las diferentes etapas en el proceso de contratación, se elaboran los correspondientes estudios técnicos, siendo relevantes los ítems de estudios de precios y análisis del sector, se mantienen deficiencias en la selección de la modalidad de contratación y clases de contratos.

2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal

La Entidad viene aplicando los controles de manera adecuada, sin embargo, aún presentan deficiencias en el registro de la información contable, se presentan

debilidades en la restricción del acceso a tesorería y pagaduría a personal ajeno, debilidades en el plazo para el depósito de recaudos, debilidades en los ajustes de saldos a conciliaciones bancarias, no se tiene procedimientos definidos para las transacciones en efectivo, debilidades en los procedimientos de registro, validación y comprobación de transacciones de tesorería, debilidades en los procedimientos para depuración de saldos contrarios a su naturaleza, no se tiene control sobre el manejo de inventarios de chatarra.

2.1.6.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la Alcaldía de Calamar Guaviare aplica con deficiencia los siguientes controles. **1.** La base de datos de todos los bienes inmuebles de la empresa, **2.** No se tiene actualizado el inventario de vehículos, **3.** No se tienen plan de mantenimiento de vehículos **4.** debilidades el control de elementos de medición de combustible, y registro de los vehículos que con mayor frecuencia presentan daño a los aparatos de medición del combustible. **5.** No Se tiene informes periódicos sobre consumo de combustibles.

2.1.6.4. Control Interno a la Gestión Ambiental

El Municipio de Calamar viene dando cumplimiento al tema con deficiencias, ya que aplica con deficiencia los mecanismos de evaluación y metodologías que permiten identificar, medir y valorar el riesgo ambiental. De ello se deja observación en la evaluación del criterio correspondiente a la gestión ambiental.

2.1.6.5. Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad presenta debilidades en la adopción de políticas y métodos para medir el criterio de publicidad y propaganda, decreto 1737 de 1998 capítulo III y decretos reglamentarios; políticas que deben ser implementadas a través del Modelo Estándar de Control Interno hoy articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG"

2.1.6.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano

En el componente de talento humano, se tomó como muestra la nómina con sus respectivas novedades, se revisaron los topes a los incrementos salariales y se verificó la aplicación de las normas vigentes para su liquidación.

Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel:

La Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare para la vigencia 2019 en su planta de personal conto con 41 funcionarios distribuidos por áreas y nivel, así:

AREA	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	TOTAL
DESPACHO ALCALDE	1	2	0	0	3	0	6
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA	1	0	1	6	8	0	16
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	1	0	0	0	3	5	9
SECRETARIA DE HACIENDA	1	0	0	1	2	0	4
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	0	0	0	5	0	6
TOTAL FUNCIONARIOS							41

Tabla 9: Planta de personal por áreas vigencia 2019. Fuente: Papel de trabajo

HALLAZGO 34 (A-F-D-P): Revisadas las nóminas pagadas desde la vigencia 2015 hasta la fecha, se encontró que los servidores JOSEFINA PULIDO DE PABON, identificada con la cédula No. 41.649.943, quien se desempeña actualmente en el cargo de Auxiliar Administrativo y ANTONIO MARIA PEÑA identificado con la cédula No. 146.047 quien ostenta el cargo de Conductor, no vienen desempeñando las funciones para las cuales fueron nombrados, no están asistiendo a su lugar de trabajo, sin embargo se les cancela dentro de la oportunidad el correspondiente salario de manera mensual, existe informe de control interno donde advierte de esta irregularidad, sin embargo la administración municipal a través de la alta dirección no ha tomado las acciones pertinentes para subsanar y terminar la relación laboral con estos servidores, los cuales presentan edades superiores a las establecidas por la Ley para el retiro forzoso de la Entidad y el disfrute de su pensión de jubilación, o en su defecto la jubilación a través de la correspondiente ARL, esta situación ha ocasionado posiblemente una conducta antieconómica para el Municipio de Calamar Guaviare, en las cuantías que se relacionan a continuación:

AÑO	NOMBRE	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	SALARIO Y PRESTACIONES	TOTAL
2015	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 15.534.687	\$ 15.534.687
2106	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 16.352.302	\$ 32.747.636
2017	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 17.212.949	\$ 49.960.585
2018	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 18.508.548	\$ 68.469.133
2019	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 19.689.945	\$ 88.159.078
2020	JOSEFINA PULIDO DE TOBON	Aux. Administrativo	1 de febrero de 1995	\$ 3.281.657	\$ 91.440.735

AÑO	NOMBRE	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	SALARIO Y PRESTACIONES	TOTAL
2015	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 15.534.687	\$ 15.534.687
2106	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 16.352.302	\$ 32.747.636
2017	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 17.212.949	\$ 49.960.585
2018	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 18.508.548	\$ 68.469.133
2019	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 19.689.945	\$ 88.159.078
2020	ANTONIO MARIA PEÑA	Conductor	1 de febrero de 1996	\$ 3.281.657	\$ 91.440.735

El cálculo del presunto detrimento año por año se estableció con base en el salario cancelado en cada vigencia junto a las prestaciones sociales y los valores de otras transferencias inherentes a la nómina como lo son los parafiscales; por el tiempo reducido de trabajo de campo (5 días), solo se pudo hacer comprobación sobre documentos a las vigencias 2017 a 2019, las vigencias 2015 y 2016 están pendientes de verificar, para lo cual la Administración deberá remitir copia de las nóminas y demás pagos de los servidores en mención que justifiquen o desvirtúen las cifras relacionadas.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, podemos establecer que posiblemente la Administración Municipal de Calamar Guaviare a través de sus representantes legales, incurrió en una conducta antieconómica ocasionando un posible daño fiscal en cuantía de **\$182.881.470**, CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., **por lo cual se establece hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Mediante Decreto 003 de 1996, el señor Antonio María Peña identificado con la cédula de ciudadanía No. 146.047 fue nombrado en el cargo de Conductor de la Administración Municipal de Calamar – Guaviare, no obstante, y por razones propias del servicio fue trasladado al cargo de recolector de basuras vinculado a la Empresa de Servicios Públicos de este ente territorial.

Sobre este aspecto resulta oportuno señalar que, las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público, le es permitido realizar traslados o permutas al interior de la misma entidad o de un organismo a otro, para tal efecto el Decreto No. 1083 de 2015 estableció que dichos movimientos deberán darse entre cargos con funciones afines, requisitos mínimos similares para su desempeño y donde no se desmejoren las condiciones laborales del trabajador.

Particularidades que fueron cumplidas dentro del movimiento interno al que se vio expuesto el señor Antonio Peña, como quiera que, en atención a la recomendación del médico ocupacional de turno, se sugirió su reubicación laboral, sus condiciones salariales y prestaciones fueron sostenidas y una vez revisado el manual de funciones y requisitos mínimos de ingreso previstos por esta Administración municipal.

Ahora en lo que corresponde a la observación del pago de salarios sin una prestación efectiva del servicio, vale la pena señalar que, en atención a las constancias laborales que se adjuntan a la presente respuesta, el señor Antonio Peña prestó sus servicios, durante el año 2015 dentro de la Unidad de Servicios Públicos donde cumplía sus labores y funciones bajo la supervisión del Director de turno de la unidad de servicios públicos quien es el jefe directo del funcionario. En la actualidad el señor Antonio Peña continúa desempeñando sus labores dentro de

la misma unidad de servicios públicos, de manera que, siempre ha existido una correlación directa entre el salario cancelado y el servicio prestado.

Por último, resulta necesario indicar que, si a la fecha esta administración municipal no ha dado aplicación a lo expuesto en el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968 ha obedecido a la ausencia de una definición pensional concreta en favor del señor Antonio Peña, posición que se ha adoptado en atención a lo manifestado por la H. Corte Constitucional en sentencia del T- 012 de 2009, donde en una situación similar indicó lo siguiente:

“Es por ello que la Corte debe precisar, tal y como se señaló, que si bien la fijación de una edad de retiro como causal de desvinculación del servicio es constitucionalmente admisible, su aplicación debe ser razonable de tal manera que, en cada caso concreto, responda a una valoración de las especiales circunstancias de los trabajadores, toda vez que ella no puede producir una vulneración de sus derechos fundamentales, máxime teniendo en cuenta que se trata de personas de la tercera edad, y que por esa causa merecen una especial protección constitucional. De otra forma, una aplicación objetiva de la medida, sin atender a las particularidades de cada situación, tendría un efecto perverso para sus destinatarios, porque podría desconocer sus garantías fundamentales de los trabajadores, en razón a que se les privaría de continuar trabajando y percibiendo un ingreso, sin que su solicitud de pensión hubiese sido decidida de fondo, avocándolos inclusive de manera eventual a una desprotección en lo relacionado con su servicio de salud”.

Por lo anterior, una vez se logre definir por la autoridad administrativa correspondiente, la situación pensional del señor Antonio Peña, esta Administración procederá a adoptar las decisiones a que haya lugar, en procura de garantizar sus derechos fundamentales como sujeto de especial protección constitucional, así como, evitar la conducta endilgada por el órgano de control.

Respecto a la servidora Pública JOSEFINA PULIDO DE PABÓN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.649.943, auxiliar administrativa, durante toda la vigencia 2015, desempeño las funciones propias del cargo de auxiliar administrativo, dentro de las que se resalta el apoyo al fortalecimiento a los programas de primera infancia, programas sociales y fortalecimiento social, todos enmarcado dentro de las competencias y metas propias de la dependencia de la Secretaria de Gobierno, tal y como se evidencia en la fijación de los compromisos laborales y comportamentales, concertados para la vigencia 2015, con La Servidora Josefina Pulido. Teniendo en cuenta las competencias laborales, sus funciones las desarrollaba, unas en el sitio que se tenía destinado para el programa de desayunos infantiles con amor, que inicialmente era en el Centro Social del Barrio Villa Alicia y posteriormente se trasladó al centro, y otras en la sede administrativa, dando cumplimiento al horario de trabajo fijado y manuales adoptados, existiendo siempre

una correlación directa entre el salario cancelado y el servicio desempeñado por la servidora.

Para las vigencias 2016 al 2019 dadas las circunstancias de salud de la servidora pública antes mencionada se fijan unas nuevas acciones y labores a realizar conforme su capacidad física y desempeño laboral, resaltando que la salud presentada por la funcionaria han repercutido negativamente en sus condiciones físicas, dificultando que pudiese seguir realizando las actividades que ejercía constantemente, y además las que restringen su libre movilidad en las instalaciones de la alcaldía, tales como subir y bajar escaleras. Dado lo anterior se hizo necesario e indispensable propender por el cuidado que se debe tener hacia la funcionaria, al ser un sujeto de protección especial y de vulnerabilidad por lo cual se fijaron una serie de acciones a desarrollar en apoyo a la gestión documental de la administración municipal para lo cual se realizaron fichas de seguimiento de labores de la funcionaria Pulido.

Así mismo las administración no vio razonable el retiro del cargo de la servidora pública sin antes haber logrado garantizar su mínimo vital a través de alguna de las prestaciones sociales que para el efecto dispone el sistema de seguridad social, como lo es la pensión, esto conllevó a realizar acuerdos con la persona en mención y establecer actividades pertinentes a su edad y destreza, lo anterior se puede certificar con fichas de seguimiento que se hicieron, cada que la funcionaria entregaba registro de las actividades realizadas. Anexas en la carpeta de evidencias.

La Corte Constitucional estableció, la regla jurisprudencial consistente en que la desvinculación de un funcionario por alcanzar la edad de retiro forzoso no puede llevarse a cabo de manera automática sin analizar antes las particularidades de cada caso, en virtud de las implicaciones de dicha decisión al afectar directamente a una persona de la tercera edad, sujetos de especial protección constitucional.

Sentencia T-360/17

Con relación al proceso de pensión de jubilación de los servidores JOSEFINA PULIDO y ANTONIO MARIA PEÑA, para la vigencia 2014 se consultó la historia laboral, de la Pagina de Colpensiones, evidenciándose que unos periodos de diferentes vigencias, se encontraban en mora , por lo cual, se dio inicio a la recolección de la información (búsqueda de liquidaciones y comprobantes de pago), para verificar si efectivamente la entidad había omitido en su deber de cotizar a pensión, una vez realizada esta labor, de los periodos que no se encontró soportes de pago, se procedió a realizar la respectiva liquidación y giros a Colpensiones, para la normalización de los aportes que se Colpensiones y se solicitó la actualización de la historia laboral con el fin de dar continuidad con el proceso de liquidación pensional (oficio S.G. 278/2014 del 10 de noviembre de 2014, anexando 18 folios) De igual manera se expidieron los certificados con destino a bono pensional.

Por lo tanto, no es cierta la afirmación que se hace en referencia a que los funcionarios JOSEFINA PULIDO y ANTONIO MARIA PEÑA, no han desempeñado sus funciones ni asistencia a sus sitios de trabajo, desvirtuando de esta manera, que para este periodo se halla ocasionado, posiblemente, una conducta antieconómica para el municipio. Siempre ha existido una correlación directa entre los salarios cancelados y el servicio desempeñado por la Funcionarios.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: La respuesta dada por la Entidad, las evidencias y soportes adjuntos no controvierten la observación ya que se limitan a entregar unos documentos de concertación y evaluación de actividades de los señores JOSEFINA PULIDO y ANTONIO MARIA PEÑA, documentos que no son contundentes para demostrar que efectivamente estas personas asistieron día a día a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calamar a cumplir con las funciones en los cargos en los que fueron reubicados debido a su condición, existe informe de control interno en el cual se expresa la preocupación por parte de esta oficina por la inasistencia de estos servidores y el pago de sus salarios sin estar asistiendo a trabajar de manera normal, como evidencia se anexa informe de control interno, de igual manera se encontró un libro de control de asistencia pero solamente a partir de enero de 2020 en el cual se registra el ingreso a laborar del señor ANTONIO MARIA PEÑA a partir del día 21 de enero de 2020, registro que se encuentra sin hora de entrada y de salida, de la señora JOSEFINA PULIDO no hay registro de asistencia, es preciso anotar que no se evidenció libro o algún otro mecanismo de control de asistencia en las vigencias 2015 a 2019; teniendo en cuenta que se anexó registro de asistencia del señor ANTONIO MARIA PEÑA, a partir del día 21 de enero de 2020, por esta razón se descuenta el valor de \$2.187.772 del valor total del detrimento correspondiente al salario del 21 de enero al 29 de febrero de 2020, manteniendo un posible detrimento para la vigencia 2020 por valor de \$1.093.885 (solo del salario del señor ANTONIO MARIA PEÑA), por tal razón se establece una conducta antieconómica por parte de los ordenadores del Gasto del Municipio de Calamar Guaviare desde la vigencia 2015 hasta el día 29 de febrero de 2020, ocasionando un posible daño fiscal en cuantía de **\$180.693.698**, CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., **por lo cual se establece hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal.**

Criterios: Artículo 39, numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, Ley 734 de 2000, artículo 414 de la Ley 599 de 2.000 y artículo 6 de la Ley 610 de 2.000

Causa: Descuido y negligencia en la liquidación de nómina y el registro de situaciones administrativas.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales:

El comité de bienestar social e incentivos fue creado mediante Resolución No.094 de 6 de abril de 2010. Se evidenció un documento denominado programa de bienestar social laboral en donde se describe la visión, misión, objetivos generales y específicos, grupos de bienestar social, funciones del grupo de bienestar social, fases y prioridades.

Plan de Capacitación

Para la elaboración del plan la entidad se realizó diagnóstico de necesidades de capacitación individual y por áreas.

2.1.6.7. Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.

La entidad presenta debilidades en la adopción y aplicación de planes, políticas y procedimientos para la aplicación de los sistemas de información. No se tienen desagregadas las funciones de la generación de las transacciones, alimentación de las mismas y custodia de los archivos.

2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

Perfil de los Funcionarios

La oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal Calamar Guaviare para la vigencia 2019 realizó nombramiento de un administrador público, posesionado mediante acta 031 de 02 de enero de 2018 y decreto de nombramiento 001 de 02 de enero de 2018. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel Asesor de la entidad, código 115, grado 01.

Plan de Acción del área

La oficina definió en el mes de enero, el Plan de Acción para la vigencia auditada de 2019 el cual contiene las actividades a desarrollar por proceso con metas, indicadores, responsables y porcentajes de cumplimiento periódico.

Comunicación de Resultados y Rendición de Informes

Para la vigencia evaluada, la entidad ha diligenciado y publicado tres informes pormenorizados correspondientes a los periodos de enero a abril; mayo a agosto y de septiembre a diciembre correspondientes vigencia. Igualmente se evidencio el Informe ejecutivo y de gestión con recibido de la alta dirección de enero de 2019 en donde se dio a conocer las actividades adelantadas por parte de la oficina de control interno para cada uno de los procesos de la entidad y cargado en la página institucional, siendo diligenciado a través del usuario furag0177JP, el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG II. Hay evidencia de la publicación.

Auditorías internas

La OCI presentó el programa anual de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante acta 01 de 2019, que contiene los objetivos generales y específicos, el alcance, procedimiento y actividades a desarrollar durante la auditoria. Dentro del plan se programaron 4 auditorías así: GESTION CONTRACTUAL, PLAN DE ADQUISICIONES, SIGEP, RENDICIÓN DE CUENTAS, las cuales se realizaron de conformidad a lo planeado.

Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría regular para la vigencia 2018, frente a la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento de auditoria interna vigencia 2019, se evidencia la suscripción y avances al único plan de mejoramiento suscrito producto de las auditoria a la Gestión Contractual, sin presentar ningún tipo de avance o evidencias de mejoramiento del área jurídica. OBSERVACIÓN.

Control Interno Contable

En la vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 3 de la Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y del Artículo 3° de la Ley 87/93 fue presentado a tiempo a la alta dirección.

El informe presentado contiene la calidad de la información requerida donde se evidencian los resultados consolidados en las etapas de reconocimiento, clasificación, identificación, registro, ajustes y revelación, lo que implica que el informe se entregó con los resultados consolidados de calificación global y puntaje de 4.78; "ADECUADO".

Informe PQRS

En trabajo de campo se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección mediante radicados de fecha 28 de enero de 2019 y 22 de julio de 2019. En ellos la oficina de control interno presenta los resultados producto del análisis elaborado por el funcionario de la oficina de control interno donde presenta las recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables de la contestación de PQRS.

Informe de austeridad en el gasto público

La oficina de control interno elaboro para la vigencia 2019 los respectivos informes de austeridad en el gasto público, en cumplimiento de lo establecido el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012.

Seguimiento a los mapas de riesgos institucional

La entidad para la vigencia auditada presentó dentro del PAAC, el mapa riesgos institucional, en aplicación de la Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y Diseño de Controles en Entidades.

Control Interno Disciplinario

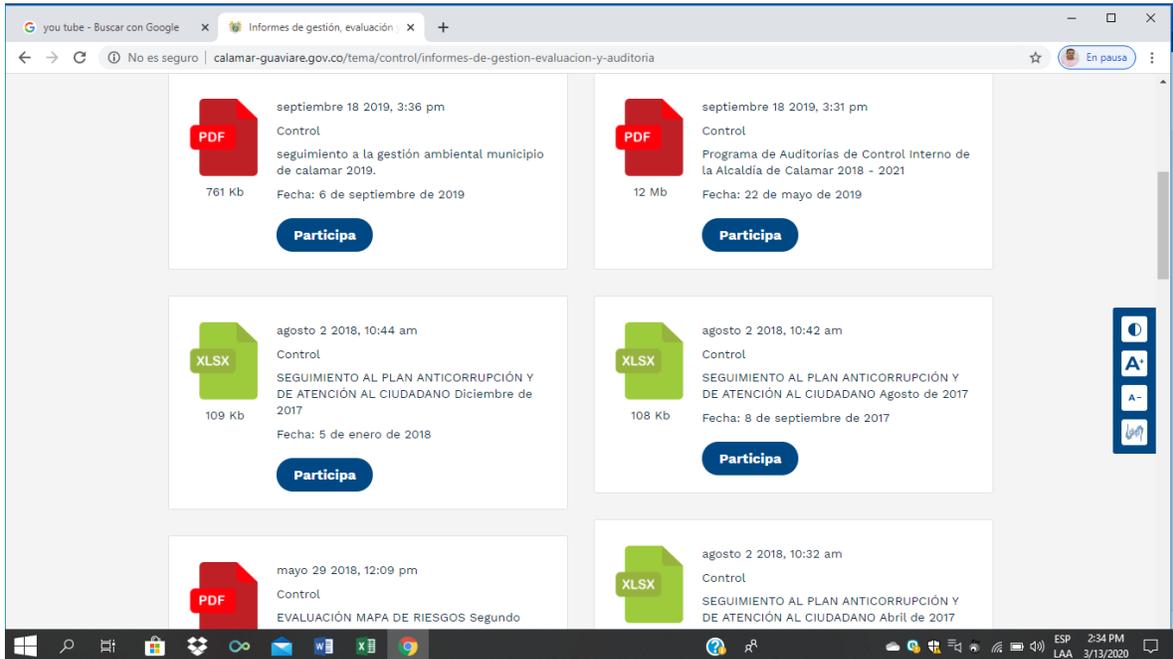
Con relación a la oficina de control interno disciplinario la entidad no cuenta con la unidad u oficina de control disciplinario interno, sin embargo, el parágrafo 3 del artículo 76 de la ley 734 de 2002 establece: "Donde no se hayan implementado oficinas de control interno disciplinario, el competente será el superior inmediato del investigado y la segunda instancia corresponderá al superior jerárquico de aquél"

Evaluación de los tipos de control aplicados

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. Igualmente se evidencia de la oficina de control interno de gestión desarrollo actividades tendientes a fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

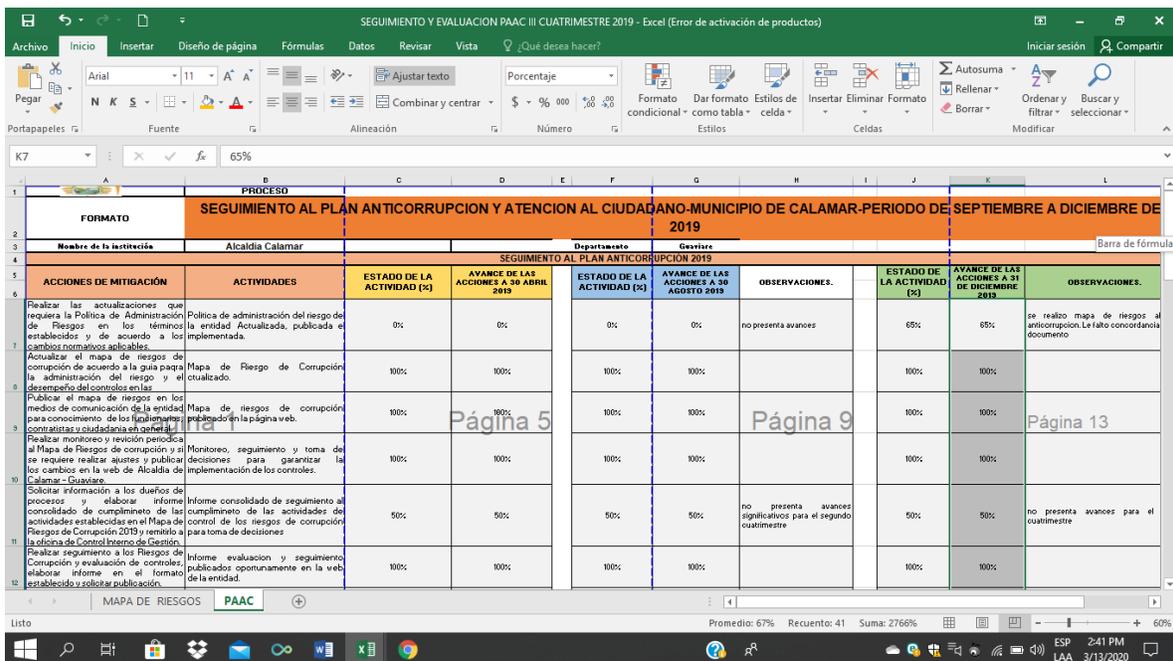
Cumplimiento total del 67% así:



you tube - Buscar con Google x Informes de gestión, evaluación | calamar-guaviare.gov.co/tema/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria

- septiembre 18 2019, 3:36 pm
Control
seguimiento a la gestión ambiental municipio de calamar 2019.
761 Kb
Fecha: 6 de septiembre de 2019
Participa
- septiembre 18 2019, 3:31 pm
Control
Programa de Auditorías de Control Interno de la Alcaldía de Calamar 2018 - 2021
12 Mb
Fecha: 22 de mayo de 2019
Participa
- agosto 2 2018, 10:44 am
Control
SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Diciembre de 2017
109 Kb
Fecha: 5 de enero de 2018
Participa
- agosto 2 2018, 10:42 am
Control
SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Agosto de 2017
108 Kb
Fecha: 8 de septiembre de 2017
Participa
- mayo 29 2018, 12:09 pm
Control
EVALUACIÓN MAPA DE RIESGOS Segundo
Participa
- agosto 2 2018, 10:32 am
Control
SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Abril de 2017
Participa

Con porcentaje del 67% en el componente Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción con corte al último cuatrimestre del año 2019.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PAAC III CUATRIMESTRE 2019 - Excel (Error de activación de productos)									
FORMATO		SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO-MUNICIPIO DE CALAMAR-PERODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019							
Nombre de la institución	Alcaldía Calamar	Departamento		Guaviare <th colspan="5">SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN 2019</th>	SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN 2019				
ACCIONES DE MITIGACIÓN	ACTIVIDADES	ESTADO DE LA ACTIVIDAD (%)	AVANCE DE LAS ACCIONES A 30 ABRIL 2019	ESTADO DE LA ACTIVIDAD (%)	AVANCE DE LAS ACCIONES A 30 AGOSTO 2019	OBSERVACIONES	ESTADO DE LA ACTIVIDAD (%)	AVANCE DE LAS ACCIONES A 31 DE DICIEMBRE 2019	OBSERVACIONES
Realizar las actualizaciones que requiera la Política de Administración de Riesgos en los términos establecidos y de acuerdo a los cambios normativos aplicables.	Política de administración del riesgo de la entidad Actualizada, publicada e implementada.	0%	0%	0%	0%	no presenta avances	65%	65%	se realizó mapa de riesgos al anticorrupción. Le faltó concordancia documento
Actualizar el mapa de riesgos de corrupción de acuerdo a la guía para la administración del riesgo y el cumplimiento de los controles en las	Mapa de Riesgo de Corrupción actualizado.	100%	100%	100%	100%		100%	100%	
Publicar el mapa de riesgos en los medios de comunicación de la entidad para conocimiento de los funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.	Mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.	100%	100%	100%	100%		100%	100%	
Realizar monitoreo y revisión periódica al Mapa de Riesgos de corrupción y si se requiere realizar ajustes y publicar los cambios en la web de la entidad.	Monitoreo, seguimiento y toma de decisiones para garantizar la implementación de los controles.	100%	100%	100%	100%		100%	100%	
Solicitar información a los dueños de procesos y elaborar informe consolidado de cumplimiento de las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2019 y remitirlo a la oficina de Control Interno de Gestión.	Informe consolidado de seguimiento al cumplimiento de las actividades de control de los riesgos de corrupción para toma de decisiones	50%	50%	50%	50%	no presenta avances significativos para el segundo cuatrimestre	50%	50%	no presenta avances para el cuatrimestre
Realizar seguimiento a los riesgos de corrupción y evaluación de controles; elaborar informe en el formato establecido y solicitar publicación.	Informe evaluación y seguimiento de riesgos de corrupción publicado oportunamente en la web de la entidad.	100%	100%	100%	100%		100%	100%	

Mapa de Riesgos de Corrupción

La oficina de Control Interno del Municipio de Calamar Guaviare, mediante certificación de fecha 20 de febrero de 2020, informa textualmente:

“La oficina de control interno de la alcaldía del municipio de calamar se permite informar que no ha desarrollado seguimiento a la matriz de riesgo institucional de la alcaldía municipal motivo del cual se encuentra desactualizada la cual corresponde de la vigencia 2009 y no se ajusta a la Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y por otro lado a la Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción).”

2.1.6.9. Aplicación MIPG y derogatoria del Decreto 943 de 2014

HALLAZGO 35 (A-D): La entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, mediante Resolución 305 de septiembre 14 de 2018, la entidad adopta el modelo Integrado de Gestión – MIPG. Dentro del componente POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, con corte a 31 de diciembre de 2019, se muestra muy poco avance en su implementación, es preciso aclarar que a la vigencia 2018 también se le efectuó observación, pero a la fecha no se han tomado las medidas pertinentes para subsanar estas inconsistencias lo cual **genera observación y se configura hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La nueva administración en cabeza del Alcalde Municipal Rohymand Giovanny Garcés Reina, realizó reunión el día 17 de febrero de 2020, donde se comunicó las responsabilidades en la implementación de MIPG, y se establecieron compromisos para avanzar en la implementación, realizado seguimiento con corte a 30 de marzo se realizó seguimiento a lo cual se evidencia el resultado relacionado a continuación:

Políticas de gestión y desempeño institucional: se formuló la política de servicio al ciudadano y se encuentra en proceso de revisión para aprobación, también se elaboró como cumplimiento al requisito de la política los siguientes documentos: protocolo de atención al ciudadano, carta de trato digno.

Planes institucionales: se actualizó y aprobó el Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, el plan anual de adquisiciones, se formuló y está en proceso de

corrección el plan institucional de capacitación, se formuló y publico el Plan de Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Autodiagnósticos MIPG: se realizó revisión y nueva asignación de calificación de 4 autodiagnósticos; Direccionamiento y planeación, Plan de anticorrupción, Servicio al Ciudadano y Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

Otras políticas: Se formuló y se encuentra en proceso de revisión y aprobación la política de protección de datos personales, el aviso de privacidad y el formato de autorización del tratamiento de datos personales.

Se actualizo y se encuentra en proceso de revisión y aprobación la política de administración del riesgo.

Otros planes:

Se realizó ajustes al plan de acción institucional de gestión por dependencias para organizarlo por proceso e ingresar las actividades requeridas para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Trabajo por procesos:

Se realizó revisión de la caracterización de procesos y revisión de los riesgos de procesos.

Se han elaborado 2 procedimientos: Comunicaciones oficiales y el procedimiento para entrega de puesto de trabajo.

Informes:

Se realizó informe de avance del I trimestre 2020.

Se encuentra en proceso el seguimiento al tratamiento de los riesgos de los procesos para elaborar informe.

Se elaboró cronograma de informes relacionados con MIPG y se envió a los responsables. SE ANEXA CUADRO DE AVANCE.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS: es preciso aclarar que la evaluación efectuada en el proceso auditor se realizó con corte a 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual el componente POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIPG mostraba un avance muy bajo en su cumplimiento a pesar de ser una observación reiterativa efectuada en la auditoría realizada a la vigencia 2018, los avances y la gestión realizada en la presente vigencia (2020) de ninguna manera controvierten o desvirtúan la observación realizada por tal razón se mantiene la **observación y se configura hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Resolución 305

de septiembre 14 de 2018.

Criterio: Falta de Gestión para el cumplimiento de objetivos institucionales

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente problemas.

Efecto: Falta de oportunidad en la mejora institucional.

IMPLEMENTACIÓN MIPG ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS

CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CRONOGRAMA

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Planeación Institucional	Planeación y O.P	Pendiente
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Hacienda	Pendiente
	Talento Humano	Gobierno y Administrativa	Pendiente
	Integridad	Gobierno y Administrativa	Vigente
	Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Planeación y O.P	Pendiente
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Planeación y O.P	Pendiente
	Servicio al ciudadano	Gobierno Ventanilla	Pendiente
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Planeación y O.P y Gobierno	Pendiente
	Racionalización de Trámites	Planeación y O.P	Pendiente
	Gestión Documental	Gobierno - Archivo	Pendiente
	Gobierno Digital	Planeación y O.P	Pendiente
	Seguridad Digital	Planeación y O.P	Pendiente
	Defensa Jurídica	Jurídica	Pendiente
	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretarías	Pendiente
	Control Interno	Control Interno	Pendiente
	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Planeación y O.P y Gobierno	Pendiente
Mejora Normativa	Jurídica	Pendiente	

2.1.6.10. Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales.

Resumen de los procesos: Según la información presentada y reportada en la plataforma SIA MISIONAL por la Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare, para la vigencia 2019 cursan en contra la entidad un total de 9 procesos, por un valor aproximado de \$ 694.411.890.00 así:

CINCO (5) DE ACCION DE REPARACION DIRECTA

\$ 292.771.700.00

TRES (3) PROCESO ORDINARIO LABORAL	\$ 361.640.190.00
UN (01) PROCESO EJECUTIVO LABORAL (*)	\$ 40.000.000,00

(950013189001-201600164-00 JOHONNY ALEXANDER CAICEDO) Éste proceso ejecutivo laboral ya fue fallado y se ordenó el reintegro del servidor, ya se reintegró al servidor, pero no se ha cancelado la indemnización.

Estado Actual de los procesos: Sobre los procesos que se encuentran en curso, a la fecha no se han realizado pagos por concepto de fallos ejecutoriados

Estado Actual de los procesos: Sobre los procesos que se encuentran en curso, a la fecha no se han realizado pagos por concepto de fallos ejecutoriados.

2.1.6.11. Acciones de Repetición

Según la información reportada, El municipio de Calamar Guaviare a la fecha no tiene acciones de repetición.

2.1.7. Seguimiento Avances Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento fue remitido mediante oficio de fecha 31/12/2019 y aprobado consecuentemente por la entidad de control. El avance consolidado al término de evaluación es de 0% debido a que a la fecha de corte apenas se había aprobado el plan.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

2.2.1. Evaluación de la Gestión y Resultados de la Alcaldía de Calamar – Avance 2016-2019. Gestión 2019.

Metodología

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales,

además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Mediante Acuerdo Municipal Número 008 de mayo 31 de 2016 se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Calamar, Guaviare 2016-2019 denominado "PARA VOLVER A CREER – PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO 2016 - 2019".

La evaluación de la gestión y los resultados, con el objeto de definir el concepto que conduzca al dictamen de auditoría, se realizó a través de los siguientes criterios que comprende la calificación de dos procesos; ellos son el proceso de planeación y el proceso presupuestal.

Procesada la información rendida en la cuenta y durante el trabajo de campo del proceso auditor mediante la evaluación de la ejecución en los sectores de inversión, programas, proyectos, objetivos y metas; el cumplimiento de cronogramas, su ejecución física en la que se tienen en cuenta los requisitos técnicos Y la cobertura y satisfacción de los beneficiarios, se produce un concepto sobre la gestión y resultados basada en el procesamiento de los datos que permiten dar una opinión sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad (impacto) y coherencia con los objetivos misionales.

Marco conceptual de la evaluación

Debemos tener en claro tres criterios: PARA QUE se evalúa, CÓMO se califica la gestión y QUIENES evalúan. Respecto al primero podemos decir que se evalúa para generar información que permita retroalimentar la toma de decisiones hacia el mejoramiento de la gestión. El segundo criterio, como calificar la gestión, se desprende de la medición de resultados en términos del cumplimiento de los objetivos, los que deben estar expresados con claridad teniendo en cuenta el despliegue de estrategias institucionales que ha permitido ejecutar proyectos eficientes y eficaces. El tercer criterio, quienes evalúan aparece como un corolario del primero, la articulación de las acciones de gobierno y la planeación, de la que depende la integridad de la gestión, se logra cuando los responsables de la evaluación son los mismos actores que adelanten las acciones.

El Plan de Desarrollo Municipal "PARA VOLVER A CREER – PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO 2016 - 2019"; está conformado por dos partes integrales: la primera gran parte que desarrolla la metodología de formulación en concatenación con el marco político y conceptual, en donde se desagrega o desarrolla la propuesta estratégica y dimensional en donde las políticas y objetivos sectoriales se cumplirán mediante el alcance de metas específicas medibles; la segunda parte hace

referencia a la financiación, consolidando el plan financiero y plurianual de inversiones y su seguimiento con las disposiciones generales.

2.2.1.1. Legalidad de la concepción: Programa de Gobierno Vs Formulación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

El plan se soporta en los lineamientos establecidos en los artículos 339 y 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991 relacionados, el primero con el propósito y el contenido y el segundo con el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación –nacional y territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo. Las evidencias acerca de la participación de la ciudadanía en mesas de concertación se encuentran plasmadas en el Capítulo IV del Acuerdo 008 de 2016. En él se tuvo en cuenta la siguiente normatividad relacionada con planeación sectorial territorial:

Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 387 de 1997 (Desplazamiento Forzado), Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), Ley 1122 de 2007 (Plan de Salud Pública), Ley 1257 de 2008 (Protección Mujeres Vulnerables), Ley 1454 de 2011, (LOOT-Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral Territorial), Ley 1448 de 2011 (Procedimientos para Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Ley 1551 de 2012 (Modernización, organización y funcionamiento de Municipios) y los Decretos 1865 de 1994 y 1200 de 2004 (Planes Regionales Ambientales de las CARs, y Procedimientos Para La Armonización De La Planificación Gestión Ambiental Departamentos, Distritos y Municipios), todas articuladas con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" y la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"

2.2.1.2. Evaluación Plan de Desarrollo 2016 – 2019 - Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos - Circular AGR 007 de 2018

El avance consolidado del **Plan de Desarrollo** se determina de manera independiente con la información presupuestal del gasto de inversión actualizado a la vigencia evaluada en los sectores, programas y subprogramas de desarrollo utilizando mediante la **Matriz de Evaluación del Plan de Desarrollo**; que es el Papel de Trabajo para determinar el alcance logrado acumulado a la anualidad objeto de vigilancia y es elaborado por la Comisión Auditora. Dentro del análisis se

evalúa el grado de efectividad en la gestión misional acumulada relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo en términos de **eficiencia y eficacia**

A la vez, el avance consolidado del **Plan de Acción** se determina de manera independiente con la información del **Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Plurianual** donde se incorporan los datos a la **Matriz EGF de Gestión y Resultados evaluando los Principios de la Gestión**, en términos de **economía, equidad, coherencia y valoración de costos ambientales** por cumplimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

De acuerdo con lo anterior, el **Plan de Desarrollo 2016-2019** presenta un avance financiero ponderado del **54,11%**. Lo anterior, en términos de cumplimiento de principios y objetivos misionales relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo, pueden considerarse **NO CUMPLIDOS**.

Respecto al **Plan de Acción 2019**, presenta un avance ponderado del **51,61%**. Lo anterior, en términos de cumplimiento de principios y objetivos misionales relacionados con la ejecución del Plan de Inversiones por Sectores, durante la vigencia, pueden considerarse **NO CUMPLIDOS**.

Lo anterior, resulta del análisis que se describe en las páginas siguientes, donde se describe en primera instancia, los resultados alcanzados en el Plan de Desarrollo que contempla la programación a cumplir entre las vigencias 2016 y 2019; y para la segunda, el cumplimiento de metas para la vigencia exclusiva de 2019; dado que, la administración ya terminó la gestión aplicable a la ejecución del Plan que fue de cuatro años, es evidente que la administración **NO CUMPLIÓ** el cometido concertado para el logro de resultados finales lo que indica una **GESTIÓN DEFICIENTE**.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la **Gestión y Resultados** para la vigencia 2019 y la consolidada cuatrienal 2016-2019, presenta un resultado consolidado y ponderado respecto a los indicadores que puede considerarse de **INCUMPLIMIENTO TOTAL** de los resultados de la Gestión Fiscal en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y Ecología**.

PARTE ESTRATÉGICA 2016-2019

Ejes Estratégicos: El Plan concibe **cuatro (4) ejes estratégicos** discriminados así:

1. Paz social para volver a creer
2. Desarrollo económico para volver a creer

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

3. Medio ambiente sano para el desarrollo y construcción de paz
4. Justicia institucional para volver a creer

Dimensiones Estratégicas: A la vez, dentro de la caracterización municipal para llevar a cabo la inversión social, concibe **cuatro (4) dimensiones estratégicas** sobre las cual basa la ejecución del plan así:

1. Eje Social
2. Eje Económica
3. Eje Ambiental
4. Eje Institucional

Objetivo General: Propiciar el fortalecimiento de las instituciones locales desde un enfoque territorial en articulación con los programas de Reintegración Social y Económica que proyecta el Gobierno Nacional, garantizando la participación con enfoque diferencial que permita la construcción conjunta de un escenario de Paz Sostenible, siempre protegiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos Calamarenses y con mayor atención a la Población Vulnerable.

Principios Generales: El Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019 concibió los siguientes Principios Generales rectores:

1. La Vida Humana debe ser Respetada como un bien Inalienable.
2. La Familia es un ámbito indispensable para el crecimiento de la Persona.
3. El Bien Común es superior al Bien Particular.
4. El respeto a la naturaleza garantiza nuestra propia vida.
5. La dignidad humana sobretodo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Plan de Desarrollo 2016 – 2019

El Acuerdo 008 de 2016 define en el Capítulo III el Componente financiero claramente un Plan Financiero que fue tenido en cuenta dentro del texto publicado del Acuerdo en mención según lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Este análisis tiene como objetivo informar como fue el cumplimiento al programa de gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo, así como el seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño en el cumplimiento de desarrollo en el municipio.

El Acuerdo 008 de 2016, en su artículo 5º, define el Plan Plurianual de Inversiones por ejes estratégicos y resume la proyección de recursos para su ejecución y

armonización para el gasto público social durante el cuatrienio; igualmente define la fuente de los recursos, es decir, si son de SGP, SGR, de Gestión o Propios.

Fuentes, Planificación y Distribución de los Recursos del Plan: El Plan de Desarrollo contempla una inversión total en los cuatro ejes y dimensiones del orden de \$ 68,407,964,396.00 pesos distribuidos así:

El plan contiene las fuentes de recursos que fueron planificados así:

(Cifras en \$)

DISTRIBUCIÓN RECURSOS 2016 - 2019										
DIMENSIÓN/EJE DE DESARROLLO	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2016-2019	%
1. PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER	13,347,390,558	77%	13,497,779,474	65%	13,410,762,509	72%	8,729,934,140	76%	48,985,866,681	72%
2. DESARROLLO ECONÓMICO PARA	3,266,114,205	19%	4,746,125,865	23%	4,223,865,899	23%	1,841,123,786	16%	14,077,229,755	21%
3. MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y	108,297,630	1%	583,294,871	3%	556,904,378	3%	538,111,273	5%	1,786,608,152	3%
4. JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA	634,177,301	4%	1,990,783,212	10%	546,355,192	3%	386,954,123	3%	3,558,269,828	5%
TOTAL	17,355,979,694	100%	20,817,983,422	100%	18,737,887,978	100%	11,496,123,322	100%	68,407,974,416	100%

Tabla 10: Fuentes de financiación de recursos del Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en millones de Pesos

El **Eje 1** denominado “**Paz Social para Volver a Creer**”, que contempla la **Dimensión Social** con una inversión planificada durante el cuatrienio de \$ 48,985,856,658.00, correspondiente al 71,61% del plan de inversiones, contempla los sectores Desarrollo Comunitario, Educación, Salud, Deportes, Cultura, Grupos Vulnerables, Agua Potable y Saneamiento Básico y Vivienda.

El **Eje 2** denominado “**Desarrollo Económico para Volver a Creer**”, que contempla la **Dimensión Económica** con una inversión planificada durante el cuatrienio de \$14,077,229,758.00, correspondiente al 20,58% del plan de inversiones, contempla los sectores Agropecuario, Transportes, Energía, Equipamiento Municipal y Promoción del Desarrollo (Empresarial).

El **Eje 3** denominado “**Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Construcción de Paz**”, que contempla la **Dimensión Ambiental** con una inversión planificada durante el cuatrienio de \$1,786,608,153.00, correspondiente al 2,61% del plan de inversiones, contempla los sectores Ambiental y Prevención y Atención de Desastres.

El **Eje 4** denominado “**Justicia Institucional para Volver a Creer**”, que contempla la **Dimensión Institucional** con una inversión planificada durante el cuatrienio de \$ 3,558,269,827.00, correspondiente al 5,2% del plan de inversiones, contempla los sectores Agropecuario, Transportes, Energía, Equipamiento Municipal y Promoción del Desarrollo (Empresarial).

La inversión planificada durante el cuatrienio de \$ 68,407,974,416 pesos, fue distribuida así:

(Cifras en \$)

VIGENCIAS 2016 - 2019	FUENTES DE FINANCIACIÓN					
	SGP	RP	SGR	GESTIÓN	TOTAL	% ANUAL
2016	7,259,704,347	787,254,983	614,058,021	8,694,962,344	17,355,979,695	25.4%
2017	7,477,495,477	810,872,633	560,000,000	11,969,615,312	20,817,983,422	30.4%
2018	7,701,820,341	835,198,812	380,000,000	9,820,868,825	18,737,887,978	27.4%
2019	7,932,874,952	860,254,776	380,000,000	2,322,993,556	11,496,123,284	16.8%
TOTAL	30,371,895,117	3,293,581,204.00	1,934,058,021.00	32,808,440,037.00	68,407,974,379.00	100.00%

Tabla 11: Distribución de recursos del Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en millones de Pesos

- Un 25,4% para la primera vigencia de 2016 así: Con recursos SGR \$ 614,058,021.00, con recursos RP \$ 787,254,983.00, con recursos SGP \$ 614,058,021.00 y con recursos de GESTIÓN \$ 8,694,962,344.00.
- Un 30,4% para la segunda vigencia de 2017 así: Con recursos SGR \$ 560,000,000.00 con recursos RP \$ 810,872,633.00, con recursos SGP \$ 7,477,495,477.00 y con recursos de GESTIÓN \$ 11,969,615,312.00.
- Un 27,4% para la tercera vigencia de 2018 así: Con recursos SGR \$ 380,000,000.00, con recursos RP \$ 835,198,812.00, con recursos SGP \$ 7,701,820,341.00 y con recursos de GESTIÓN \$ 9,820,868,825.00;
- Un 16,8% para la cuarta vigencia de 2019 así: Con recursos SGR \$ 380,000,000.00, con recursos RP \$ 860,254,776.00, con recursos SGP \$ 7,932,874,952.00 y con recursos de GESTIÓN \$ 2,322,993,556.00.

Es de resaltar que durante las vigencias 2017 y 2018 fue planeada la mayor inversión de recursos con un 57,82%, y para la última se espera la menor con apenas un 16,8%.

EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 Y SU ARTICULACIÓN FRENTE A LOS INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Del análisis de la información rendida en la cuenta y de la información recopilada en trabajo de campo se puede afirmar que el Plan de Desarrollo presenta una inversión ejecutada hasta la vigencia 2019 de \$ 37,012,853,693.39 pesos (54,11%), respecto a una programación inicial para las vigencias 2016-2019 planeada en el Acuerdo 008 de 2016, correspondientes a \$ 68,407,964,396.00 pesos, veamos:

MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE - EVALUACION MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES 2018			
Fuentes: Acuerdo Inicial N° 008 de 2016 y modificatorios - El Plan de Desarrollo Municipal "PARA VOLVER A CREER – PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO 2016 - 2019" y Ejecuciones Presupuestales -Secretaría de Hacienda Municipal			
TOTAL ASIGNADO PLAN (pesos)	\$ 68,407,974,416	\$ 37,012,853,693.39	AVANCE GENERAL DEL PLAN (Total Ejecutado a la Vigencia/Total Asignado Plan) 54,11%

Tabla 12: Avance General Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en Miles de Pesos

Veamos la evaluación detallada por ejes o dimensiones, sectores y programas de inversión:

Para la evaluación de los indicadores de EFICACIA (I.E.P) y EFICIENCIA (I.E.T) se tuvo en cuenta la siguiente definición:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial
Eficacia	65.6
Eficiencia	75.8
Efectividad	75.0
coherencia	50.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	

El "Indicador de Eficacia" identifica el avance en la ejecución de la inversión presupuestal respecto de las metas, respecto al Presupuesto Definitivo Aprobado para la vigencia.

La Eficacia- I.E.P, traducida como el índice de eficacia sobre el presupuesto durante la vigencia (Ejecutado Presupuesto Vigencia por Dimensión / Aprobado Presupuesto Vigencia por Dimensión).

El "Indicador de Eficiencia" aplicado a la Evaluación de la inversión presupuestal respecto de las metas, determina la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta respecto de sus previsiones de gastos contenidas en el Presupuesto Definitivo Aprobado para el Plan de Desarrollo.

La Eficiencia - I.E.T: Traducida como el índice de eficiencia en la ejecución del plan de desarrollo (Total Ejecutado por Dimensión al Término de la Última Vigencia Evaluada/Total Projectado Plan 2016-2019 por Dimensión).

INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL PLAN "PARA VOLVER A CREER – PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO 2016 - 2019"

Eficacia- I.E.P: 65,6% Eficiencia - I.E.T: 75,8%

Ahora analizamos los mismos por eje o dimensión:

EJE 1: PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER

1. PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 1	\$ 48,985,856,658	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	\$ 31,241,882,858.56
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				63.78%

Tabla 13: Avance General Eje 1 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en Miles de Pesos

De un 71,6% asignado a la Eje Social dentro del plan inicial 2016-2019, correspondientes a \$ 48,985,856,658.00, se ha ejecutado el 63,78% hasta la vigencia 2019 un total de \$ 31,241,882,858.56 pesos.

INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL DIMENSIÓN SOCIAL – 2016-2019

Eficacia- I.E.P: 89,04% Eficiencia - I.E.T: 63,78%

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	Eficacia y Eficiencia Acumulada 2016-2019				
			AC 008_16	% PART	EJE PPT	INDICADORES 2016-2019	
						I.E.P EFICACIA	I.E.T.PD EFICIENCIA
1. PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER	1.1.DESARROLLO COMUNITARIO	1.1.1. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA CONS	1,170,444,497.00	1.71%	150,885,450.00	97.42%	12.89%
	1.2 SALUD	1.1.2. SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	27,021,590,689.00	39.50%	23,889,986,670.32	96.13%	88.41%
	1.3 EDUCACION	1.3.1 EDUCACIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,397,918,049.00	3.51%	1,852,545,555.80	66.17%	77.26%
	1.4 DEPORTE Y RECREACION	1.4.1 DEPORTE PARA LA REINTEGRACION Y CONST	1,227,967,187.00	1.80%	372,875,416.29	94.34%	30.37%
	1.5 CULTURA	1.5.1 CULTURA Y TURISMO PARA LA REINTEGRACION	1,473,056,414.00	2.15%	679,847,988.00	68.85%	46.15%
	1.6 VIVIENDA	1.6.1. VIVIENDA Y LEGALIDAD CON EQUIDAD PARA LA	6,370,000,000.00	9.31%	746,456,185.25	81.06%	11.72%
	1.7 GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	1.7.1 GRUPOS VULNERABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,023,921,815.00	5.88%	1,253,706,780.00	52.88%	31.16%
	1.8. SERV. PÚBL- APSB CON EQUIDAD PARA LA	1.8.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON COBERTURA Y C	5,300,958,007.00	7.75%	2,295,578,812.90	87.97%	43.30%
TOTAL DIMENSIÓN SOCIAL			48,985,856,658.00	71.61%	31,241,882,858.56	89.04%	63.78%

Tabla 14: Indicadores de ejecución 2016-2019 Eje 1 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

Eje Estructural 2: DESARROLLO ECONÓMICO PARA VOLVER A CREER

2. DESARROLLO ECONÓMICO PARA VOLVER A CREER	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 2	\$ 14,077,229,758.00	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	\$ 3,050,019,017.57
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				21,67%

Tabla: Avance General Eje 2 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

De un 20.58% asignado a la Eje Económico dentro del plan inicial 2016-2019, correspondientes a \$ 14,077,229,758.00, se ha ejecutado el 21,67% hasta la vigencia 2019 un total de \$ 3,050,019,017.57 pesos.

INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL DIMENSIÓN ECONÓMICA – 2016-2019

Eficacia- I.E.P: 96,88% Eficiencia - I.E.T: 21,67%							
DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	Eficacia y Eficiencia Acumulada 2016-2019				
			AC 008_16	% PART	EJE PPT	INDICADORES 2016-2019	
						I.E.P EFICACIA	I.E.T.PD EFICIENCIA
2. DESARROLLO ECONÓMICO PARA VOLVER A CREER	2.1 AGROPECUARIO	2.1.1 AGROPECUARIO COMO PILAR DE LA CONSTRUCCIÓN	4,505,455,877.00	6.59%	860,332,400.00	96.19%	9.73%
	2.2. TRANSPORTE	2.2.1 VIAS PARA LA PAZ	4,333,808,860.00	6.34%	1,723,343,801.00	97.98%	23.86%
	2.3 SERV. PUB. -ENERGÍA	2.3.1 ENERGIA CON BIENESTAR Y PAZ	2,889,042,399.00		61,003,985.00	88.42%	1.19%
	2.4 EQUIPAMIENTO	2.4.1 DESARROLLO URBANO Y EMBELLECIMIENTO URBANO	2,225,369,945.00	3.25%	381,788,831.57	96.13%	16.25%
	2.5 PROMOCION DEL DESARROLLO	2.5.1 EMPLEO CONSTRUYENDO PAZ	123,552,677.00	0.18%	23,550,000.00	82.25%	0.17%
TOTAL DIMENSIÓN ECONÓMICA			14,077,229,758.00	20.58%	3,050,019,017.57	96.88%	21.67%

Tabla 15: Indicadores de ejecución 2016-2019 Eje 2 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

Eje Estructural 3: MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

3. MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE PAZ	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 3	\$ 1,786,608,153	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	\$ 317,786,700.00
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				17,79%

Tabla 16: Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

De un 2.61% asignado a la Eje Ambiental dentro del plan inicial 2016-2019, correspondientes a \$ 1,786,608,153.00, se ha ejecutado el 17,79% hasta la vigencia 2019 un total de \$ 317,786,700.00 pesos.

**INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL
DIMENSIÓN AMBIENTAL- 2016-2019**

Eficacia- I.E.P: 93,16% Eficiencia - I.E.T: 17,79%								
DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	Eficacia y Eficiencia Acumulada 2016-2019				INDICADORES 2016-2019	
			AC 008_16	% PART	APR PPT	EJE PPT	I.E.P	I.E.T.PD
							EFICACIA	EFICIENCIA
3. MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE PAZ	3.1 AMBIENTAL	3.1.1 MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO	963,111,103.00	1.41%	31,139,089.95	9,650,000.00	30.99%	1.00%
	3.2 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3.2.1 PREVENCIÓN DEL RIESGO	823,497,050.00	1.20%	309,975,700.00	308,136,700.00	99.41%	37.42%
TOTAL DIMENSIÓN AMBIENTAL			1,786,608,153.00	2.61%	341,114,789.95	317,786,700.00	93.16%	17.79%

Tabla 17: Indicadores de ejecución 2016-2019 Eje 3 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

Eje Estructural 4: JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA VOLVER A CREER

4. JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA VOLVER A CREER	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 4	3,558,269,827	TOTAL EJECUTADO LÍNEA	\$ 2,403,165,117
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE	67.54%			

Tabla 18: Avance General Eje 4 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en Miles de Pesos

De un 5.20% asignado a la Eje Institucional dentro del plan inicial 2016-2019, correspondientes a \$ 3,558,269,827.00, se ha ejecutado el 67.54% hasta la vigencia 2018 un total de \$ 1 2,403,165,117.26 pesos.

**INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA CONSOLIDADOS CUATRIENAL
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL – 2016-2019**

Eficacia- I.E.P: 77,86% Eficiencia - I.E.T: 67,54%								
DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	Eficacia y Eficiencia Acumulada 2016-2019				INDICADORES 2016-2019	
			AC 008_16	% PART	APR PPT	EJE PPT	I.E.P	I.E.T.PD
							EFICACIA	EFICIENCIA
4. JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA VOLVER A CREER	4.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.1.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ADM	2,500,044,887.00	3.65%	1,523,517,194.06	1,498,797,791.00	98.38%	59.95%
	4.2 JUSTICIA Y SEGURIDAD	4.2.1 JUSTICIA	477,037,480.00	0.70%	1,557,962,681.00	904,367,326.26	58.05%	189.58%
	4.3 COOPERACIÓN	4.3.1 COOPERACION PARA LA SOSTENIBILIDAD Y CO	581,187,450.00	0.85%	5,000,000.00	-	0.00%	0.00%
TOTAL DIMENSIÓN INSTITUCIONAL			3,558,269,827.00	5.20%	3,086,479,875.06	2,403,165,117.26	77.86%	67.54%
TOTAL PLAN DIMENSIONES 1 A 4			68,407,964,396.00	100.00%	41,664,801,261.90	37,012,853,693.39	88.83%	54.11%

Tabla 19: Indicadores de ejecución 2016-2019 Eje 4 Plan de Desarrollo Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-Cifras en pesos

2.2.1.3. *Análisis del Plan de Acción Vigencia 2019 - Evaluación de la Inversión Social: Programas, Metas e Indicadores*

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y su articulación con el Plan de acción

Sin perjuicio del resultado obtenido en el avance del Plan de Desarrollo, ésta evaluación complementaria es también pertinente en la evaluación de la Gestión y Resultados de la Gestión Fiscal dadas las condiciones de incorporación de los recursos del presupuesto a cada anualidad y su efectiva ejecución. Por lo tanto, la evaluación de los proyectos que a su vez incorporaron las metas definidas en el POAI y el Plan de Acción de la vigencia; y que sirven de insumos para la evaluación de la Gestión y Resultados que se presentan en éste informe, son incorporados en la Matriz GAT para obtener los **indicadores y resultados de la vigencia** en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia**.

Análisis de las Metas Programadas y Ejecutadas

Metodología de la evaluación

El Plan de Acción, de un total programado de 264 metas para la vigencia 2019 contempló la evaluación muestral de 50 metas concebidas dentro del Plan de Desarrollo definitivo 2016-2019 presentando cumplimiento del **87,34%**.

Para identificar la gestión realizada dentro del Plan de Acción que corresponde exclusivamente a una vigencia, tomamos como referente el año 2019, se analiza y evalúa la concordancia entre los objetivos institucionales y estratégicos con las metas. Para ello se toma el POAIM que contempla la totalidad de metas programadas y se analizan sobre una muestra representativa utilizando los métodos estadísticos y sobre ella, se evalúan los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia relacionados con la ejecución del Plan de Acción. Posteriormente se incorporan esos factores a la Matriz de Evaluación de la Guía de Audite Territorial y se emite el concepto sobre la gestión y los resultados alcanzados por la alcaldía durante la vigencia 2019. Con el fin de analizar la continuidad de las metas evaluadas en la vigencia anterior, se procede a realizar el seguimiento y evaluación respectiva.

Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Desarrollo:

De 264 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, se toma una muestra estratificada de 50 equivalentes al **19,08%**.

Cumplimiento Promedio de Metas de Producto

Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se evidencia falta de inicio en 13 y atraso en 11 de ellas: A continuación, se describen:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas MUESTREO METAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES			
Área de Control Fiscal	EVALUACIÓN METAS PLAN DE ACCIÓN 2019		
Ente o asunto auditado	ALCALDIA CALAMAR		
Período Terminado:	31/12/2019		
Preparado por:	EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ		
Fecha:	FEB 25 DE 2019		
Revisado por:	EDWIN BORRERO		
Fecha:	FEB 25 DE 2019		
Referencia de P/T	PTPL01		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	264	Tamaño de Muestra	50
Error Muestral (E)	5%	Fórmula	
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Óptima	42
Proporción de Fracaso (Q)	10%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		
% Representativo de Muestra	0.19083		

PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 - Acuerdo 008/16: "PARA VOLVER A CREER – PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO 2016 - 2019"

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (Ítems Plan de Desarrollo)	ESTADO EVALUACIÓN DE METAS SOBRE LA MUESTRA 2019			TOTAL
	NO INICIADA	ATRASADA	CUMPLIDA	
1. PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER	4	9	17	30
2. DESARROLLO ECONÓMICO PARA VOLVER A CREER	5	2	4	11
3. MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE PAZ	1	0	1	2
4. JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA VOLVER A CREER	3	0	3	6
TOTAL LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	13	11	25	49

Tabla 20: Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2018 Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

El Plan de Acción Institucional programado para la vigencia 2019 que contempló la ejecución de 264 metas, según los datos entregados por la oficina de Planeación y teniendo en cuenta los promedios, se presenta cumplimiento del **51,11%**. Veamos:

CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN 2018 (% Ponderado)							
N° TOTAL METAS PLAN DESARROLLO. METAS NO PROGRAMADAS VIGENCIA	NO PROGRAMADAS VIGENCIA 2018	PROGRAMADAS	EVALUADAS	%MUESTRA	0%	0-79%	80-100%
264	0	264	49	19.08%	0	30	19
					0.00%	61.22%	38.78%
% CUMPLIMIENTO					37.71%		

Tabla 21: Efectividad cumplimiento Plan de Acción 2018 Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

EJE 1: PAZ SOCIAL PARA VOLVER A CREER.

SECTOR: SALUD Programa: Salud para la Construcción de Paz

1. **Meta de Producto 13:** Gestionar los recursos y ejecutar el Proyecto de “Mejoramiento y Construcción del centro de salud hospital María Cristina Cobo Mahecha de Calamar”. (ODS 3), **Avance:** 0%

SECTOR: SALUD Programa: Vigilancia y Empoderamiento Social para la Construcción de Paz

2. **Meta de Producto 20:** Apoyar el control social, mediante el fortalecimiento de la alianza de usuarios del municipio de Calamar Guaviare, como actores de vigilancia a las empresas prestadoras del servicio de salud, garantizando este derecho a los habitantes del municipio, **Avance:** 0%

SECTOR: CULTURA Y TURISMO PARA LA REINTEGRACION Y CONSTRUCCION DE PAZ. Programa: Infraestructura y Dotación Cultural

3. **Meta de Producto 86:** una biblioteca municipal y escenarios culturales con acceso a internet. (ODS 4). **Avance:** 0%

SECTOR: GRUPOS VULNERABLES PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ. Programa: Municipio Incluyente con Mujeres para Volver a Creer

4. **Meta de Producto 146:** Realizar tres eventos de conmemoración al día de la Mujer. (ODS 3, 10), **Avance:** 0%

EJE 2: DESARROLLO ECONÓMICO PARA VOLVER A CREER.

SECTOR: AGROPECUARIO COMO PILAR DE LA CONSTRUCTOR DE PAZ. Programa: Sostenibilidad Agropecuaria.

5. **Meta de Producto 176:** Realizar convenios con universidades y/o instituciones aliadas para la asistencia rural. **Avance:** 0%
6. **Meta de Producto 179:** Cofinanciar Proyectos productivos liderados por organizaciones campesinas. **Avance:** 0%

SECTOR: VIAS PARA LA PAZ. Programa: Vías de Acceso al Desarrollo.

7. **Meta de Producto 196:** Elaboración y gestión de proyecto de pavimentación de vías. **Avance:** 0%

8. **Meta de Producto 199:** Garantizar el control del transporte fluvial del río Unilla. **Avance:** 0%

EJE 3: DESARROLLO URBANO Y EMBELLECIMIENTO URBANÍSTICO.

SECTOR: AMBIENTAL. Programa: Embellecimiento Urbanístico para el Desarrollo.

9. **Meta de Producto 210:** Construcción de obras para definir proyección vial urbana y zona de espacios público. **Avance:** 0%

SECTOR: AMBIENTAL. Programa: Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Construcción de Paz.

10. **Meta de Producto 222:** Programas de ganadería sostenible implementados., **Avance:** 0%

EJE 4: JUSTICIA INSTITUCIONAL PARA VOLVER A CREER.

SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Programa: Mejorando el Desempeño para Volver a Creer.

11. **Meta de Producto 247:** Implementación el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST. **Avance:** 0%

12. **Meta de Producto 253** Garantizar la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la administración municipal. **Avance:** 0%

SECTOR: COOPERACIÓN. Programa: Cooperación para la Construcción de Paz.

13. **Meta de Producto 264:** proceso de articulación institucional para la implementación de política de integración social y convivencia., **Avance:** 0%

HALLAZGO 36 (A-D): De acuerdo con la evaluación anterior, se consolidan los resultados a continuación: De las metas evaluadas en la muestra se pudo evidenciar **incumplimiento** con resultados de 0% en 0 metas; **aceptable cumplimiento** con resultados inferiores al 1-79% en 30 y **óptimo cumplimiento** con resultados superiores al 80% en 19 lo que indica un promedio de **EFFECTIVIDAD** en avance físico de metas del **37,71%** lo que es considerado **BAJO**.

La observación, de no ser desvirtuada podría configurar finalmente un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** debido a la falta de efectividad en la gestión y logro de metas. La observación alcanza incidencias mayores en razón a que el Plan de Desarrollo culminó en el cuarto año de ejecución y la entidad ya no tiene tiempo de corregir las desviaciones.

AVANCE 0 (NO INICIADA)	AVANCE > 1<79 (ATRASADA)	AVANCE > 80=100 (NORMAL/CUMPLIDA)	AVANCE EFECTIVO
13	11	26	51,61%

Tabla 22:: Avance efectivo de metas Plan de Acción 2018. Fuente Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría

RESPUESTA ENTIDAD: la administración actual no puede dar cumplimiento con ejecución de metas del plan de desarrollo de la a administración anterior, por lo que estamos en construcción de nuestro plan de desarrollo 2020-2023, de igual forma se incluirá actividades que tienen que ver con el medio ambiente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Como se dejó escrito, de las metas evaluadas en la muestra se pudo evidenciar **aceptable cumplimiento** con resultados inferiores al 1-79% en 30, lo que indica un promedio de **EFFECTIVIDAD** en avance físico de metas del **37,71%** lo que es considerado **BAJO**

Por otra parte, como se dejó citado en el análisis de la gestión ambiental, no se puede afirmar de manera categórica que “la administración actual no puede dar cumplimiento con ejecución de metas de el plan de desarrollo de la a administración anterior” ya que es menester de la actual administración darles continuidad a los proyectos que la anterior administración en ejecución mientras pone en marcha su nuevo plan de desarrollo. La administración anterior incumplió con la norma establecida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley_1952_de_2019 “Faltas relacionadas con la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente”; - “3). No dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley.”; y, la administración actual, de no optar por darle continuidad a los proyectos ambientales priorizados por la administración anterior, y que se encuentran en ejecución en la administración actual, con cargo al presupuesto de vigencias anteriores, podrá verse inmersa en el incumplimiento de lo establecido de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 59 de la Ley_1952_de_2019. La observación se mantiene configurando así **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Condición: Incumplimiento de metas de inversión del plan de desarrollo.

Criterio: Acuerdo Municipal Número 008 de mayo 31 de 2016. Num 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 1952 de 2019

Causa: metas del plan de desarrollo para ejecutar en el año 2016 las cuales no fueron cumplidas

Efecto: Inefectividad en el trabajo debido a que no se está cumpliendo la planeación.

2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal, y
- Gestión Financiera

2.3.1. Gestión Contable

2.3.1.1. Evaluación de los Estados Contables

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

PROCESO DE CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO- RESOLUCION 533 DE 2015

Normatividad:

- ✓ Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de Gobierno y se anexo a dicho marco normativo el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- ✓ Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó el Catalogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno, el cual fue modificado mediante Resolución 468 del 19 de agosto de 2016
- ✓ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de control interno contable.
- ✓ Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma del proceso contable y sistema documental contable.

- ✓ Resolución 693 del 6 diciembre de 2016, se modifica el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, establece que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1° enero y al 31 de diciembre de 2018 y que, a partir de este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo contable.

El Municipio de Calamar-Guaviare, llevo a cabo el proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, donde se realizaron los ajustes por errores, los ajustes por convergencia y las reclasificaciones. En el proceso se observa que la entidad no realizó ningún tipo de contrato externo para adelantar el proceso de reparación para la convergencia al nuevo marco normativo contable, lo que conlleva a que el mismo presenta debilidades en algunas cuentas contables como se detallan dentro del presente informe.

La entidad dentro de su equipo de trabajo asigno al alcalde municipal como presidente para la dirección y coordinación de las diferentes actividades. Y se llevó a cabo la elaboración de las políticas contables las cuales se encuentran debidamente formalizadas y aprobadas por medio de la Resolución número 380 del 29 de diciembre de 2017, y en donde se establece el Reconocimiento, Medición inicial, Revelaciones del efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, ingresos sin contra prestación, deterioro del valor de los activos, provisiones y contingencias, cuentas por pagar, beneficios a empleados, propiedad, planta y equipo, hechos ocurridos después del periodo contable, cambios en políticas contables, estimaciones y errores, presentación de estados financieros.

Igualmente se observa que la entidad cuenta con un comité de saneamiento contable, que se elaboraron el manual de políticas contables y las políticas de operación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 del 2015, Marco Normativo Conceptual, Resolución 193 de 2016, sobre las cuales se permite soportar de manera oportuna al área contable los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia, y fortalecer el proceso de depuración contable de manera permanente mejorando con ello la calidad de los estados financieros.

Igualmente, la entidad en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo conto con un plan de trabajo el cual se clasifico en cuatro fases, iniciando con la planeación donde se desprende el estudio y análisis del marco normativo, efectos del diagnóstico de la aplicación de la resolución 533 de 2015, análisis de impactos identificados en el proceso de diagnóstico. En la segunda fase se realizó la elaboración del proyecto, donde se establecieron como actividades la definición del nuevo marco normativo contable, definición del cronograma, divulgación y socialización del nuevo marco normativo. En la tercera fase se realizó el diagnostico efectos en la empresa, donde se establecieron la identificación y análisis de las políticas contables de la unidad de servicios públicos, identificación y análisis de

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

aspectos contables y financieros, identificación y análisis de aspectos tecnológicos. En la fase cuatro se realizaron los ajustes y definición de nuevas políticas contables, ajustes y actualización de los sistemas de información, ajustes y actualización de los manuales de procedimientos internos, ajustes y actualización de los procedimientos de control interno, ajustes y generación de reportes financieros e información general.

Cabe anotar que la entidad cuenta con un software contables integrado PIMISYS, que le permitió llevar a cabo el proceso de adaptación y parametrización requerido en la Resolución 620 de 2015 del nuevo marco normativo contable.

Balance General VS CGN

Para la revisión de las cifras reflejadas en el Balance General, se tuvo en cuenta la información contable reportada en trabajo de campo, donde se observa la consolidación de la información contable de la Administración Central, Unidad de Servicios Públicos, Resguardos Indígenas y la Personería Municipal, la cual se comparó con la información reportada a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001. Observándose que la información es concordante entre sí.

2.3.1.2. Libros y Balances Contables

Libros Oficiales de Contabilidad

Revisados los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor y Balance y Diario), se pudo observar que las cifras reflejadas en los informes (CGN2005.001 Catalogo de Cuentas, Estados Financieros, Informe Rendición Cuenta SIA 2019, etc.), son concordantes en su totalidad.

Libro Mayor y Balances

Para la revisión del libro mayor se solicitó en trabajo de campo la información que reposa en la Administración central, resguardo indígena y la unidad de servicios públicos e igualmente se verificó que la información suministrada por la plataforma SIA, fuera la misma que se encuentra en la entidad.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	ACTIVO CORRIENTE	6,847,602,213	5,947,180,949	33.90%	900,421,264	15.14%
11	EFFECTIVO	4,801,246,659	4,456,852,263	70.12%	344,394,396	7.73%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1,250,000	1,250,000	0.02%	0	0.00%
13	RENTAS POR COBRAR	1,082,324,241	896,541,519	15.81%	185,782,722	20.72%
15	INVENTARIOS	962,781,313	592,537,167	14.06%	370,244,146	62.48%
	ACTIVO NO CORRIENTE	13,349,777,980	13,138,671,683	66.10%	211,106,297	1.61%
13	CUENTAS POR COBRAR	556,513,158	493,870,117	4.17%	62,643,041	12.68%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6,580,618,757	6,579,382,607	49.29%	1,236,150	0.02%
17	BIENES DE USP PUBLICO	1,331,190,741	1,341,973,149	9.97%	-10,782,408	-0.80%
19	OTROS ACTIVOS	4,881,455,324	4,723,445,810	36.57%	158,009,514	3.35%
	TOTAL ACTIVO	20,197,380,193	19,085,852,632	100.00%	1,111,527,561	0.06
	PASIVO CORRIENTE	2,481,431,956	1,880,302,323	100.00%	601,129,633	31.97%
24	CUENTAS POR PAGAR	1,807,404,411	1,527,201,975	72.84%	280,202,436	18.35%
25	OBLIGACIONES LABORALES	651,272,769	334,373,300	26.25%	316,899,469	94.77%
27	PASIVOS ESTIMADOS	22,754,776	18,727,048	0.92%	4,027,728	21.51%
	PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0.00%	0	#DIV/0!
23	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0.00%	0	#DIV/0!
	TOTAL PASIVO	2,481,431,956	1,880,302,323	12.29%	601,129,633	31.97%
31	CAPITAL FISCAL	17,715,948,241	17,205,550,309	713.94%	510,397,932	2.97%
	TOTAL PATRIMONIO	17,715,948,241	17,205,550,309	87.71%	510,397,932	2.97%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	20,197,380,197	19,085,852,632	100.00%	1,111,527,565	5.82%

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Municipio de Calamar a diciembre 31 de 2019-2018, se observa un incremento del 5.82% pasando de \$ 19.085.852.632 en el 2018 a \$20.197.380.202 en el 2019.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

2.3.1.3. Cuentas del Activo

ACTIVO CORRIENTE

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 15.14%, al pasar de \$ 5.947.180.949 en el 2018 a \$6.847.602.222 en el 2019, este cambio se debe al aumento de las transferencias por cobrar de las vigencias actuales y anteriores.

GRUPO 11

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Para la revisión de esta cuenta, se realizó una selección aleatoria de algunas cuentas con sus respectivas conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2019, donde se observa que las conciliaciones bancarias son adecuadas.

HALLAZGO 37 (A): En la revisión a las cuentas bancarias que maneja la entidad se observa que existen cuentas bancarias las cuales fueron aperturadas para realización de convenios, que en algunos casos ya se encuentran liquidados desde vigencias anteriores, sin que la entidad haya realizado proceso de depuración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se adelantó el proceso de cancelación de cuentas bancarias.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: En atención a la respuesta emitida por la entidad, se mantiene la observación y se configura como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

GRUPO 19

ANTICIPO PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo, la relación de los viáticos ocasionados durante el año 2019 y posteriormente se realizó una selección aleatoria de los mismos en el cual se observó lo siguiente:

HALLAZGO 38 (A-F-D-P): dentro de la muestra seleccionada de los viáticos se puede observar que continua la debilidad en cuanto a:

1. En algunas legalizaciones no se evidencia informe por parte del comisionado donde exponga las gestiones, compromisos, actividades, horarios o demás que haya realizado de acuerdo al acto administrativo.
2. La entidad no cuenta con acto administrativo donde se establezcan las tarifas establecidas de acuerdo a los rangos salariales, teniendo en cuenta que no aplican lo establecido en el decreto nacional.
3. Se observa el pago total con pernotada, cuando en los tiquetes se evidencia que se regresó el mismo día.
4. No se está haciendo la devolución del excedente de transporte, teniendo en cuenta los soportes presentados para la legalización.

5. No se está garantizando el anticipo por concepto de viáticos y gastos de viaje, toda vez que se está girando después de cumplida la comisión. Es importante señalar lo contemplado parágrafo del artículo 3 del Decreto 333 de 2018 que reza: “Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Igualmente, y teniendo en cuenta que dentro de la muestra seleccionada se escogieron algunos de los viáticos pagados al alcalde durante la vigencia 2019 y que los mismos carecían del soporte para legalizar el combustible y/o peajes, se procedió a solicitar todos los pagos realizados por el concepto en mención encontrándose que no se está soportando el combustible y los peajes reconocidos como se detallan en el cuadro a continuación:

NOMBRE	RESOLUCION COMISION	OBJETO	TRANSPORTE RECONOCIDO
Pedro Pablo Novoa Bernal	013-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 22 y 23 de enero de 2019 con el fin de participar en el concejo de seguridad departamental y el comité de alerta para la reacción rápida en el Departamento del Guaviare y los días 24 y 25 a la ciudad de Villavicencio para participar en el encuentro formulación participativa del Plan de Acción de Transformación Regional PATR en el marco del Programa de Desarrollo con enfoque Territorial PDRT-Subregión Macarena/ Guaviare	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	020-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 28 y 29 de enero de 2019 con el fin de participar en el comité Interinstitucional para el control de la Deforestación-CICOD, sesión de seguimiento CIPRAT alerta temprana N° 005 y al comité Temático Limítrofe del Departamento del Guaviare	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	043-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, el día 8 de febrero de 2019 con el fin de realizar trámites ante la Procuraduría Regional	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	062-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 28 y 29 de enero de 2019 con el fin de participar en el comité Interinstitucional para el control de la Deforestación-CICOD, sesión de seguimiento CIPRAT alerta temprana N° 005 y al comité Temático Limítrofe del Departamento del Guaviare	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	085-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, los días 26 y 27 de febrero de 2019 con el fin de asistir al Ministerio de Aguas y Saneamiento Básico a radicar proyecto de relleno sanitario y al ministerio de minas y energía para evaluación de proyecto alumbrado público del municipio de Calamar	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	099-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, los días 05 y 06 de marzo de 2019 con el fin de asistir a ministerio de aguas y saneamiento básico a revisión y seguimiento del proyecto de relleno sanitario del municipio de Calamar	190,000.00

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Pedro Pablo Novoa Bernal	110-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, los días 12 y 13 de marzo de 2019 con el fin de participar en la mesa de sentencia Guaviare (Plan de Ordenamiento Territorial POT) y ministerio de aguas y saneamiento básico a revisión y seguimiento de proyectos	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	127-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019 con el fin de participar en la reunión de veedurías, comité de seguimiento electoral y concejo de seguridad departamental	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	134-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de participar en la reunión del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y reunión departamento nacional de planeación con fines de tratar asuntos relacionados con regalías y seguimiento al proyecto de alumbrado público para el municipio de Calamar	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	149-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, el día 02 de abril con el fin de asistir a una reunión con la Directora General del Departamento de Prosperidad Social DPS, y los días 03 y 04 de abril a la ciudad de San José del Guaviare, a la instalación de la oficina de la Agencia Nacional de Tierras	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	167-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 11 y 12 de abril de 2019 con el fin de asistir a la mesa técnica participativa sobre transporte escolar para el departamento del Guaviare y reunión comité Convenio 818 de 2018 POTS	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	169-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, el día 23 de abril de 2019 con el fin de asistir al concejo de seguridad Departamental	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	175-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, el día 26 de abril de 2019 con el fin de participar en la audiencia pública de seguimiento del plan de acción 2016-2019, un buen ambiente para el posconflicto y al concejo de política de cooperación internacional	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	188-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, el día 8, 9 y 10 de mayo con el fin de dar seguimiento a proyectos ante el Ministerio de Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico y Jornada de Municipios priorizados para la asignación de subsidio familiares de vivienda de interés social rural SVISR 2019 asistir a una reunión con la Directora General del Departamento de Prosperidad Social DPS, y los días 03 y 04 de abril a la ciudad de San José del Guaviare , a la instalación de la oficina de la Agencia Nacional de Tierras	190,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	191-2019	Trasladarse a la ciudad de San José, los días 13 y 14 de mayo de 2019 con el fin de asistir a comité de justicia tradicional ampliado, sesión mesa forestal Guaviare, concejo de seguridad departamental, socialización convocatoria de la ley para el fortalecimiento de ellas IES públicas y becas de excelencia electoral y comité de seguimiento electoral departamental	44,000.00
Pedro Pablo Novoa Bernal	180-2019	Trasladarse a la ciudad de Bogotá, el día 30 de abril y 2 de mayo con el fin de gestionar proyectos ante el DNP	190,000.00
TOTAL PAGADO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES			1,872,000.00

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

Igualmente, dentro de la muestra seleccionada, existen saldos pendientes por reintegrar en las arcas municipales debido a valores girados correspondientes al reconocimiento de pernotada, cuando efectivamente no se pernoto, cabe anotar lo contemplado en el Decreto 1013 de 2019 que reza: “Artículo 2. Determinación del valor de viáticos: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernotar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado. Subrayado CDG. Por otra parte, se evidencia legalización de transporte por menor valor al reconocido por la entidad, como se relacionad en el cuadro a continuación:

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

VIATICOS 2019

NOMBRE	OBJETO	DIAS GIRADOS	TRANSPORTE GIRADO	TRANSPORTE SOPORTADO	VR POR DIA	VR TOTAL RECONOCIDO X DIAS	TOTAL GIRADO	OBSERVACION	VR A REINTEGRAR
Verónica Patricia Sánchez Meneses	Res: 06-2019. Trasládarse a la ciudad de San José del Gre para asistir a la mesa de trabajo para la construcción de lineamientos técnicos y de política pública ambiental en la CDA	1	44,000.00	40,000.00	90,000.00	90,000.00	134,000.00	El CDP, RP, están de fecha 17 de enero, la Resolución esta de fecha 14 de enero, solicitud de comisión están con fecha 11 de enero y la invitación llegó desde el 8 de enero de 2019. El pago lo realizaron el 21 de febrero de 2019. No se evidencia la devolución de \$ 4.000	4,000.00
Duván Esneider Franco Daza	Res 72-2019. Trasládarse a la ciudad de San José del Gre para realizar para asistir a reunión de gestión de recursos de IVA y telefonía móvil	1	44,000.00	44,000.00	70,000.00	70,000.00	114,000.00	No se evidencia informe de comisión, y en los tickets de transporte se evidencia que no se pernotó, por lo anterior se le debió reconocer medio día. El pago lo realizaron el 21 de febrero de 2019.	35,000.00
Carlos Julio Sandoval Blanco	Res. 47-2019. Trasládarse a la ciudad de Villavicencio para notificarse sobre sentencia sobre el proceso 5001233100020060094200 San José del Gre para realizar para asistir a reunión de gestión de recursos de IVA y telefonía móvil	1	150,000.00	143,000.00	130,000.00	130,000.00	280,000.00	se evidencia que los tickets de ida están de fecha 10 de febrero de 2019 y el de regreso Villavicencio- San José esta del 13 de febrero, y San José Calamar del 14 de febrero, se le reconoció el valor de \$130.000 y los soportes de transportes están por \$ 143.000. el egreso se realizó el día 16 de febrero.	7,000.00
Diana Carolina Jiménez González	Res 42-2019. Trasládarse a la ciudad de San José del Gre para asistir a reunión del programa PAE	1	44,000.00	44,000.00	90,000.00	90,000.00	134,000.00	No se evidencia informe de comisión, y en los tickets de transporte se evidencia que no se pernotó, por lo anterior se le debió reconocer medio día. El pago lo realizaron el 06 de marzo de 2019.	45,000.00
Mary Stella Soto Muñoz	Res 95-2019. Trasládarse a la ciudad de San José del Gre para asistir a la instalación del POA 2019	1	44,000.00	44,000.00	50,000.00	50,000.00	94,000.00	No se evidencia informe de comisión, y en los tickets de transporte se evidencia que no se pernotó, por lo anterior se le debió reconocer medio día. El pago lo realizaron el 12 de marzo de 2019.	25,000.00
Ceida Vergara Urrego	Res 152-2019. Trasládarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a las jornadas de divulgación y socialización del Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal y el Régimen de Contabilidad Presupuestal	3	190,000.00	186,500.00	90,000.00	270,000.00	460,000.00	se evidencia que los tickets de ida están de fecha 03 de abril de 2019 y el de regreso Bogotá- San José-Calamar están del 07 de abril, se le reconoció el valor de \$190.000 y los soportes de transportes están por \$ 186.500. el egreso se realizó el día 8 de abril.	3,500.00

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Audrey Magaly Huertas Cifuentes	Res 151-2019. Trasládarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a las jornadas de divulgación y socialización del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y el Régimen de Contabilidad Presupuestal	3	190,000.00	186,500.00	70,000.00	210,000.00	400,000.00	se evidencia que los tiquetes de ida están de fecha 03 de abril de 2019 y el de regreso Bogotá- San José-Calamar están del 07 de abril, se le reconoció el valor de \$190.000 y los soportes de transportes están por \$ 186.500. el egreso se realizó el día 9 de abril.	3,500.00
José Frolián Romero Moreno	Res 121-2019. Trasládarse a la ciudad de San José del Gre para participar en la comisión consultiva Departamental de alto nivel	1	44,000.00	40,000.00	90,000.00	90,000.00	134,000.00	No se evidencia informe de comisión, y en los tiquetes de transporte se evidencia que no se pernotó, por lo anterior se le debió reconocer medio día. El pago lo realizaron el 09 de abril de 2019.	45,000.00
Raúl Fernando Sanabria Valencia	Res 160-019. Trasládarse a la ciudad de Villavicencio con el fin de asistir a Findeter a capacitación sobre gestión de proyectos	2	150,000.00		130,000.00	260,000.00	410,000.00	No se evidencian el soporte de pago de combustible, como tampoco los peajes, tampoco se evidencia informe de actividades donde se refleje la actividad a realizar en la reunión en el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y reunión con el Departamento Nacional de Planeación, para tratar temas relacionados con regalías y seguimiento al proyecto de alumbrado público. El egreso lo realizaron el día 10 de abril de 2019.	150,000.00
Diana Carolina Jiménez González	Res 179-2019. Trasládarse a la ciudad de San José para participar en la convocatoria de sesiones extraordinarias del Comité Departamental del Sistema Nacional de Responsabilidad Penal para adolescentes	1	44,000.00	44,000.00	90,000.00	90,000.00	134,000.00	No se evidencia informe de comisión, y en los tiquetes de transporte se evidencia que no se pernotó, por lo anterior se le debió reconocer medio día. El pago lo realizaron el 03 de mayo de 2019.	45,000.00
Raúl Fernando Sanabria Valencia	Res 195-2019. Trasládarse a la ciudad de Bogotá para atender diligencias inherentes a su cargo en el ministerio de hacienda	2	190,000.00		130,000.00	260,000.00	450,000.00	No se evidencian el soporte de pago de transporte, tampoco se evidencia informe de actividades donde se refleje la actividad a realizar en la reunión en el ministerio de hacienda, no se evidencia certificado de permanencia. El egreso lo realizaron el día 27 de mayo de 2019.	190,000.00
TOTAL									553,000.00

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
DESCRIPCION	VALOR
Viaticos Alcalde	1,872,000.00
Viaticos Varios	553,000.00
TOTAL	2,425,000.00

Estos hechos pueden resultar constitutivos de la transgresión de los principios de la función administrativa aplicable a las entidades públicas, como el de eficiencia, eficacia, economía ante la vulneración de estar inmersos dentro de una presunta falta disciplinaria conforme lo contiene el artículo 38 y 39 de la ley 1952 de 2019, ante el presunto detrimento patrimonial en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.425.000), discriminados en UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (1.872.000) de los viáticos y gastos de viaje girados al exalcalde municipal y QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$553.000), correspondientes a mayores valores girados a demás funcionarios, causando una acción antijurídica establecido en la Ley 610 del 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hay soportes.

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad donde manifiesta que no hay soportes, nos permitimos expresar que la observación se mantiene, configurándose como **Hallazgo Administrativo** con incidencia **Disciplinaria, Penal y Fiscal** en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.425.000)**, discriminados en UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (1.872.000) de los viáticos y gastos de viaje girados al exalcalde municipal y QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 553.000), correspondientes a mayores valores girados a demás funcionarios.

Condición: Faltantes de soportes para la legalización de viáticos y mayores valores girados.

Criterio: Decreto 1013 de 2019, Ley 1952 de 2019, Constitución Política art. 209, Ley 489 de 1998, ley 142 y 143 de 1993, Ley 1474 de 2011, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

ACTIVO NO CORRIENTE

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 1.61%, al pasar de \$ 13.138.671.683 en el 2018 a \$13.349.777.980 en el 2019, este cambio se debe al aumento en las cuentas Bines de Arte y Cultura y Bienes y servicios pagados por anticipado.

Cabe anotar que el grupo de la Propiedad, planta y equipo es la cuenta de mayor incidencia, pues representan el 49.29% del total de este grupo. El otro componente

de este grupo con el 36.57%, está representado por otros activos donde la cuenta más representativa es la de encargos fiduciarios.

GRUPO 13

DEUDORES

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la relación de la cartera por los diferentes conceptos.

HALLAZGO 39 (A): No se evidencia gestión en la recuperación de la cartera en el caso de la Administración Central por concepto de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto de avisos, tableros y vallas, impuesto de degüello de ganado mayor, sobretasa bomberil. En el caso de la Unidad de Servicios públicos domiciliarios por concepto de servicio de acueducto, servicio de alcantarillado, servicio de aseo y subsidio servicio de aseo. Lo que conlleva falta monitoreo, seguimiento y control para evitar el aumento de la cartera. Igualmente, y de conformidad con la Resolución 357 de 2008 “Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” establece en su Artículo 3 que: “Artículo 3°. Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Subrayado CDG.

Igualmente, no se evidencia que se cuente con un manual de procesos y procedimientos claramente definido y conocido por todo el personal responsable de la cartera que permita contribuir de manera eficaz a la recuperación de la misma, o que se desarrollen actividades o procesos leales de cobro.

A continuación, se relaciona la cartera a 31 de diciembre de 2019

ALCALDIA DE CALAMAR		
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2,464,010.00
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	63,344,369.00
130521	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	1,362,000.00
130526	IMPUESTO A DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	749,580.00
130562	SOBRETASA BOMBERIL	16,390,628.00
TOTAL		84,310,587.00

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
131802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	176,651,903.12
131803	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	43,291,592.00
131804	SERVICIO DE ASEO	442,572,174.00
131810	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	12,210,068.00
TOTAL		674,725,737.12

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Secretaria de Hacienda adelantó la campaña de concientización a los contribuyentes, enviando oficio de cobro persuasivo el cual

se envía como soporte el oficio y las planillas de recibido. (anexo observación 40_1_oficio de cobro persuasivo (23 folios) anexo observación 40_1_2_anexo_planilla de recibidos por los contribuyentes (1 folio).

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: en atención a la respuesta emitida y a los soportes enviados por la entidad, donde se allegan oficios por medio de los cuales se dio inicio a los cobros persuasivos, se necesario mencionar que la misma debe tomar las acciones pertinentes que permitan el recaudo de esos recursos a las arcas municipales y con el fin de mitigar el riesgo de prescripción de la cartera que conlleve a la pérdida de ingresos al municipio. Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso, se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Deficiencias en la recuperación de la cartera.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

GRUPO 16

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta se tomó el libro auxiliar de la Administración municipal, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Resguardo indígenas y la personería municipal, observándose que a 31 de diciembre de 2019 se presentaron los saldos que se relacionan en la tabla a continuación:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
CUENTA	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL	DEPRECIACION	TOTAL	RESGUARDOS INDIGENAS	CONSOLIDADO
1605	TERRENOS	1,525,647,032.00		1,525,647,032.00		1,525,647,032.00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	829,380,065.36		829,380,065.36	2,610,625.00	831,990,690.36
1640	EDIFICACIONES	1,844,158,923.00	662,967,590.00	1,181,191,333.00		1,181,191,333.00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	346,737,549.00	191,398,870.00	155,338,679.00		155,338,679.00
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	3,109,589,128.00	1,846,115,535.00	1,263,473,593.00		1,263,473,593.00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	751,009,434.21		751,009,434.21		751,009,434.21
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	115,928,979.00		115,928,979.00		115,928,979.00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	206,433,397.43	27,954,500.00	178,478,897.43		178,478,897.43
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	785,191,634.00	211,452,290.00	573,739,344.00		573,739,344.00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1,511,500.00		1,511,500.00		1,511,500.00
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	2,309,275.00		2,309,275.00		2,309,275.00
TOTALES		9,517,896,917.00	2,939,888,785.00	6,578,008,132.00	2,610,625.00	6,580,618,757.00

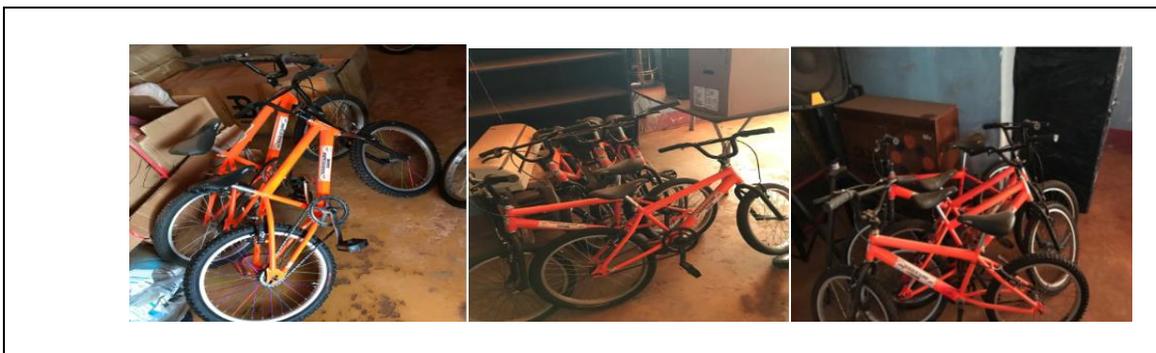
Tabla 23: Propiedad, Planta y Equipo

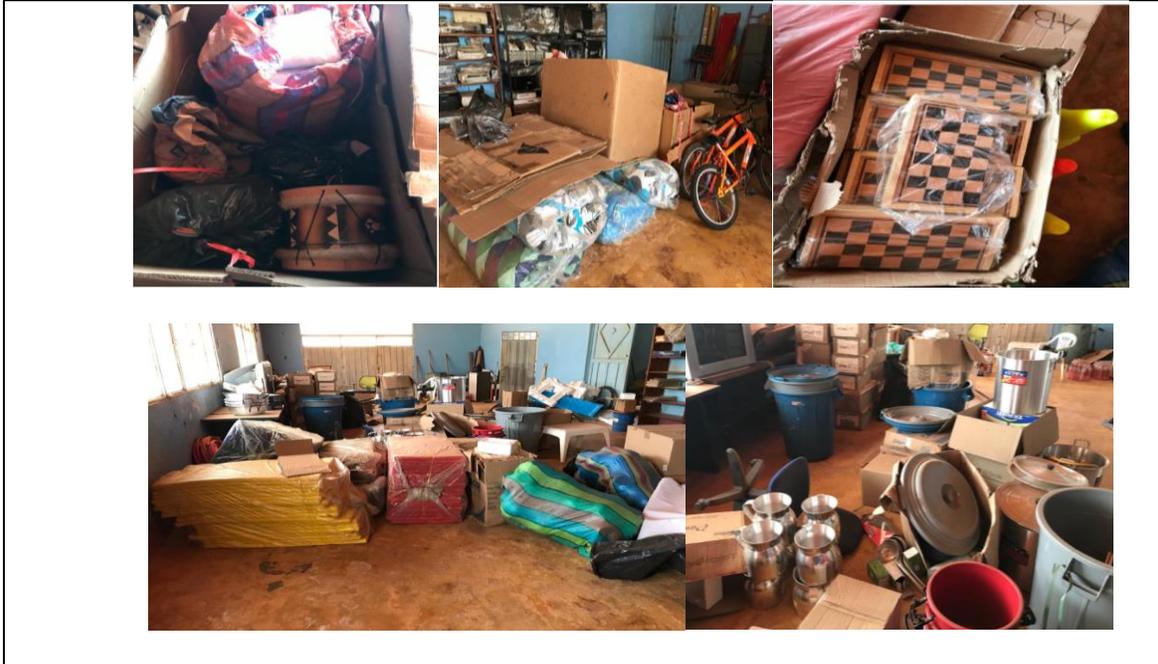
A diciembre 31 de 2019, el balance de la alcaldía municipal de Calamar, presenta dentro del activo no corriente el grupo propiedad, planta y equipo por un valor de \$6.580.618.757 pesos, el cual aumentó en 0.02% en comparación con la vigencia 2018.

HALLAZGO 40 (A-F-D): Una vez realizado el cruce entre el libro auxiliar de la administración municipal, la Unidad de Servicios Públicos, Resguardo indígenas y la personería se observa que:

Durante el año 2019, no se evidenció que la entidad haya realizado el proceso de depuración contable, generando incertidumbre y que en los estados financieros no se revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

1. Se están registrando en la cuenta 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA, bienes que no cumplen con las descripciones para ser contabilizados por dicha cuenta como lo establece el Catálogo General del Cuentas de la Contaduría General de la Nación en su descripción que reza “DESCRPCIÓN: Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva. (Subraya fuera de texto).
2. En visita realizada al almacén municipal, se observa que existen bienes de la vigencia anterior que luego de transcurridos más de dos meses, no se han realizado la entrega a las personas beneficiarias como consta en los registros fotográficos tomados por esta entidad de control.





Es importante señalar que la entidad durante el año 2019 no ha tomado las acciones pertinentes de la propiedad, planta y equipo teniendo en cuenta que este saldo representa el 49.29% del total del activo no corriente del municipio de Calamar y sobre los cuales no se les ha prestado la mayor importancia los bienes como son la los equipos de computación y comunicación, muebles y enseres, maquinaria y equipo, redes, líneas y cables, terrenos que permita revelar la realidad financiera de esta cuenta, conllevando a que se genere incertidumbre en el valor real.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal, en la vigencia 2019 adelantó el contrato de consultoría No 002/2019 CONSULTORIA PARA LA REALIZAR EL ESTUDIO DE TITULOS, LA DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE SANEAMIENTO DE PREDIOS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE. (Anexo observación 41_contrato de contrato consultoría No.3/2019).

ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS: En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que ponen en conocimiento el Contrato de Consultoría 002 de 2019, el cual tiene por objeto la Consultoría especializada para la elaboración de inventarios, identificación, actualización y clasificación de los bienes muebles y activos fijos del Municipio de Calamar Guaviare por valor de \$ 106.000.000 es importante señalar que dentro de los estados financieros no se evidencia el impacto obtenido por medio del contrato en mención, toda vez que no se refleja

contablemente el proceso de la identificación, actualización y clasificación de los bienes muebles y activos fijos del municipio de Calamar.

Por otra parte, por cuanto dicho contrato fue financiado con recursos del desahorro Fonpet, el hallazgo fiscal que se establezca se dará traslado a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria** y **Fiscal** en cuantía de **\$106.000.000** correspondiente al valor total del contrato de consultoría.

Condición: incertidumbre en el saldo de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012, Resolución 533 del 2015, Ley 1819 de 2016.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, informes poco útiles.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Municipio de Calamar a diciembre 31 de 2019-2018, se observa un incremento del 31.97% pasando de \$ 1.880.302.323 en el 2018 a \$2.481.431.958 en el 2019 en el total de los pasivos.

2.3.1.4. Cuentas del Pasivo

GRUPO 24

RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo el auxiliar, la presentación y pago de las retenciones realizadas durante el año 2019, observándose que la entidad presentó oportunamente la liquidación de la retención en la fuente, cabe anotar que durante los meses de Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Diciembre no se realizaron los pagos dentro de las fechas establecidas, generando intereses moratorios por \$239.000, los cuales fueron cancelados en el transcurso del proceso auditor.

GRUPO 25

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo las planillas de liquidación y pagos realizados a la seguridad social de la vigencia 2019 de la

Administración Municipal y de la Unidad de Servicios Públicos, con el fin de verificar el oportuno cumplimiento.

Dentro de la evaluación realizada se establecieron intereses moratorios por la suma de \$159.700, los cuales fueron cancelados en el transcurso del proceso auditor.

2.3.1.5.

Patrimonio

El patrimonio de la entidad aumentó su valor en 2.97%, al pasar de \$17.205.550.309 en el 2018 a \$ 17.715.948.241 en el 2019, debido al aumento en el resultado de ejercicios anteriores.

ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
4105	TRIBUTARIOS	762,545,509	828,134,128	4.29%	-65,588,619	-7.92%
4110	NO TRIBUTARIOS	641,566,866	710,420,544	3.61%	-68,853,678	-9.69%
4195	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	-7,167,044	-34,676,913	-0.04%	27,509,869	-79.33%
4321	SERVICIOS DE ACUEDUCTO	275,469,515	291,112,237	1.55%	-15,642,722	-5.37%
4322	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	68,676,245	68,185,515	0.39%	490,730	0.72%
4323	SERVICIOS DE ASEO	181,591,172	213,328,213	1.02%	-31,737,041	-14.88%
4390	OTROS SERVICIOS		390,000	0.00%	-390,000	-100.00%
4395	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	-25,054,541	-38,394,900	-0.14%	13,340,359	-34.75%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,361,661,431	5,683,530,804	35.81%	678,130,627	11.93%
4413	SISTEMA DE REGALIAS	331,007,567	638,311,967	1.86%	-307,304,400	-48.14%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	7,038,074,447	3,204,488,194	39.62%	3,833,586,253	119.63%
4802	FINANCIEROS	95,417,644	341,377,453	0.54%	-245,959,809	-72.05%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2,039,574,616		11.48%	2,039,574,616	#DIV/0!
	TOTAL INGRESOS	17,763,363,427	11,906,207,241	100.00%	5,857,156,186	49.19%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	827,431,053	792,179,135	4.89%	35,251,918	4.45%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	236,484,208	229,226,806	1.40%	7,257,402	3.17%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	45,589,203	46,169,041	0.27%	-579,838	-1.26%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	443,667,242	276,823,409	2.62%	166,843,833	60.27%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	252,566,730	186,649,810	1.49%	65,916,920	35.32%
5111	GENERALES	380,563,535	202,675,787	2.25%	177,887,748	87.77%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	8,924,312	16,378,741	0.05%	-7,454,429	-45.51%
5360	DEPRECIACIONES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	65,209,954	65,209,954	0.39%	0	0.00%
5364	DEPRECIACIONES DE BIENES DE USO PUBLICO EN SERV	10,782,408	65,209,954	0.06%	-54,427,546	-83.47%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	944,346,887	893,000,000	5.59%	51,346,887	5.75%
5501	EDUCACION	410,797,472	349,590,955	2.43%	61,206,517	17.51%
5502	SALUD	6,632,559,438	4,241,873,545	39.24%	2,390,685,893	56.36%
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	771,019,270	347,320,272	4.56%	423,698,998	121.99%
5504	VIVIENDA	0	15,748,500	0.00%	-15,748,500	-100.00%
5505	RECREACION Y DEPORTE	95,948,201	54,024,044	0.57%	41,924,157	77.60%
5506	CULTURA	238,952,968	116,846,595	1.41%	122,106,373	104.50%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	2,074,211,136	1,305,730,123	12.27%	768,481,013	58.85%
5508	MEDIO AMBIENTE	4,650,000		0.03%	4,650,000	#DIV/0!
5804	FINANCIEROS	381,227	42,024,135	0.00%	-41,642,908	-99.09%
5890	GASTOS DIVERSOS	3,459,932,270	8,094,975	20.47%	3,451,837,295	42641.73%
	TOTAL GASTOS	16,904,017,514	9,254,775,780	100.00%	7,649,241,734	82.85%
6360	SERVICIOS PUBLICOS	348,947,978	8,094,975	2.06%	340,853,003	4210.67%
7502	ACUEDUCTO		145,085,438	0.00%	-145,085,438	-100.00%
7503	ALCANTARILLADO		732,035	0.00%	-732,035	-100.00%
7504	ASEO		52,175,675	0.00%	-52,175,675	-100.00%
	TOTAL COSTOS	348,947,978	206,088,123	1.96%	142,859,855	69.32%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	510,397,935	2,445,343,338	2.87%	-1,934,945,403	-79.13%

El total de los ingresos aumento en un 49.19% pasando de \$ 11.906.206.241 en el año 2018 a \$ 17.763.363.427 en el 2019 representado en las cuentas “Otras transferencias” y Sistema general de participaciones”; en cuanto a la participación de los ingresos, frente al total, tenemos que Otras transferencias lo hacen en un 39.62% y el Sistema general de participaciones en un 35.81%”, siendo estos dos conceptos los más significativos.

Los gastos por su parte se incrementaron para el 2019 en un 82.65% pasando de \$ 9.254.775.780 en el año 2018 a \$ 16.904.017.514 en el 2019, donde se nota que mientras unas cuentas aumentaron otras disminuyeron siendo en este grupo el gasto social de salud equivalente a un 39.24%, los gastos diversos en un 20.47% y el gasto social de desarrollo comunitario y bienestar social en un 12.27% los mas destacados.

Con relación a la participación de los gastos frente a los ingresos fue del 95.16%, lo que quiere decir que por cada \$100 que la Administración obtuvo de ingresos, 95.16% se incurrieron en gastos para el normal funcionamiento del cometido estatal.

Los costos representan un 1.96% del total de los ingresos, luego por cada \$100 que se obtuvieron de ingresos se incurrieron en costos de \$1.96%. Por otra parte, si se compara el costo correspondiente en su totalidad a servicios públicos \$ 348.947.978 frente a los ingresos obtenidos por los mismos \$ 500.682.391, se puede determinar que los costos alcanzaron un 69.69% de estos ingresos, esto sin tener en cuenta además los valores que han sido registrados en la clase del gasto; entonces se concluye que la Unidad de Servicios Públicos es auto sostenible, sin embargo existen cuentas pendientes por conciliar entre la USPD y la Administración central, las cuales favorecen más a la segunda entidad.

SANEAMIENTO FISCAL

La Alcaldía Municipal de Calamar-Guaviare, durante los años 2017 y 2018 inicio el proceso de saneamiento fiscal conforme a lo indicado por el gobierno nacional y la Contaduría General de la Nación, quedando entre otros el soporte el anexo 1 y matriz de saldos iniciales del año 2018 del anexo 2, en donde se efectuaron inicialmente los ajustes. Igualmente se realizó las reclasificaciones y ajustes pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo 002 de 2015 y demás normatividad emitida conforme lo señalado en el marco normativo para las entidades del gobierno mediante Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes.

El municipio de Calamar-Guaviare, mediante Resolución número 380 del 29 de diciembre de 2017, determino las políticas contables establecidas y debidamente formalizadas y aprobadas por el representante legal de la entidad.

2.3.1.6. *Calificación del Control Interno Contable*

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.7	
1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	3.8	

1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.6	Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos.
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.9	cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.0	Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes los procesos de provisión, amortización, depreciación.
1	ETAPA DE REVELACIÓN	3.7	
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.7	El software es confiable, y se puede tener la información con oportunidad.
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.7	Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos, se realizan publicaciones en la página web de la entidad.
1	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	3.6	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.6	No existe avalúo técnico actualizado de los bienes, de acuerdo al régimen de contabilidad. Se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad

Tabla 24: Calificación Control Interno Contable Fuente: Papeles de trabajo información CGN 2019

2.3.1.7. *Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera*

LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE	=	\$ 6,847,602,221	=	275.95%
		PASIVO CORRIENTE		\$ 2,481,431,961		

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Alcaldía del Municipio de Calamar, a corto plazo, para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

periodo, es decir, que por cada \$1 que adeuda a corto plazo, la entidad cuenta con suficiente respaldo financiero para cubrir sus obligaciones a corto plazo, luego este resultado es favorable para las finanzas de la Administración, toda vez que cuenta con respaldo financiero.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 4,366,170,260
---------------------------	---	-------------------------------------	---	------------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Alcaldía del Municipio de Calamar para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar la Alcaldía del Municipio de Calamar cuenta con suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

SOLIDEZ

(Cifras en pesos)

SOLIDEZ	=	ACTIVO TOTAL	=	\$ 20,197,380,202	=	813.94%
		PASIVO TOTAL	=	\$ 2,481,431,961		

La solidez, es la capacidad de la Alcaldía del Municipio de Calamar para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la Alcaldía del Municipio de Calamar cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$1 que adeuda, cuenta con \$813.94 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual no es tan favorable para la entidad.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	PASIVO TOTAL	=	\$ 2,481,431,961	=	12.29%
		ACTIVO TOTAL	=	\$ 20,197,380,202		

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Alcaldía del Municipio de Calamar con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc), por lo tanto, como se puede apreciar la Alcaldía del Municipio de Calamar cuenta con un nivel de endeudamiento del 12.29%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que la Alcaldía del Municipio posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$12.29.

RENTABILIDAD

(Cifras en pesos)

RENTABILIDAD	=	RESULTADO DEL EJERCICIO	=	\$ 510,397,935	=	2.53%
		ACTIVOS TOTALES		\$ 20,197,380,202		

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de la Alcaldía en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad de 2.53%, lo que significa que por cada \$1 de activo total que el Municipio de Calamar posee, se ha generado una rentabilidad de \$2.53% entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en la Alcaldía del Municipio.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Nota: Se deja claro que la evaluación presupuestal no comprende los recursos ejecutados provenientes del SGR.

Gestión de Ingresos

2.3.2.1. Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos - Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

Apropiación Inicial Presupuesto de Ingresos Vigencia 2019

El presupuesto de Rentas y Gastos del nivel central, que rigió durante la vigencia 2019 para el Municipio de Calamar fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de noviembre 29 de 2018 por el un monto total de \$10.249.484.265. De acuerdo con lo anterior, su distribución final es la siguiente:

CONCEPTO	INICIAL	%
Ingresos Tributarios	752,330,000	7.34%
Ingresos No Tributarios	634,250,272	6.19%
Transferencias	8,862,303,993	86.47%
Recursos de Capital	600,000	0.01%
S.G. Regalias	0	0.00%
TOTALES	10,249,484,265	100.00%

(Cifras en pesos)

Tabla 25: Apropriación Inicial Ingresos Fuente: Rendición Cuenta 2019

La mayor fuente de financiación inicialmente proyectada para los ingresos, se concentró en las transferencias provenientes del sector central y los Ingresos Tributarios.

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal, el presupuesto definitivo de ingresos alcanzó un total de \$15.177.970.490, con un crecimiento del 48.09%, registrando el mayor incremento en los Ingresos de Capital (más del 683.736%) y lo Ingresos No Tributarios pasaron de un inicial de \$634.250.272 a \$635.759.598 para una cifra de (0,24%), es claro que el Municipio de Calamar Guaviare depende en gran porcentaje de las transferencias para financiar sus planes y proyectos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	752,330,000	257,110,657	37,528,765	971,911,892	29.19%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	634,250,272	10,218,527	8,709,201	635,759,598	0.24%
TRANSFERENCIAS	8,862,303,993	1,864,770,078	1,259,793,075	9,467,280,996	6.83%
RECURSOS DE CAPITAL	600,000	4,102,982,317	564,313	4,103,018,004	683736.33%
TOTALES	10,249,484,265	6,235,081,579	1,306,595,354	15,177,970,490	48.09%

Tabla 26: Modificaciones Presupuesto de Ingresos Fuente: Rendición Cuenta 2019

Apropiación Inicial 2019 Vs 2018

Se pudo determinar que los ingresos inicialmente aprobados para la vigencia 2019 respecto a la vigencia anterior presentaron una tendencia creciente en cuantía de \$3.493.691.363 pesos, equivalente a un 29.90%, por lo que se puede inferir que los ingresos en su programación en 2019 crecieron debido al incremento de las transferencias realizadas del nivel central.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	971,911,892	976,242,629	-4,330,737	-0.44%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	635,759,598	43,541,603	592,217,995	1360.12%
TRANSFERENCIAS	9,467,280,996	7,599,500,622	1,867,780,374	24.58%
RECURSOS DE CAPITAL	4,103,018,004	3,064,994,273	1,038,023,731	33.87%
TOTALES	15,177,970,490	11,684,279,127	3,493,691,363	29.90%

Tabla 27: Comparativo Apropriación Inicial 2018-2019 Fuente: Rendición Cuenta 2019

Presupuestado Total Frente a Total Recaudado - Análisis del recaudo 2019

El presupuesto inicial de ingresos del municipio, frente al definitivo tuvo una ejecución del 148,95% indicando mayor recaudo frente a la proyección inicial de ingresos, éste, inicialmente ascendió a la suma de \$ 10.249.484.265 y se evidencia

un recaudo efectivo por valor de \$ 15.266.998.235 pesos, \$ 5.017.513.970 pesos por encima del estimativo inicial.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	752,330,000	1,047,693,672	-295,363,672	139.26%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	634,250,272	609,208,562	25,041,710	96.05%
TRANSFERENCIAS	8,862,303,993	9,466,080,997	-603,777,004	106.81%
RECURSOS DE CAPITAL	600,000	4,144,015,004	-4,143,415,004	690669.17%
TOTALES	10,249,484,265	15,266,998,235	-5,017,513,970	148.95%

Tabla 28: Apropriación Inicial Vs Recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Por su parte, el presupuesto de ingresos definitivo del municipio, ascendió a la suma de \$ 15.177.970.490 y se evidencia frente a éste, un recaudo efectivo por valor de \$ 15.266.998.235, lo cual señala un cumplimiento del 100.59%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	971,911,892	1,047,693,672	-75,781,780	107.80%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	635,759,598	609,208,562	26,551,036	95.82%
TRANSFERENCIAS	9,467,280,996	9,466,080,997	1,199,999	99.99%
RECURSOS DE CAPITAL	4,103,018,004	4,144,015,004	-40,997,000	101.00%
TOTALES	15,177,970,490	15,266,998,235	-89,027,745	100.59%

Tabla 29: Apropriación Definitiva Vs Recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

La estructura del presupuesto definitivo de ingresos del municipio, sin tener en cuenta los recursos del SGR para la vigencia 2019, muestran niveles de participación normales en el recaudo respecto de lo proyectado para todas las apropiaciones presupuestales.

Análisis del recaudo 2017 - 2019

Sobre el comportamiento del recaudo en las últimas tres vigencias se puede concluir que la vigencia 2019 presentó un recaudo superior a las de 2017 y 2018, en una cifra porcentual del %83.89.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	710,110,007	926,445,924	1,047,693,672	13.09%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	439,105,025	43,541,603	609,208,562	1299.14%
TRANSFERENCIAS	8,227,144,746	7,332,081,005	9,466,080,997	29.10%
RECURSOS DE CAPITAL	2,755,698,613	0	4,144,015,004	#iDIV/0!
TOTALES	12,132,058,391	8,302,068,532	15,266,998,235	83.89%

Tabla 30: Análisis del recaudo 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2017 - 2019

La siguiente tabla muestra el comparativo del comportamiento del recaudo de los ingresos en las tres últimas vigencias, mostrando que la eficacia en la gestión anual del recaudo alcanza índices óptimos para la vigencia 2017 (%98.34) y aceptable para la vigencia 2018 (%71.05), mientras que la vigencia analizada de 2019 presentó un excelente recaudo inclusive por encima de lo proyectado (%100.59), siendo preciso aclarar que la eficiencia en el recaudo es exclusivamente en las transferencias realizadas por el sector central, porque en cuanto a los recursos propios muestra deficiencias en su gestión para alcanzar niveles óptimos.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019
INGRESOS ESTIMADOS	12,337,314,481	11,684,279,127	15,177,970,490
INGRESOS RECAUDADOS	12,132,058,391	8,302,068,532	15,266,998,235
Déficit Rentístico	205,256,090	3,382,210,595	-89,027,745
Variación (%)	98.34%	71.05%	100.59%

Tabla 31: Comparativo Recaudo 2016-2018- Fuente: Rendición Cuenta 2017 a 2019

Dinámica y registro del recaudo de los ingresos

La entidad presenta el registro de sus ingresos estableciendo en la matriz de ejecución el código y nombre de cuenta, valores iniciales de aprobación, adiciones, reducciones y acumulado definitivo, igualmente la descripción de cuentas se ajusta a las normas presupuestales establecidas en el FUT.

Gestión de Gastos

2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Gastos

Apropiación Inicial Presupuesto de Gastos Vigencia 2019

En concordancia con el presupuesto de ingresos, el de gastos se fija en igual suma y concentra su mayor apropiación en los recursos destinados a la Inversión Social con un 79,83%, seguido de los Servicios Personales con un 16.88%, los Gastos Generales con el 3,10% y las Transferencias con el 0,19% respectivamente, no hay apropiación en servicio de la deuda.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS PERSONALES	1,729,950,377	16.88%
GASTOS GENERALES	317,688,620	3.10%
TRANSFERENCIAS	19,796,831	0.19%
SERVICIO A LA DEUDA	0	0.00%
INVERSIÓN	8,182,048,437	79.83%
TOTALES	10,249,484,265	100.00%

Tabla 32: Gestión de Gastos 2018 Fuente: Rendición Cuenta 2019

2.3.2.3. Modificaciones Presupuestales

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal el presupuesto definitivo de gastos se iguala con el de ingresos en total de \$15.177.970.492, registrando el mayor incremento en los gastos de Inversión sin incluir los gastos del Sistema General de Regalías, como se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,729,950,377	60,113,103	139,834,683	169,660,122	158,306,788	1,661,582,132	10.95%
GASTOS GENERALES	317,688,620	0	1,368,082	2,757,779	14,111,113	304,967,204	2.01%
TRANSFERENCIAS	19,796,831	12,158,081	0	0	0	31,954,912	0.21%
SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0.00%
INVERSIÓN	8,182,048,437	6,162,810,396	1,165,392,588	1,315,216,672	1,315,216,672	13,179,466,244	86.83%
TOTALES	10,249,484,265	6,235,081,580	1,306,595,353	1,487,634,573	1,487,634,573	15,177,970,492	100.00%

Tabla 33: Modificaciones Presupuesto de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Detalle de las Modificaciones Presupuestales

Una vez verificados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que no existe diferencia sustancial tal como se aprecia en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 10,249,484,265	DECRETO 153 (31 / 12 / 2018)	102,494,842,665	\$ 10,249,484,265	\$ 0
ADICIONES	\$ 6,225,815,134	DECRETO 006 (21 / 01 / 2019)	1,082,463,469	\$ 6,225,815,134	\$ 0
		DECRETO 034 (23/04/2019)	262,470,252		
		DECRETO 035 (24/04/2019)	684,161,059		
		DECRETO 054 (04/06/2019)	3,333,390,364		
		DECRETO 067 (12/07/2019)	21,994,000		
		DECRETO 079 (02/09/2019)	38,329,056		
		DECRETO 086 (26/09/2019)	11,000,000		
		DECRETO 077 (16/08/2019)	311,405,551		
		DECRETO 137 (31/12/2019)	63,004,738		
		DECRETO 138 (31/12/2019)	188,997,145		
		DECRETO 140 (31/12/2019)	228,599,500		
ADICIONES USP		DECRETO 141 (31/12/2019)	9,266,446	\$ 9,266,446	
REDUCCIONES	\$ 1,300,886,152	DECRETO 034 (23 / 04 / 2019)	168,103,126	\$ 1,300,886,152	\$ 0
		DECRETO 119 (12 / 11 / 2019)	37,528,765		
		DECRETO 140 (31 / 12 / 2019)	1,095,254,262		
TRASLADOS (CREDITOS VS CONTRACREDITOS)	\$ 1,487,634,573	DECRETO 008 (05 / 02 / 2019)	9,000,000	\$ 1,487,634,573	\$ 0
		DECRETO 051 (15 / 05 / 2019)	131,209,547		
		DECRETO 058 (14 / 06 / 2019)	23,560,000		
		DECRETO 069 (26 / 07 / 2019)	113,179,256		
		ACUERDO 011 (10 / 09 / 2019)	574,152,027		
		DECRETO 119 (12 / 11 / 2019)	304,486,229		
		DECRETO 123 (18 / 11 / 2019)	332,047,513		

Tabla 34: Modificaciones Presupuesto de Gastos 2019. **Fuente:** Rendición Cuenta 2019 (el valor del Decreto inicial incluye USP)

Análisis Comparativos 2019 – 2018 Apropiaciones Iniciales

El presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2019 fue inferior en -0,35% respecto a la vigencia 2018; el rubro de inversión es el más significativo con un decrecimiento del 3,28% nominal de \$ -277.086.721, y un crecimiento en servicios personales con un 33,42% con \$433.368.224 pesos, en la vigencia 2019 no hubo servicio de la deuda.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	1,729,950,377	1,296,582,153	433,368,224	33.42%
GASTOS GENERALES	317,688,620	127,408,460	190,280,160	149.35%
TRANSFERENCIAS	19,796,831	26,250,000	-6,453,169	-24.58%
SERVICIO A LA DEUDA	0	304,709,576	-304,709,576	-100.00%
INVERSIÓN	8,182,048,437	8,459,135,158	-277,086,721	-3.28%
TOTALES	10,249,484,265	10,214,085,347	35,398,918	0.35%

Tabla 35: Comparativo Presupuestos Iniciales 2017-2018. **Fuente:** Rendición Cuenta 2017-2018

Análisis Comparativos 2018 – 2019 Apropiaciones Definitivas

El presupuesto definitivo de gastos de la vigencia 2019 con las modificaciones realizadas alcanzó un 29,90%, por encima del de la vigencia 2018. Los Gastos Generales crecieron en 83.97% con incremento de \$ 139.200.818. La inversión subió en \$ 3.219.464.957, correspondiente a 32.32%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIA CIÓN	%
SERVICIOS PERSONALES	1,661,582,132	1,328,285,220	333,296,912	25.09%
GASTOS GENERALES	304,967,204	165,766,386	139,200,818	83.97%
TRANSFERENCIAS	31,954,912	27,170,760	4,784,152	17.61%
SERVICIO A LA DEUDA	0	203,055,473	-203,055,473	-100.00%
INVERSIÓN	13,179,466,244	9,960,001,287	3,219,464,957	32.32%
TOTALES	15,177,970,492	11,684,279,126	3,493,691,366	29.90%

Tabla 36: Comparativo Presupuestos Definitivos 2018-2019. Fuente: Rendición Cuenta 2019.

El municipio apropió el presupuesto de gastos por la suma de \$ 15.177.970.492 de los cuales ejecutó durante la vigencia 2019 la suma de \$ 13.370.072.125 pesos, equivalente a un cumplimiento del 88.09%.

Ejecución Total de Gastos 2019 y su Comportamiento Frente a la Inversión del Plan de Desarrollo

El Municipio de Calamar Guaviare dejó de ejecutar la suma de \$1.807.898.367 en la vigencia 2019, lo cual impactó drásticamente el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, el análisis correspondiente será realizado en el componente planeación- evaluación plan de desarrollo 2016-2019.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIA CIÓN	%
SERVICIOS PERSONALES	1,661,582,132	1,635,011,284	26,570,848	98.40%
GASTOS GENERALES	304,967,204	296,089,549	8,877,655	97.09%
TRANSFERENCIAS	31,954,912	31,954,912	0	100.00%
SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0	#DIV/0!
INVERSIÓN	13,179,466,244	11,407,016,380	1,772,449,864	86.55%
TOTALES	15,177,970,492	13,370,072,125	1,807,898,367	88.09%

Tabla 37: Análisis Ejecución de Gastos 2019. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Al analizar el comportamiento en la ejecución del gasto de la vigencia 2019, se puede evidenciar un menor crecimiento que en las vigencias 2017 y 2018 con un porcentaje de ejecución del 88.09%, dadas las condiciones de ejecución dentro del plan de desarrollo se puede inferir que la entidad no ejecutó presupuestalmente los rubros de inversión a pesar de contar con las apropiaciones pertinentes.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019
PRESUPUESTO DE GASTOS	12,337,314,483	11,684,279,126	15,177,970,492
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVA	10,978,694,727	10,803,698,452	13,370,072,125
DIFERENCIA	1,358,619,755	880,580,674	1,807,898,367
VARIA CIÓN (%)	88.99%	92.46%	88.09%

Tabla 38: Comportamiento de la ejecución de gastos y reservas 2019. Fuente: Rendición Cuenta 2018-2019

2.3.2.4. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Mediante Decreto No. 139 de diciembre 31 de 2019 constituyó reservas presupuestales por la suma de \$ 1.105.840.366 pesos; a la vez mediante oficio SH2020-105-035 de fecha 14/02/2020 certifica que no constituyó cuentas por pagar; los cálculos reflejados en los cómputos no arrojan diferencias tal como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

	CONCEPTO	VALOR	RESERVAS	CXP
1	TOTAL APROBADO (APROP DEF PASIVA 31/Dic/2019)	10,249,484,265		
2	TOTAL EJECUTADO (COMPROMISOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	13,370,072,125		
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	12,264,231,759		
4	SALDO APROPIACION (COMPROMISOS MENOS PAGOS) 2 - 3	1,105,840,366		
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	1,807,898,367		
6	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS SEGÚN PASIVA	1,105,840,366	1,105,840,366	0
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	1,105,840,366	1,105,840,366	0
8	SUMAS IGUALES	0	0	0

Tabla 39: Reservas y Cuentas por Pagar 2019. Fuente: Rendición de cuenta 2019

2.3.2.5. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

El PAC inicial de gastos para el 2019 fue aprobado mediante Acta de Confis 01 de 03/01/2019. La entidad presenta la matriz de ejecución con las modificaciones y éstas no presentan inconsistencias. Por último, la entidad efectuó su ejecución financiera teniendo en cuenta el Programa Anualizado de Caja – PAC y su ejecución formal se realizó teniendo en cuenta los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos en el caso de gastos de inversión.

Disponibilidades y Registros de Ejecución Presupuestal de Gastos

En la verificación adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2019, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, sin evidenciarse duplicidad en la expedición.

Así las cosas, el procedimiento de expedición de los certificados y registros presupuestales a través del software o aplicativo utilizado no presenta inconsistencias.

2.3.2.6. Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería

De acuerdo con el Decreto de Categorización N° 105 de 16/10/2018; el municipio recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal 2019 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación "ICLD", la suma de \$1.873.371.898 pesos.

(Cifras en pesos)

EVALUACIÓN VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO (VIGENCIA FISCAL 2019)	
ICLD	\$ 1,873,371,898
VALOR MÁXIMO (ART. 6 LEY 617/2000)	0.80
TOTAL MONTO MÁXIMO	\$ 1,498,697,518
MONTO EJECUTADO	\$ 1,475,878,899
(-) TRANSF. LEY 617 (CONCEJO Y PERSONERÍA)	\$ 268,453,789
(=) MONTO NETO EJECUTADO	\$ 1,207,425,110
CUMPLE (MENOR VALOR EJECUTADO)	\$ 291,272,408

Tabla 40: Valor Máximo Gastos de Funcionamiento. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019

El monto neto ejecutado por concepto de Gastos de Funcionamiento en la entidad asciende al valor de \$1,207.425.110, una vez deducidas las transferencias ejecutadas a Concejo y Personería que fueron de \$ 268.453.798, así las cosas, se pudo establecer que los Gastos de Funcionamiento representaron el 64.45% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin superar el límite establecido, luego se CUMPLE con lo normado en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta que el Municipio según el Decreto de Categorización N° 105 de 16/10/2018 está clasificado en categoría SEXTA y el límite de Gastos de Funcionamiento, sin incluir los de Concejo y Personería no superó al 80%.

Transferencia al Concejo Municipal.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede determinar que el Municipio CUMPLIÓ con los límites establecidos por el artículo 1 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas al Concejo Municipal para la vigencia 2019, el cual tenía un monto máximo de \$196.122.928 y ejecutó \$146.703.670, equivalente al 74.80%, cumpliendo con el límite establecido de la norma.

(Cifras en pesos)

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
VIGENCIA FISCAL 2019	
HONORARIOS CONCEJO MUNICIPIO CATEGORIA: SEXTA	
1. ICLD	\$ 1,873,371,898
2. VALOR HONORARIOS POR SESIÓN	\$ 124,461
3. NÚMERO DE CONCEJALES	15
4. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS (Art 1º LEY 136/2009)	90
5. MONTO MÁXIMO POR HONORARIOS (2 * 3 * 4)	\$ 168,022,350
6. ICLD (1,5%)	\$ 28,100,578
7. TOTAL MONTO MÁXIMO (5 + 6)	\$ 196,122,928
8. MONTO EJECUTADO (TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 146,703,670
9. MONTO EJECUTADO (TRANSF. ASUMIDA POR EL MUNICIPIO)	\$ 0
DIFERENCIA (MENOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 49,419,258

Tabla 41: Valor Máximo Transferencias a Concejo. **Fuente:** Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019.

Transferencia a la Personería Municipal.

El Municipio CUMPLIÓ dentro de los límites establecidos por el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas a la Personería Municipal, el cual tenía un monto máximo de \$ 124.217.400 (150 SMMLV) y transfirió o ejecutó la suma de \$121.750.119 cumpliendo con el límite establecido de la norma.

(Cifras en pesos)

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS	
VIGENCIA FISCAL 2019	
Artículo 10 ley 617/2000	
MUNICIPIO DE SEXTA CATEGORIA	6
SMML VIGENCIA ANALIZADA	\$ 828,116
APORTES MAXIMOS (ART. 10 LEY 617/2000) EN SMMLV	150
VALOR APORTE MAXIMO	\$ 124,217,400
TRANSFERENCIA EFECTUADA	\$ 121,750,119
TRANSFERENCIA EFECTUADA ASUMIDA POR EL MUNICIPIO	\$ 0
DIFERENCIA (MENOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 2,467,281

Tabla 42: Valor Máximo Transferencias a Personería. **Fuente:** Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019

*2.3.2.7. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad -
Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2019*

Nivel De Ejecución De Ingresos

El esfuerzo fiscal global para los ingresos del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 100.59%, cifra que refleja un esfuerzo fiscal eficiente en lo relacionado con el recaudo.

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 15,266,998,235}{\$ 15,177,970,490} = 100.59\% \quad -0.59\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel De Ejecución De Ingresos Tributarios

El esfuerzo fiscal de los ingresos tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 107.80%, cifra que refleja un -7.80% de mayor valor recaudado de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

$$\text{TRIBUTARIOS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 1,047,693,672}{\$ 971,911,892} = 107.80\% \quad -7.80\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel De Ejecución De Ingresos No Tributarios

El esfuerzo fiscal de los ingresos no tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 95.82%, cifra que refleja un 4,18% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

$$\text{NO TRIBUTARIOS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 609,208,562}{\$ 635,759,598} = 95.82\% \quad 4.18\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel De Ejecución De Ingresos por Transferencias

El esfuerzo fiscal de las transferencias del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 99.99%, lo que se considera normal frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

$$\text{TRANSFERENCIAS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 9,466,080,997}{\$ 9,467,280,996} = 99.99\% \quad 0.01\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel De Ejecución De Gastos

El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia, fue del 88.09%, cifra que refleja un 11.91% de diferencia frente a lo estimado, lo cual muestra que el Municipio de Calamar Guaviare no fue eficiente en la ejecución de sus recursos, lo cual no permitió cumplir con las metas establecidas en el Plan de desarrollo, específicamente en inversión con un valor no ejecutado de \$1.807.898.367.

(Cifras en pesos)

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 13,370,072,125}{\$ 15,177,970,492} = 88.09\% \quad 11.91\%$$

Nivel De Ejecución De Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales)

El nivel de ejecución de los gastos generales alcanzado durante la vigencia, fue del 97.09%, frente a lo presupuestado. La entidad racionalizó por éste concepto el gasto en un 2,91%. Por otra parte, el nivel de ejecución de gastos personales fue normal con un indicador de 98,40%.

(Cifras en pesos)

$$\begin{aligned} \text{SERVICIOS PERSONALES} &= \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 1,635,011,284}{\$ 1,661,582,132} = 98.40\% \quad 1.60\% \\ \text{GASTOS GENERALES} &= \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 296,089,549}{\$ 304,967,204} = 97.09\% \quad 2.91\% \end{aligned}$$

Nivel De Ejecución De Gastos al Servicio de la Deuda

En la vigencia 2019 el Municipio de Calamar Guaviare no adquirió deuda pública.

(Cifras en pesos)

$$\begin{aligned} \text{SERVICIO DE LA DEUDA} &= \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 0}{\$ 0} \end{aligned}$$

2.3.2.8. Vigencias futuras

En la Vigencia Fiscal 2019, el Municipio de Calamar Guaviare no constituyó vigencias futuras.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO LEY 666 DE 2001 Y DECRETO 2012 DE 2017

3.1.1. Inversión 10% Recaudo Estampilla Pro Cultura: SGSS Creadores y Gestores Culturales

Asunto: Respuesta oficio AGR 20191000019821 Estampilla Pro Cultura.

Requerimiento relacionado con la aplicación del contenido del Decreto 2012 de 2017 (Estampilla Pro Cultura) de acuerdo con el oficio radicado en éste ente de control bajo el N°420 de julio 15 de 2019 así:

1. Monto de los recursos reservados por concepto del 10% del recaudo de la estampilla Pro Cultura, desde su creación en la Entidad Territorial, para la Seguridad Social del Creador y gestor Cultural.
2. Acciones que ha emprendido las administraciones públicas y los organismos competentes para la destinación de éstos recursos.

El anexo en formato Excel contiene: El código DIVIPOLA, nombre de la ET, Valor total recaudo Estampilla Pro Cultura, Valor reserva (10% recaudo Estampilla Pro Cultura), Acto de creación, Fecha inicio de las apropiaciones según acto de creación, Banco y Cuenta de Ahorros o corriente (Fondo de Cultura, Estampilla Pro Cultura y/o Cuenta SGSS Creador y Gestor Cultural), Saldo en la cuenta de la reserva del 10% a 31_12_2018 y Acciones emprendidas para la destinación de los recursos a 31_12_2019.

El valor recaudado por concepto de estampilla pro cultura en el Municipio de Calamar Guaviare fue de \$903.022.860, de los cuales tiene destinados la suma de \$90.302.286, de los cuales en la vigencia 2019 no ejecuto ningún valor.

3.2. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2019

El municipio de Calamar, por ser un municipio de sexta categoría y no certificado, **no le transfieren directamente los recursos** del Programa de Alimentación Escolar - PAE. Al municipio sólo se le transfieren recursos de SGP EDUCACION, de los cuales existe una partida exclusiva para el fortalecimiento al programa PAE.

Para la **vigencia 2019** el municipio, no ejecutó los recursos asignados por SGP EDUCACION para el fortalecimiento del programa PAE, estos recursos fueron transferidos a la Gobernación del Guaviare donde fueron ejecutados y beneficiadas las Instituciones Educativas del Municipio de Calamar - Guaviare.

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

4.1. CUANTIFICABLES

No hubo

4.2. NO CUANTIFICABLES

No hubo

5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAV) VIGENCIA 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	40	-
2. DISCIPLINARIOS	6	-
3. PENALES	2	-
4. FISCALES	3	\$289.118.698
• Contratos de Obra	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Controversias Judiciales	0	0
5. SANCIONATORIO	1	-
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	52	\$289.118.698

6. ANEXOS

6.1 Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Municipio de Calamar (Guav), las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

6.2 Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.